



## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO

CATRIEL, 02 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en las calles **NAMUNCURÁ Y JUANA LOREFICE DE LA VEGA** de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI, N° 02-012443-00-24. El trabajo a realizar e ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaría de Obras ;

Que, las partes acuerdan que respecto al número de proyecto y/o trámite, este sujeto a confirmación por la empresa CAMUZZI, por lo cual cualquier modificación será refrendada por acta separado;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos, conforme anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y es parte integrante del presente;

Que, las tareas a desarrollar pro el contratista se detallan a continuación:

- Realizar proyecto constructivo y ejecutivo;
- Confección de documentación para presentar por ante CAMUZZI para los trámites de aprobación, inspecciones parciales y totales asimismo, las partes acuerdan que los trabajos ,no incluyen servicios domiciliarios (conexión entre la red de gas a ejecutar y el gabinete para medidor de cada domicilio), como así tampoco la provisión y colocación de gabinete para medidor, tampoco incluye reparación de veredas, jardines ni asfaltos que se encuentren en la traza de red a ejecutar ;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIEN MIL (\$19.100.000,00) MAS IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, a pagar en el periodo entre la suscripción del presente y a la aprobación del proyecto por parte de CAMUZZI, y el saldo del Cincuenta por ciento (50%) al finalizar los trabajos, aprobados que sean a su vez por la empresa prestadora de GAS. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la secretaría de Obras;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación requerida en el presente contrato;

Que, una vez aprobado el proyecto por CAMUZZI, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra de la cual surgirá la fecha de inicio de la misma; la obra se realizará en un término de noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta referida;

Que, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los seguros de: vehículos, accidentes personales, maquinaria, técnico, responsabilidad civil comprensiva, art y vida obligatoria todos con subrogación a favor de CAMUZZI Y MUNICIPLAIDAD DE CATRIEL;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por le Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que la inspección de Obra será realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas. La contratista deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que el personal a cargo de "LA INSPECCION" realice sus tareas. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, DE LA RESCISION el cumplimiento de las obligaciones contraactuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el art.60 y ctces. De la Ley N° 286 de obras Publicas de la Provincia de Rio Negro. Si el contrato fuese rescindido, LA INSPECCION tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegra derecha y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopios;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**



en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., denominado EL CONTRATISTA, por otra parte, , en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.832/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.025..

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social

TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en las calles **12 DE OCTUBRE Y 24 DE MARZO**, parte de las manzanas n° 782 (lote 05 y 06),783 (lote 02) y 785 (lote 05 y 06) de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras ;

Que, las partes acuerdan que respecto al número de proyecto y/o trámite, este sujeto a confirmación por la empresa CAMUZZI, por lo cual cualquier modificación será refrendada por acta separado;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos, conforme anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y es parte integrante del presente;

Que, las tareas a desarrollar pro el contratista se detallan a continuación:

Realizar proyecto constructivo y ejecutivo;

Confección de documentación para presentar por ante CAMUZZI par los trámites de aprobación, inspecciones parciales y totales asimismo, las partes acuerdan que los trabajos, no incluyen servicios domiciliarios (conexión entre la red de gas a ejecutar y el gabinete para medidor de cada domicilio), como así tampoco la provisión y colocación de gabinete para medidor, tampoco incluye reparación de veredas, jardines ni asfaltos que se encuentren en la traza de red a ejecutar;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.950.000,00) MAS IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, a pagar en el periodo entre la suscripción del presente y a la aprobación del proyecto por parte de CAMUZZI, y el saldo del

Cincuenta por ciento (50%) al finalizar los trabajos, aprobados que sean a su vez por la empresa prestadora de GAS. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la secretaría de Obras;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación requerida en el presente contrato;

Que, una vez aprobado el proyecto por CAMUZZI, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra de la cual surgirá la fecha de inicio de la misma; la obra se realizará en un término de noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta referida;

Que, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los seguros de: vehículos, accidentes personales, maquinaria, técnico, responsabilidad civil comprensiva, art y vida obligatoria todos con subrogación a favor de CAMUZZI Y MUNICIPLAIDAD DE CATRIEL;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por el Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que la inspección de Obra será realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas. La contratista deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que el personal a cargo de “LA INSPECCIÓN” realice sus tareas.



Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, DE LA RESCISION el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el art.60 y cctes. De la Ley N° 286 de obras Publicas de la Provincia de Rio Negro. Si el contrato fuese rescindido, LA INSPECCION tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegra derecha y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopiados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada LA MUNCIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

CONTRATISTA, por otra parte, , en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.833/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNCIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en la calle FORMOSA de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar,

aprobado por CAMUZZI N°02-012887-00-25. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras ;

Que, las partes acuerdan que respecto al número de proyecto y/o trámite, este sujeto a confirmación por la empresa CAMUZZI, por lo cual cualquier modificación será refrendada por acta separado;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos, conforme anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y es parte integrante del presente;

Que, las tareas a desarrollar pro el contratista se detallan a continuación:

- Realizar proyecto constructivo y ejecutivo;
- Confección de documentación para presentar por ante CAMUZZI par los trámites de aprobación, inspecciones parciales y totales asimismo, las partes acuerdan que los trabajos, no incluyen servicios domiciliarios (conexión entre la red de gas a ejecutar y el gabinete para medidor de cada domicilio), como así tampoco la provisión y colocación de gabinete para medidor, tampoco incluye reparación de veredas, jardines ni asfaltos que se encuentren en la traza de red a ejecutar;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$7.900.000,00) MAS IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, a pagar en el periodo entre la suscripción del presente y a la aprobación del proyecto por parte de CAMUZZI, y el saldo del Cincuenta por ciento (50%) al finalizar los trabajos, aprobados que sean a su vez por la empresa prestadora de GAS. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la secretaria de



Obras;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación requerida en el presente contrato;

Que, una vez aprobado el proyecto por CAMUZZI, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra de la cual surgirá la fecha de inicio de la misma; la obra se realizará en un término de noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta referida;

Que, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los seguros de: vehículos, accidentes personales, maquinaria, técnico, responsabilidad civil comprensiva, art y vida obligatoria todos con subrogación a favor de CAMUZZI Y MUNICIPLAIDAD DE Catriel;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNCIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por le Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que la inspección de Obra será realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas. La contratista deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que el personal a cargo de "LA INSPECCION" realice sus tareas. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, DE LA RESCISION el cumplimiento de las obligaciones contraactuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el art.60 y ctes. De la Ley N° 286 de obras Publicas de la Provincia de Rio Negro. Si el contrato fuese rescindido, LA

INSPECCION tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegra derecha y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopiados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º: APROBAR**, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNCIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.834/25.-**

CATRIEL, 02 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada en adelante LA MUNCIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., en adelante EL CONTRATISTA, por otra parte, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo EL CONTRATISTA se obliga a proveer la totalidad de la mano de obra (incluidos equipos máquina retroexcavadora , herramientas y consumibles necesarios) y la provisión total de los materiales a utilizar para la ejecución de red de distribución de gas natural y gestiones necesarias , para obra a realizarse en la calle **CLEMENTE ZURITA** de esta ciudad , en todo de acuerdo al Croquis Preliminar, aprobado por CAMUZZI N°02-011836-00-23. El trabajo a realizar se ajustará a las indicaciones emanadas por la Secretaria de Obras ;

Que, las partes acuerdan que respecto al número de proyecto y/o trámite, este sujeto a confirmación por la empresa CAMUZZI, por lo cual cualquier modificación será refrendada por acta separado;

Que, EL CONTRATISTA llevará a cabo los trabajos, conforme anexo de especificaciones técnicas que se adjunta y es parte integrante del presente;

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º: AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

**Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar**



Que, las tareas a desarrollar pro el contratista se detallan a continuación: Realizar proyecto constructivo y ejecutivo; Confección de documentación para presentar por ante CAMUZZI par los trámites de aprobación, inspecciones parciales y totales asimismo, las partes acuerdan que los trabajos, no incluyen servicios domiciliarios (conexión entre la red de gas a ejecutar y el gabinete para medidor de cada domicilio), como así tampoco la provisión y colocación de gabinete para medidor, tampoco incluye reparación de veredas, jardines ni asfaltos que se encuentren en la traza de red a ejecutar;

Que, el monto total del presente contrato se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$9.900.000,00) MAS IVA, pagaderos de la siguiente manera:

Cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo, a pagar en el periodo entre la suscripción del presente y a la aprobación del proyecto por parte de CAMUZZI, y el saldo del

Cincuenta por ciento (50%) al finalizar los trabajos, aprobados que sean a su vez por la empresa prestadora de GAS. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas e informe correspondiente por la secretaría de Obras;

Que, al momento de suscripción de acta de inicio de obra, EL CONTRATISTA deberá presentar toda la documentación requerida en el presente contrato;

Que, una vez aprobado el proyecto por CAMUZZI, se suscribirá el Acta de Inicio de la Obra de la cual surgirá la fecha de inicio de la misma; la obra se realizará en un término de noventa (90) días corridos desde la suscripción del acta referida;

Que, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo todos los seguros de: vehículos, accidentes personales, maquinaria, técnico, responsabilidad civil comprensiva, art y vida obligatoria todos con subrogación a favor de

#### CAMUZZI Y MUNICIPLAIDAD DE Catriel;

Que, el incumplimiento de EL CONTRATISTA de las obligaciones a su cargo dará lugar a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo previsto por le Capítulo X y su Decreto Reglamentario de la Ley N° 286 de Obras Públicas;

Que la inspección de Obra será realizada por personal de la Secretaría de Obras Públicas. La contratista deberá proveer los medios y comodidades necesarias para que el personal a cargo de "LA INSPECCION" realice sus tareas. Las comunicaciones entre las partes se efectuarán por medio de los Libros de Ordenes de Servicios y Notas de Pedidos de la Empresa;

Que, DE LA RESCISION el cumplimiento de las obligaciones contraactuales establecidas en el presente, dará lugar a la rescisión del Contrato por parte de la Municipalidad de Catriel, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en el art.60 y ctes. De la Ley N° 286 de obras Publicas de la Provincia de Rio Negro. Si el contrato fuese rescindido, LA INSPECCION tomará inmediata posesión de la obra, sin que el Contratista pueda oponerse ni alegra derecha y sin necesidad de iniciar acción judicial alguna. Luego se procederá a medir detalladamente los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas del presente, inventariando también los materiales acopiados;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E :

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Obra de fecha 28.05.25, celebrado con la Municipalidad de Catriel, representada en este acto la Sra. Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N° 59, de nuestra ciudad, denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y el Sr. Eduardo José LUCERO, Razón Social TECNICA IPG, con domicilio en Presidente Pellegrini N°145 de la ciudad de Cipolletti R.N., denominado EL CONTRATISTA, por otra parte, , en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago respectivas, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.835/25.-

Catriel, 02 de junio del 2025.

Visto, el Expediente Municipal N° 2522-CH-23, de la Sra. CHAPARRO Carla Ivana, D.N.I. N° y el Sr. SAAVEDRA Osvaldo Marcelo, D.N.I N°, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo la Sra. **CHAPARRO Carla Ivana**, D.N.I. N° y el Sr. **SAAVEDRA Osvaldo Marcelo**, D.N.I N°, de estado civil casados, ambos de nacionalidad argentina, solicitan se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor, de la Parcela cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**C**”, Manzana **650**, Parcela **01B**; según Plano de Mensura **398/15**, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros ( $295,50 \text{ m}^2$ );

Que, mediante Boleto de compraventa, de fecha 06 de febrero de 2018, la Municipalidad de Catriel, vende a la Sra. **CHAPARRO Carla Ivana**, D.N.I. N° 30.673.126 y el Sr. **SAAVEDRA Osvaldo Marcelo**, D.N.I N° 24.137.915, el inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**C**”, Manzana **650**, Parcela **01B**,

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus funciones

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor de Sra. **CHAPARRO Carla Ivana**, D.N.I. N° y el Sr. **SAAVEDRA Osvaldo Marcelo**, D.N.I N°, de estado civil casados, ambos de nacionalidad argentina, respecto del Inmueble designado Catastralmente como: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**C**”, Manzana **650**, Parcela **01B**, , Creada según Plano de Mensura **398/15**, con una superficie de doscientos noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros ( $295,50 \text{ m}^2$ ).

Siendo por cuenta y cargo de los Sres. **CHAPARRO Y SAAVEDRA**, los costos, de la misma. -

**Art.2º: REGISTRAR**, Notificar con copia a los interesados, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.

#### **RESOLUCIÓN N° 2.836-25**

Catriel, 02 de junio de 2025

Visto, el expediente de este Municipio N° **1004-C-21**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el señor **CASTRO Marco**, D.N.I. N°, de nacionalidad argentina, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Pública Traslativa de Dominio su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**J**”, Manzana **412B**, Parcela **02**, según plano de Mensura N° **222-78**, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 METROS CUADRADOS ( $250,00 \text{ m}^2$ );

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la Parcela, por compra efectuada **TIEMROTH Roberto Gustavo y VASSALLO Mario**, Titular de Dominio de la misma, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de fecha 28 de septiembre de 1992 según Matrícula 01-5978, según mensura 222-78. Exceptuándose expresamente de esta venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDARROTTA, Alberto Jorge RAMIREZ o Mario VASSALLO por Boleto de Compraventa con anterioridad al 31 de diciembre de 1984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los Boletos suscriptos antes de dicha fecha;

Que, La Municipalidad de Catriel vende al Sr. **TERRACOL Miguel Nicolas**, D.N.I. N°, de estado civil casado con la Sra.

**ROSALES Alicia Mabel**, D.N.I. N°, adquiere el inmueble mediante Boleto de compra venta de fecha 13 de noviembre de 1990;

Que, según convenio de participación y adjudicación por disolución del vínculo matrimonial, se adjudica a la Sra. **ROSALES Alicia Mabel**, D.N.I. N°, la plena propiedad del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**J**”, Manzana **412B**, Parcela **02**;

Que, la Sra. **ROSALES Alicia Mabel**, D.N.I. N°, cede los derechos al Sr. **CASTRO Marco**, D.N.I. N°, de estado civil soltero, según Contrato de Cesión de derechos y obligaciones inmobiliarios, de fecha 15 de marzo de 2021;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

#### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura Traslativa Pública de Dominio a favor del señor **CASTRO Marco**, D.N.I. N°, de nacionalidad argentina, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**J**”, Manzana **412B**, Parcela **02**, según plano de Mensura N° **222-78**, con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 METROS CUADRADOS ( $250,00 \text{ m}^2$ ).

Siendo por cuenta y cargo los costos de la misma del Señor Castro. -

**Art. 2º: REGISTRAR**, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras Públicas y Privadas, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal, al Tribunal de Cuentas y archivar. -



## RESOLUCIÓN N° 2.837/25

Catriel, 02 de junio de 2.025

Visto, el expediente de este Municipio N° 804-M-25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo la Sra. MUÑOZ VILLABLANCA Bella Agueda Oriana, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 408, Parcela 08, según plano de mensura 392/75. Con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros (331,50 m<sup>2</sup>);

Que, la misma corresponde a la Municipalidad de Catriel según escritura Pública N° 125, compra efectuada a los Sres. Mario Vasallo y Roberto G. Tiemroth, en fecha 28/09/1992, inscripta en la Matricula N° 01-5921;

Que, con fecha 22 de abril de 1.998, la Sra. MUÑOZ VILLABLANCA Bella Agueda Oriana, adquiere la parcela de referencia, según Boletó de Compraventa celebrado entre la Municipalidad y los Sr. CRUZ Armando Roberto;

Que, en fecha 07 de septiembre de 1.998, el Señor CRUZ Armando Roberto, la Municipalidad de Catriel autoriza la, trasferencia a la Sra. MUÑOZ VILLABLANCA Bella Agueda Oriana, que la misma es Naturalizada el 15 de febrero de 2.013, D.N.I. 19.014.2958,

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATEGEL**

en ejercicio de sus funciones

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio, a favor de la Sra. MUÑOZ VILLABLANCA Bella Agueda Oriana, a su favor, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 408, Parcela 08, según plano de mensura 392/75. Con una superficie de trescientos treinta y un metros cuadrados con cincuenta decímetros (331,50 m<sup>2</sup>). Siendo por cuenta y cargo de la Sra. MUÑOZ VILLABLANCA, los costos de la misma;

**Art. 2º: REGISTRAR**, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Consejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar. -

## RESOLUCIÓN N° 2.838 /25

Catriel, 02 de junio de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 493-P-22, de fecha 10 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo el Sr. PAREDES Carlos Fabian, de estado civil casado con la Sra. LUCERO Antonia Carmen, ambos de nacionalidad argentina, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 935, Parcela 11. Según Titulo como: Manzana 27, Lote 12. Creada mediante plano de mensura N° 246-67 (Lamina N° 2). Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m<sup>2</sup>);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular del dominio, por compra efectuada a la firma Ciudad de Catriel

S.R.L., inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro al Tomo 683, Folio 229, Finca 135.481, en fecha 30 de enero de 1979;

Que, la **Municipalidad de Catriel**, vende al Señor CENTENO Julio, casado en primeras nupcias con la Sra. VALDEZ Elva Venjamina, la parcela 11, de la Manzana 935, Sección C, Según Titulo como: Manzana 27, Lote 12, mediante convenio de compra-venta, de fecha 08 de julio de 1980;

Que, según boleto de compra venta la Sra. VALDEZ Elva Venjamina, vende al Sr. Sr. PAREDES Carlos Fabian, de nacionalidad argentina, casado con la Sra. LUCERO Antonia Carmen, la parcela mencionada;

Que, acredita el vínculo entre Valdez y Centeno mediante copia de Libreta de Matrimonio, expedida por el Registro civil y capacidad de las personas y acta de defunción de CENTENO

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CATEGEL**  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. PAREDES Carlos Fabian, de nacionalidad argentina, casado con la Sra. LUCERO Antonia Carmen, respecto del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "C", Manzana 935, Parcela 11. Según Titulo como: Manzana 27, Lote 12. Creada mediante plano de mensura N° 246-67 (Lamina N° 2). Con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m<sup>2</sup>). Siendo por cuenta y cargo del Sr. Paredes Carlos Fabian, los costos de la misma. -



**Art. 2º: REGISTRAR**, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

### **RESOLUCIÓN Nº 2.839 -25**

Catriel, 02 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 3172/2023, de fecha 09 de Noviembre de 2023, presentado por la Sra. **María Eugenia MUÑOZ**, con domicilio comercial en calle Mendoza Nº 577, de la ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE DOMICILIO de su HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta Seguros)**, con nombre de fantasía “SEGUROS Catriel”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSIÓN** de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 16 de Octubre de 2024 al 16 de Enero de 2025, mediante Resolución Municipal Nº 5324/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4840 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6398/23, de fecha 14 de Noviembre de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### **POR ELLO:** **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **02 de Junio de 2025 al 02 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **María Eugenia MUÑOZ**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **OFICINA ADMINISTRATIVA (Venta Seguros)**, con nombre de fantasía “SEGUROS Catriel”, con domicilio comercial en calle Mendoza Nº 577, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4840.**-

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será posible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2840/2025.-**

Catriel, 02 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 1616/2021, de fecha 12 de Mayo de 2021, presentado por la Sra. **Anabella ZEVALLOS**, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 754, Local Nº 6, de la Ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “NANO BOUTIQUE INFANTIL”.

Que, la titular obtuvo Renovación de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 16 de Octubre de 2024 al 16 de Enero de 2025, mediante Resolución Municipal Nº 1071/2024.

Que, el comercio está registrado con Cuenta Nº 5003, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 02 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 4897/21, de fecha 08 de Junio de 2021, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **02 de Junio de 2025 al 02 de Septiembre de 2025**, solicitado por la Sra. **Anabella ZEVALLOS**, en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “NANO BOUTIQUE INFANTIL”, con domicilio comercial en Av. San Martín Nº 754, Local Nº 6, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta Nº 5003.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-



**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2841/2025.**

CATRIEL, 02 de junio de 2025-

VISTO, el Expediente N°5285/25, de fecha 27 de Mayo de 2025, iniciado por el Señor OLGUIN Miguel Osvaldo, mediante el cual solicita una parcela en el Cementerio Local para construir Nichos Particulares, Panteones o Bóvedas, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la concesión de terrenos para la construcción de Nichos particulares, Panteones y Bóvedas en el cementerio se otorgará por el término de setenta y cinco (75) años, conforme lo establecido en el Capítulo 11- Disposiciones particulares del Reglamento del cementerio Local,

Que, el Expediente N°5285/25, tiene por objeto llevar un control de la Parcela otorgada en concesión y de todos los movimientos que se produzcan en la misma.

Que, las Parcelas objeto de la concesión tienen una superficie de 6 m<sup>2</sup> DE 2,00 X 3,00 mts de lado, cuyo valor es fijado por la Ley Fiscal Vigente.

Que, el valor liquidado deberá ser cancelado ante el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de

Catriel mediante pago de contado o plan de pago.

Que, las construcciones que se realicen en el cementerio se ajustaran a lo dispuesto en el reglamento del Cementerio Local de la Ciudad de Catriel (R.N) aprobado mediante Resolución Municipal N°188/90 y las incorporaciones aprobadas mediante Resolución Municipal N°1191/06. Dichas construcciones deberán encuadrarse a lo establecido en el Código de Edificación Local,

#### POR ELLO:

La Sra. INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus funciones  
R E S U E L V E

**Art. 1º:** Otorgar, en concesión Al Sr. OLGUIN Miguel Osvaldo, domiciliado en calle San Luis N°1474 de esta Ciudad, por el termino de setenta y cinco (75) años, la Parcela Cuadro D fila A N°010 del Cementerio Local, para la construcción de Nichos Particulares, Panteones o Bóvedas.-

**Art. 2º:** La construcción deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión, pudiéndose otorgar por única vez un plazo suplementario de tres (3) meses para la finalización de la Obra. En caso de incumplimiento caducara la concesión.-

**Art. 3º:** Registrar, cumplir dar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Departamento Tesorería, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°2843-25.

Catriel, 02 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 813/2025, de fecha 28 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Amelia Beatriz GOMEZ**,

**Beatriz GOMEZ**, con domicilio comercial en Avda. Gral. Mosconi N° 359

esquina Atena N° 20, de la ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**MONTECARLO SWEATERS**”.

Que, la titular queda registrado en la Cuenta N° 5436, en del sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7327/25, de fecha 29 de Mayo de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL  
En ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

**Art.1º:AUTORIZAR HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **29 de Mayo de 2025 al 29 de Agosto de 2025**, a la Sra. **Amelia Beatriz GOMEZ**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**MONTECARLO**”, con domicilio comercial en Avda Gral Mosconi N° 359 esquina Atena N° 20, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5436.**-

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista,



contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2844/2025.-**

Catriel,02 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°048/25, denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION”, destinado a ayuda social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social; SEGUNDO LLAMADO, autorizado mediante Resolución Municipal N°2.632/25 de fecha 22.05.25, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Acta de Apertura de fecha 29.05.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que la única oferta recibida fue presentada fuera del plazo establecido es que esta Comisión sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

#### **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°048/25, denominado: ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION”, destinado a ayuda social-SEGUNDO LLAMADO, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

#### **RESOLUCION MUNICIPAL N°2.845/25.-**

Catriel,02 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°049/25, denominado: “ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE DESMALEZAMIENTO Y ELEMENTO DE PROTECCION”, destinado a personal de Espacios Verdes, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, autorizado mediante Resolución Municipal N°2.633/25 de fecha 22.05.25, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Acta de Apertura de fecha 29.05.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso en referencia;

Que, teniendo en cuenta que la única oferta recibida fue presentada fuera del plazo establecido es que esta

Comisión sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio citado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

#### **POR ELLO:**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°049/25, denominado: ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE DESMALEZAMIENTO Y ELEMENTO DE PROTECCION”, destinado a personal de Espacios Verdes, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable.-

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

#### **RESOLUCION MUNICIPAL N°2.846/25.-**

CATRIEL, 02 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000018 de fecha 06.05.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de veintiún (21) bidones de agua y un (1) dispensador de agua común, destinados a distintos sectores de Obras, según lo conformado por el Secretario de Obras, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000018 de fecha 06.05.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE (\$115.313,00.-), según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2848/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-0000005 y 00001-0000006 de fecha 15.05.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a los servicios de poda de árboles de gran tamaño en calle Santiago de Chile, según

lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaria de Ambiente, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-0000005 y 00001-0000006 de fecha 16.05.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS (\$2.400.000,00.-), en concepto de los servicios detallados precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PODA Y DESRAME**” perteneciente a: “DIR. TIERRAS Y CATASTRO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2849/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-00000951 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500,00), que corresponde a la provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente. -

N°71, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de viandas destinadas a jornada de IPPV, según remitos y órdenes de Compra/servicio adjuntas, factura conformada por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00000951 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$86.500,00), que corresponde a la provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” perteneciente: a “DIRECCION DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°2850/25.-



CATRIEL, 02 de Junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00005020 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma: "ACORD GROUP S.R.L", con domicilio en Segundo Blanco N°1356, Pilar – Provincia de Córdoba y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de juegos de plaza, destinado a Escuela Especial N°10, esta adquisición se realizó mediante proceso de compra directa a la empresa mencionada por motivos que requieren atención inmediata;

Que, unos de los motivos de contar con los juegos antes del 29 de mayo, ya que es imprescindible que estén instalados en esa fecha, por el 44º Aniversario de la Institución;

Que, los juegos que se encontraban en stock y eso permite la entrega en tiempos que urgentes. Este proceso de compra directa cumple con todos los requisitos y responden a los compromisos asumidos;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°00002-00005020 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma: "ACORD GROUP S.R.L", con domicilio en Segundo Blanco N°1356, Pilar – Provincia de Córdoba, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON OCIENTA CENTAVOS (\$3.994.916,80.-), correspondiente a la compra mencionado. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**PROGRAMA AREA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**" correspondiente a "**DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION** MUNICIPAL  
N°2851/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000003 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: CEJA NORMA ELIZABETH, domiciliado en Córdoba 1341 – Catriel, Río Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio técnico y mantenimiento de cámaras en vía pública, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, Remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°00002-00000003 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: CEJA NORMA ELIZABETH, domiciliado en Córdoba 1341 – Catriel, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde a servicios informáticos, de acuerdo a lo citado precedentemente.

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFORMATICA**", del presupuesto de gastos vigentes.

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION** MUNICIPAL  
N°2853/25.-

CATRIEL, 02 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Abastecimiento N° 217/25 de fecha 13.05.25, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la adquisición de insumos de pinturería, destinada al mantenimiento y solicitado por la Secretaria mencionada;

Que, deberá procederse a la CONTRATACION DIRECTA, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial



asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$1.337.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa – contable pertinente:

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al Pedido de Cotización para CONTRATACION DIRECTA perteneciente al Pedido de Suministro N° 166/2025 – Adquisición de insumos de pinturería, solicitado por la Secretaría mencionada.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.  
-

**RESOLUCION** MUNICIPAL  
N°2.854/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2.025.-

VISTO, los Pedidos de Suministros N°157 y 158/25 de fecha 29.05.25, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, destinados a la seguridad y higiene del personal, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras”;

personal, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°055/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, destinados a la seguridad e higiene del personal, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Obras”.

**Art. 2º:** FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 10.06.25, a las 14:00 horas. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION**  
N°2872/25.-

**MUNICIPAL**

CATRIEL, 03 de junio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro. 147/25 de fecha 28.05.25, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS, destinados a las Unidades N°79, 80 y 94 de la flota municipal, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL (\$8.697.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°054/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS, destinados a las Unidades N°79, 80 y 94 de la flota municipal, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”.



Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 10.06.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2873/25.-**

CATRIEL, 03 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 03.06.25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo solicita un aporte extarordinario, destinado a la Secretaría de Economía y Finanzas a la Tec. Marisa PÉREZ, el cual será asignado al pago de la compra de tres (3) impresoras ;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza un Aporte Económico No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.445.504,99),para la compra de tres (3) impresoras Multifunción HP Laserjet Tank Mfp 2602 SDW y el gasto de envio correspondiente, desde Buenos Aires a Polytech S.A. CUIT 33-64665874-9 Banco Santander C.C. 432-000743/8; CBU 072043200000000074386 Alias: POLYTECH.

Que, el presente aporte se encuadra en los términos del artículo 87º Inc. a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico No reintegrable, a favor de la Secretaría de Economía y Finanzas – Tec. Marisa PÉREZ, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.445.504,99), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: "EQUIPOS Y SISTEMA DE COMPUTACION" correspondiente a la "DIRECCION INFORMATICA" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.874/25.-**

Catriel, 03 de Julio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2666/2022, de fecha 24 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. Carlos FIORILO, con domicilio comercial en Plaza Huincul N°348, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **CANCHA DE FUTBOL 5 anexo BUFFET, con nombre de fantasía "ALPATAKO".**

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 20 de Febrero de 2025 al 20 de Mayo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 968/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5147 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 03 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5725/22 de fecha 29 de Agosto de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **03 de Junio de 2025 al 03 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Carlos FIORILO**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CANCHA DE FUTBOL 5 anexo BUFFET**, con nombre de fantasía "**ALPATAKO**", con domicilio comercial en Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5147.**

Art. 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la



fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2875/2025.-**

Catriel, 03 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2593/2024, de fecha 07 de Enero de 2025, presentado por el Sr. **Jeremías Omar ETCHANDI**, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 878, de la ciudad de Catriel, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**GOAT**”.

Que, dicho comercio obtuvo la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N° 100/2025, desde el 06 de Enero de 2025 al 06 de Abril de 2025.

Que, mediante Nota N° 5366/25, de fecha 28 de Mayo de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N° 5388 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho

Expediente, al Acta de Inspección N° 7328/2025 de fecha 30 de Mayo de 2025 y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

#### **POR ELLO:**

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial**, solicitado por el Sr. **Jeremías Omar ETCHANDI**, D.N.I.45.207.877, en el Rubro: **TIENDA**, con nombre de fantasía “**GOAT**”, con domicilio comercial en Av. San Martin N° 89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5388 .**

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2876/2025.-**

CATRIEL, 03 de junio de 2025.

VISTO, la Factura N°00002-0000010, 00002-0000011 de fecha 25.04.25 y Nota de Crédito N°002-0000007 de fecha 25.04.25, presentada por la Firma: “**LAUTY SERVICIOS**” de Martínez Daiana Nadia - Catriel R.N., y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al alquiler de camión volcador y operarios, cinco (5) días en el mes de marzo/25, destinado a recolección de basura y operativo limpieza en distintas arterias de la ciudad, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos,

factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

#### **POR ELLO:**

#### **LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR**, las Facturas N°00002-0000010, 00002-0000011 de fecha 25.04.25, presentada por la Firma: “**LAUTY SERVICIOS**” de Martínez Daiana Nadia - Catriel R.N, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$3.260.412,00-) y Nota de Crédito N°002-0000007 de fecha 25.04.25, la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$206.219,25.-), según lo expresado precedentemente. -

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION  
Nº2877/25.

## MUNICIPAL

Catriel, 03 de junio de 2025.-

VISTO, Memorándum producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo autoriza por solicitud de la Intendente Municipal, el pago de los premios correspondiente al SEGUNDO CAMPEONATO DE LOCRO CRIOLLO EN Catriel, que se realizó el 25 de mayo /25, en el SUM Eldo CARRO;

Que, a continuación, se detalla los ganadores de certamen los cuales deben realizar presentación del DNI:

Sr. Luciano GOMEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), correspondiente al 1º Premio;

Sra. María de los Ángeles DIEZ DNI, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente al 2º Premio;

Sra. Ana María OPAZO DNI, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), correspondiente al 3º Premio y;

Sra. Mónica MANZANARES DNI, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), correspondiente al 4º premio, se adjunta copia de los DNI mencionado;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º - Incisos a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva mediante, a favor de los ganadores y por el monto que se detalla a continuación:

Sr. Luciano GOMEZ, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), correspondiente al 1º Premio;

Sra. María de los Ángeles DIEZ DNI, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), correspondiente al 2º Premio;

Sra. Ana María OPAZO DNI, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), correspondiente al 3º Premio y;

Sra. Mónica MANZANARES DNI, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), correspondiente al 4º premio, se adjunta copia de los DNI mencionado;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación de las sumas citadas precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTE" correspondiente a "DIRECCION DE DEPORTE Y RECREACION" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2.878/25.-

Catriel, 03 de junio de 2025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Gobierno, de fecha 02.06.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar a los funcionarios políticos para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, en Memorándum mencionado se solicita la designación del Director de Obras Publicas al Sr. Fabian Bernardo CANDIANO DNI, refrendado por la Intendente Municipal;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DESIGNAR, al Sr. Fabian Bernardo Candiano, de nacionalidad argentina, en el cargo de Director de Obras Públicas, a partir del día 15.05.25.-

Art. 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel.-

Art. 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 15.05.25 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario. -

Art. 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente.-



Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2.879/25**

CATRIEL, 2 de junio de 2025

**VISTO,** la necesidad de modificar el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos Autorizado del Ejercicio 2025 vigente de esta Municipalidad y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en función de la evolución de los créditos autorizados traducidos en la Ejecución Presupuestaria mayo 2025, se observan partidas ejecutadas en exceso a los créditos previstos en el Presupuesto de Gastos aprobado oportunamente por el Concejo Deliberante,

Que, no obstante, ello, existen créditos superavitarios suficientes de partidas ejecutadas en defecto, para compensar los desfasajes de las partidas cuyas erogaciones comprometidas superan las autorizaciones previstas,

Que, ello obliga a efectuar una modificación presupuestaria disminuyendo y aumentando los créditos autorizados, tal como queda expresado en la planilla anexa a la presente, atendiendo a los fines en los considerandos expuestos ut supra,

Que, lo normado por el articulo Nº 25 de la Ley 438/01 de Administración Financiera y de Control Municipal cuando expresa: “ Quedan reservadas a la Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen

reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes” por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo,

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA**

**MUNICIPAL DE CATRIEL**

En ejercicio de sus facultades

**RESUELVE:**

**Art. Nº1: MODIFICAR** las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: DOSCIENTOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$ 200.460.000,00)**, de acuerdo a los lineamientos vertidos por el articulo Nº 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. –

**Art. Nº2:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.880/25**

Catriel, 3 de Junio del 2.025.-

Visto, el expediente N° 2629-H-23, iniciado por el Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, D.N.I. N° y la Resolución Municipal N° 1.547-20, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, D.N.I. N°, de estado civil casado, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor, de la Parcela designada catastralmente como: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**J**”, Manzana **400**, Parcela **24**, creada según plano de mensura 1274-18, con una superficie de trescientos veinticinco con setenta y cuatro metros cuadrados (325,74 m<sup>2</sup>);

Que, la Municipalidad de Catriel es propietaria de la Parcela **14** y **15**, Sección “**J**”, Manzana **400**, inscripta en el Registro de la Propiedad

Inmueble, según Matricula 01-5796 y 01-5798, el día 28 de septiembre de 1.992;

Que, en el Boleto de compraventa oportunamente pactado el 28 de Febrero de 1985, entre los señores Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDAROTTA y Alberto Jorge RAMÍREZ, como “LOS VENDEDORES” y la Municipalidad de Catriel como “LA COMPRADORA”; en la cláusula **PRIMERA:** se exceptúan expresamente de esa venta todos los lotes y fracciones de tierra que hubieran sido enajenados por “LOS VENDEDORES” o el señor Mario Vasallo por boleto de compraventa con anterioridad al 31 de diciembre de 1984, obligándose la Municipalidad de Catriel a respetar los boletos suscriptos antes de dicha fecha, y a otorgar a favor de los respectivos poseedores las Escrituras Traslativas de Dominio correspondientes.

Que, Señor Vasallo Mario y Roberto Gustavo Tiemroh vende al Sr. **GIMENEZ Antonio Oscar**, mediante Boleto de Compra venta de fecha 03 de abril de 1979, la parcela mencionada;

Que, el Sr. **CHMIELEWSKI Victor** adquiere la parcela, mediante contrato de permuta con el Sr. **GIMENEZ Antonio Oscar**, en fecha 02 de Agosto de 1.982;

Que, en fecha 24 de septiembre de 1993 el Sr. **CHMIELEWSKI Víctor**, vende, cede y transfiere según Contrato de Venta parte Indivisa de inmueble al Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, una parcela la cual pertenece a la mayor fracción como lote 14 manzana 400, corresponde según plano de mensura 222-78 a la Parcela **14**, Manzana **400**, Sección **J**;

Que, el Sr. **ILLESCA Alfredo**, compra la Parcela **15**, Manzana **400**, Sección **J**, según plano de mensura 222-78, a los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH, Jorge Vicente BALDAROTTA y Alberto Jorge RAMÍREZ, en fecha 08 de Julio de 1.981;



Que, el Sr ILLESCA Alfredo vendió la Parcela **15**, Manzana **400**, Sección **J**, mediante Contrato de Cesión de fecha 15 de abril del 2008, y posterior Rectificación de contrato de cesión de derechos y acciones de fecha 18 de abril del 2.008, al Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis** D.N.I. N°;

Que, en fecha 16 de Mayo de 2.019, se registra provisoriamente el plano de mensura 1274-18, de unificación y redistribución de las Parcelas **09,14 y 15**, Manzana **400**;

Que, la sub-Parcela 15Z y 14Y, forman la Parcela **24**, Manzana **400**, Sección **J**, según plano de mensura 1274-18, correspondiéndole al Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, D.N.I N°

Que, en Resolución Municipal N° 1.547-20, de fecha 28 de mayo del 2.020, se autoriza a realizar la escritura declarativa del plano de mensura 1274-18, a la Sra. FEDERICCI Aida Mariana, D.N.I. N° 05.404.951, siendo notificada en fecha 03 de Junio del 2.020 y no continuando con el trámite correspondiente;

Que, en fecha 08 de noviembre del 2.023, mediante nota interna 11848-23, la Sra. FEDERICCI Aida Mariana, solicita que se le autorice a realizar escritura declarativa del plano al Sr. HERNANDEZ Hugo Luis, dado que al dia de la fecha, ella no ha podido continuar el trámite;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus funciones  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: DEROGAR**, en todos sus términos la Resolución Municipal N° 1.547-20, de fecha 26 de Mayo del 2.020.

**Art. 2º: AUTORIZAR**, el trámite de la Escritura Declarativa de Dominio conforme a Plano de Mensura Particular de unificación y redistribución predial N° 1274-18, registrado de manera Provisoria en Fecha 16 de Mayo de 2.019, siendo por cuenta y cargo del Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, D.N.I N°, los costos de la misma.-

**Art. 3º: AUTORIZAR**, el otorgamiento de Escritura traslativa de dominio a favor del Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, D.N.I N°, casado con la Sra. **AROIX Dora Lucia**, D.N.I N°, respecto al inmueble denominado catastralmente como: Departamento Catastral **01**, Circunscripción **3**, Sección “**J**”, Manzana **400**, Parcela **24**, según plano de mensura N° **1274-18**, siendo por cuenta y cargo del Sr. **HERNANDEZ Hugo Luis**, los costos de la misma.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, Notificar con copia al interesado, dar copia al Departamento Administrativo de Gobierno, a la Secretaría de Obras Públicas, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N° 2.881-25**

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000051 de fecha 29.04.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al arreglo de unidad N° 70 perteneciente al Vivero Municipal, según conformación en la factura por la Secretaría de Medio Ambiente, Órdenes de Compra/Servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR**, la Factura N°00001-00000051 de fecha 29.04.25, presentada por la Firma: GIGENA Maximiliano Emmanuel, con domicilio en Finlandia N°715, Catriel, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. –

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES**”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL N°2885/25.-**

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000948 y 00004-00000949 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, y;

**CONSIDERANDO:**  
Que, las mismas corresponden a



la compra de viandas destinadas a personal que trabaja en eventos realizados desde Dirección de Cultura y Dirección de Deportes y a personal de Obras quienes realizaron prolongación de jornada, según remitos y órdenes de Compra/servicio adjuntas, factura conformada por la Secretaría de Obras e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N°00004-00000948 y 00004-00000949 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.400.800,00), que corresponde a la provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$476.400,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$68.800,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$299.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO” y la

suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$556.600,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN** MUNICIPAL  
N°2886/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00007-00000199 de fecha 06.05.25, presentadas por: Alfonsina Producciones Publicidad Y Comunicación de Paola Silvana SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la prestación de los servicios de publicidad institucional radial periodo mayo/25, según informe en el dorso de la factura por la Subsecretaria de Comunicación, detalles de facturas, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°00007-00000199 de fecha 06.05.25, presentadas por la Firma: ALFONSINA

PRODUCCIONES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN de Paola Silvana SUAREZ que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00.-) y que corresponden a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “**PUBLICIDAD Y PROPAGANDA**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACION”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN** MUNICIPAL  
N°2887/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2.025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00000658 y 00004-00000660 de fecha 05.05 y 06.05.25, presentada por la Firma: “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de Publicidad Institucional por pantalla LED y servicio de Publicidad Institucional periodo Mayo, según informe en el dorso de la factura por Subsecretaria de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**



## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00000658 y 00004-00000660 de fecha 05.05 y 06.05.25, presentada por la Firma “ORION PRODUCCIONES” de Víctor Hugo SUAREZ que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”**, correspondiente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2888/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001728 y 00004-00001729 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a Servicio de Difusión “Peatonal B° YPF” y Servicio de Difusión Laguna YPF “Reyes Magos”, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001728 y 00004-00001729 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°2889/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00004-00001725, 00004-00001726 y 00004-00001727 de fecha 12.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a los servicios de Publicidad Institucional

Radial, por TV, Diario Digital y por Redes Sociales en el periodo de Mayo, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001725, 00004-00001726 y 00004-00001727 de fecha 12.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$999.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN  
Nº2890/25.-

MUNICIPAL

Catriel, 03 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00003-00001841 y 00003-00001843 de fecha 20.05 y 23.05.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de sesenta (60) garrafas y un (1) cilindro, según lo detallado en Orden de compra /servicios, que corresponde a la asistencia de familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00003-00001841 y 00003-00001843 de fecha 20.05 y 23.05.25, presentadas por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.030.820,56.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL"

correspondiente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION  
Nº2891/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00003-00000620 y 00003-00000623, de fecha 14.05 y 22.05.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro Nº411 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al cartel de Obra en Terminal de Ómnibus Catriel y a la compra de talonarios (vale de gas), según conformación por la Secretaría de Obras e informe de la Secretaría de Desarrollo Social, remitos y orden de compra y servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00003-00000620 y 00003-00000623, de fecha 14.05 y 22.05.25, presentada por

la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS OCIENTA (\$360.380.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionado. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN" la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCIENTA (\$94.380,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$266.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION  
Nº2892/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro Nº149/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PASEO GUEMES Y ESPACIOS PUBLICOS VARIOS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

\*ACORD GROUP S.R.L CUIT 30-71455513-4, la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL



DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCIENTA CENTAVOS (\$1.041.274,80). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 149/25 denominado: "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PASEO GUEMES Y ESPACIOS PUBLICOS VARIOS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

\* ACORD GROUP S.R.L CUIT 30-71455513-4, la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCIENTA CENTAVOS (\$1.041.274,80). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" de

acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 149/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2893/25.-

CATRIEL, 03 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00022-0006723 de fecha 29.05.25, presentada por MAXI GOMA La Boutique de la Goma, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos para el acondicionamiento del quirófano móvil que será utilizado en las castraciones que se realizará en nuestra ciudad, según lo conformado por el Secretario de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00022-00006723 de fecha 29.05.25, presentada por MAXI GOMA La Boutique de la Goma, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$1.973.400,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FELINO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, SANITIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2905/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.

VISTO, las Facturas N°00001-0000035 y 00001-0000036 de fecha 09 y 16.04.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicios de camión regador, destinado a distintas plazas y espacios verdes de la ciudad, según informe de la Secretaría de Medio Ambiente, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la



documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-0000035 y 00001-0000036 de fecha 09 y 16.04.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCENTA MIL (\$3.480.000,00.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

**"REACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BOULEVARES"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente..-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2906/25.**

Catriel, 04 de Junio de 2024.-

VISTO, la Factura N°0002-00005317 de fecha 29.04.25 presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO – de "MARTINEZ ADOLFO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de gomería de distintas unidades

perteneciente a la flota automotriz municipal, según remitos adjuntos y lo conformado por el Secretario de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0002-00005317 de fecha 29.04.25, presentada por la Firma: Gomería EL NEUQUINO de "MARTINEZ ADOLFO", que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$128.153,13.-), correspondiente a la prestación del servicio mencionado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida "**CONSERVACION Y REPARACION**" pertenecientes a "DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos Vigente..-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2907/25.-**

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000287 de fecha 09.05.25, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de camión con hidrogrúa para tareas de mantenimiento eléctrico en distintas arterias de la Ciudad, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 16.05.25, se adjunta partes diarios y orden de compra/servicio, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000287 de fecha 09.05.25, presentada por la Firma: "HC SERVICIOS" de Héctor Abelardo CALATAYUD, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL (\$1.150.000,00.-) y que corresponde a los trabajos citados precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**MANTENIMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO**" perteneciente a "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante



y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2908/25.-**

CATRIEL, 04 DE JUNIO DE 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00002258 de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad Nº420, Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento de con mano de obra la unidad N°94 perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00002258 de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON OCIENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.400.850,83.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCIENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.306.086,73) perteneciente a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMINETO" y a "**CONSERVACION Y REPARACION**" la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON DIEZ CENTAVOS (\$2.094.764,10) perteneciente a "DIR. SERVICIOS PUBLICOS", pertenecientes a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2909/25.-**

CATRIEL, 04 de JUNIO de 2025.-

VISTO, la Factura N°0000134 de fecha 09.05.24, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Contreras Iván Ernesto, con domicilio en Av. Gral. Roca Nº 42 - Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de traslado de murga desde la ciudad de Cutral Co a Catriel y viceversa, la cual participo en evento "Carnaval", según informes de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 21.05.25, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0004-0000134 de fecha 09.05.25, presentada por la Firma: "TRANSPORTE RAFAEL" de Contreras Iván Ernesto, con domicilio en Av. Gral. Roca Nº 42 – Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00.-), en concepto del servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del artículo precedente a la Partida: a "**GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTES**" perteneciente a "DIR. DEPORTES Y RECREACION", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2910/25.-**

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0001-000010 de fecha 24.04.25, presentada por la Firma BEIZA ANDREA ALEJANDRA, Catriel R.N., y

**CONSIDERANDO:**



Que, la misma corresponde al alquiler de camión regador con bomba, jornadas correspondientes al mes de marzo, destinado a contingencias climáticas, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°0001-00000010 de fecha 24.04.25, presentada por la Firma BEIZA ANDREA ALEJANDRA, Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” perteneciente a “DIR. DE OBRAS PUBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal

de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
N°2911/25.

CATRIEL, 04 de Junio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 19 al 20.05.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el resumen del periodo de 19 al 25.05.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$3.610.708,25).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a

**“COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES”** correspondiente a: “DIRECCION DE GOBIERNO” la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$49.200,00), a “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$309.209,46), a “DIRECCION INSPECCION GENERAL” la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$63.118,47), a “DIR. DE INFORMATICA” la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$32.907,96), a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIUN CENTAVOS (\$311.463,21), a “DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$253.224,30), a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$247.311,22), a y a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTEINIMEINTO” la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.344.273,63), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**



Nº2912/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de Intendencia Municipal de fecha 04.06.25 y,

CONSIDERANDO:

Que, al mismo se adjunta en Resolución N°0182 con fecha 07.04.25 del rectorado de la Universidad de la Universidad Nacional del Comahue, se aprobó la Diplomatura de Extensión Universitaria en “EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES”, presentada por la Facultad de Ciencias Agrarias (FACA), en conjunto con el Municipio de la ciudad de Catriel, a desarrollarse en forma bimodal durante el año 2025;

Que, Resolución F.C.A. N° 203/2024 de fecha 16 de diciembre/24, en la cual se avala el Dictado de la Diplomatura EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES;

Que, en la misma se enmarca dentro de la Ordenanza CS N° 041/19, donde se reglamentan las Diplomaturas de extensión en el ámbito de la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el dictado contará con una carga horaria de ciento veintiséis horas (126 hs.), distribuidas en encuentros virtuales y presenciales en distintos lugares de nuestra ciudad;

Que, siendo una de las primeras formaciones de nivel universitario, es un hito histórico hoy poder tener la posibilidad de brindar dicha educación a los y las catrienses;

Que, en pos de respetar las Resoluciones mencionadas y el funcionamiento de dicho dictado se establece que los desembolsos serán de la siguiente manera:

1º Desembolso de 19 al 23 de mayo/25 por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS (\$1.500.000,00);

2º Desembolso del 1 al 4 de julio/25, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.425.448,25); según lo manifestado en mail adjunto a la presente, además se detalla datos bancarios;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR Resolución N°0182 con fecha 07.04.25 del rectorado de la Universidad de la Universidad Nacional del Comahue y Resolución F.C.A. N° 203/2024 de fecha 16 de diciembre/24, en la cual se avala el Dictado de la Diplomatura EJECUCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación de los montos consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “PROGRAMA POLO EDUC., FORMACION, CAPAC. Y ED. UNIV.” correspondiente a la “DIRECCION CAPACITACION Y EMPLEO” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Economía Y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION  
Nº2.913/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 04 de junio de 2.025.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACION PRIVADA N° 006/25 - denominada: “ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en operativos de limpieza y mantenimiento de los microbasurales y residuos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, incluido mantenimiento general de equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible”, autorizado mediante Resolución Municipal N°2731/25 de fecha 27.05.25 y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Licitación Privada, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 03.06.25, informa que teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas por ninguna firma, decide Declarar Desierto la Licitación citada y elevar actuaciones a Intendencia Municipal para su disposición;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto la Licitación Privada mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE



**CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DECLARAR DESIERTO la Licitación Privada N°006/25 - denominada: "ALQUILER DE PALA CARGADORA, destinado a tareas en operativos de limpieza y mantenimiento de los microbasurales y residuos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, incluido mantenimiento general de equipamiento, lubricantes, service, chofer y combustible".

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada.

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
N°2914/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 167/25, con fecha 02.06.25, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO, destinado a las calles de la Ciudad y Ruta Nacional N° 151, solicitado por la Secretaría de Obras";

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Rio Negro N° 3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$27.548.160,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 008/25 - denominada: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA BACHEO, destinado a las calles de la Ciudad y Ruta Nacional N° 151, solicitado por la Secretaría de Obras";

**Art. 2º:** FIJAR, fecha de apertura para el día 11.06.25, a las 13:00 horas. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
N°2915/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°168/25 de fecha 03.06.25, presentado por la Secretaría de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la "ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO, destinado a obras cordón cuneta Colectora Mosconi entre Añatuya y Canadá, solicitado por la Secretaría de Obras;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo

prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$8.225.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°056/25 – denominado: "ADQUISICIÓN DE HORMIGON ELABORADO, destinado a obras cordón cuneta Colectora Mosconi entre Añatuya y Canadá, solicitado por la Secretaría de Obras".-

**Art. 2º:** FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 11.06.25, a las 14:00 horas. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
N°2916/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-



VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 27.05.25, con la Sra. Psicóloga Melanie Denise Crauchuk DNI N° 35.842.359, con domicilio en Av. Gral. Roca N° 407, de esta ciudad, en adelante denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas a prestar en el Equipo Técnico de la Subsecretaría de la Mujer Igualdad y Diversidad, de este municipio, en su carácter de Psicóloga;

Que, el presente contrato tendrá vigencia, desde el 28.05.25 al 27.08.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950.000,00.-) mensual, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, los pagos se realizaran previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 27.05.25, con la Sra. Psicóloga Melanie Denise Crauchuk DNI N° 35.842.359, con domicilio en Av. Gral. Roca N° 407, de esta ciudad, denominada EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel, representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "HONORARIOS PROFESIONALES" correspondiente a "SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Intendencia; Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2.917/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°145/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO UNIDAD 96, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

PARA REPUESTO UNIDAD 96, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

**\*DOMUS S.R.L CUIT 30-71172216-1,** la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$559.740,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: 5 (cinco) días. Observaciones: Retiro en Neuquén.;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 145/25 denominado: "ADQUISICIÓN DE CUCHILLAS PARA REPUESTO UNIDAD 96, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**\*DOMUS S.R.L CUIT 30-71172216-1,** la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA



(\$559.740,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: 5 (cinco) días. Observaciones: Retiro en Neuquén.;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “REPUESTOS Y ACCESORIOS” de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 145/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2918/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°146/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SOLDADURA, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

\*LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS CUIT 30-64802051-8, los ítems por las cantidades solicitadas en el SUMINISTRO N° 146/25, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$478.289,10). Condiciones de pago: 30 días fecha facturación. Plazo de Entrega: inmediata.;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 146/25 denominado:

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SOLDADURA, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

\*LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS CUIT 30-64802051-8, los ítems por las cantidades solicitadas en el SUMINISTRO N° 146/25 ,por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DIEZ CENTAVOS (\$478.289,10). Condiciones de pago: 30 días fecha facturación. Plazo de Entrega: inmediata.;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar

la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS BIENES DE CONSUMO”, correspondiente a “DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTEÑIMIENTO” de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 146/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2919/25.-

CATRIEL, 04 de junio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Campo Grande – Rio Negro y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de handball municipal a disputar del torneo relámpago de handball femenino, en la ciudad mencionada, el día 07.06.25 saliendo a las 10:00hs y regresando a las 21:30hs aproximadamente, se adjunta lista de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la



documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Campo Grande – Río Negro, el día 07.06.25 saliendo a las 10:00hs, regresando a las 21:30hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2920/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-0000038 y 00001-0000039 de fecha 05.05 y 06.05.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a jornada de camión cisterna para riego en diferentes arterias de la Ciudad, según informe de la Secretaría de Medio Ambiente, Orden de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el

Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-0000038 y 00001-0000039 de fecha 05.05 y 06.05.25, presentadas por la Firma: "TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHICHE S.R.L" - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$2.900.000,00.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

**"REACONDICIONAMIENTOS ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BOULEVARES"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2937/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00002257, 00001-00002259, 00001-00002260 y 00001-00002261 de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de la unidad N°62, 64, 79 y 80 perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00002257, 00001-00002259, 00001-00002260 y 00001-00002261 de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.763.292,79.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$228.138,45.-)



perteneciente a “DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMINETO” y a “CONSERVACION Y REPARACION” la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.535.154,34.-) perteneciente a “DIR. SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2938/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00001-00000091, de fecha 25.04.25, presentada por la Firma: “TRACXION S.A.S.” domiciliada en Plaza Huincul Nº744 - Catriel R.N., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para la Unidad N° 79, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00001-00000091, de fecha 25.04.25, presentada por la Firma: “TRACXION S.A.S.” domiciliada en Plaza Huincul Nº744 - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.112.595,00.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN” perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2939/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº 0006-00000979 y 0006-00000980, de fecha 16.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel” – “POR Catriel”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos destinados al hospital local, según informe por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 21.05.25, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunto y debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;  
POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 0006-00000979 y 0006-00000980, de fecha 16.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$178.128,41.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA – DPTO. DE SEGURID.” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2940/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-



VISTO, las Facturas N°00004-00001730 y 00004-00001731 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a Servicio de Difusión "Expo Agrícola" Colonia Ovejero y Servicio de Difusión "Peatonal calle Cuba" Bandas, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00004-00001730 y 00004-00001731 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: "ALAS FM", de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$2.350.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°2941/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00005-00004616, 0005-00004619, 0005-00004620, 0005-00004623, 0005-00004624, 0005-00004626, 0005-00004622 y 0005-00004625 de fecha 05.05 y 06.05.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de setenta y siete (77) bidones de agua destinados a Oficina de Monitoreo, Tránsito, Senasa, Etoc, Archivo, Defensa Civil, Cultura y a la Granja Porcina, según lo conformado al dorso por Intendencia y Secretaría de Planificación y Desarrollo e informes de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Desarrollo Social, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00005-00004616, 0005-00004619, 0005-00004620, 0005-00004623, 0005-00004624, 0005-00004626, 0005-00004622 y 0005-00004625 de fecha 05.05 y 06.05.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**" la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMATICA", la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO", la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2942/25.-

Catriel, 05 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00001837 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de gas de veinte (20) garrafas y un (1) cilindro, según lo detallado en Orden de compra /servicios, que corresponde a la asistencia de familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00001837 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: "LUSCHER ERWIN", domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$437.424,47.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **"PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCION SOCIAL"**

correspondiente a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2943/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al equipo de futbol de la UDC a participar de Torneo de Liga Confluencia, en la ciudad mencionada, el día 08.06.25, desde las 07:00hs hasta las 20:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro, el día 08.06.25 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. Pardo José - Legajo Personal N°617, acompañado por los jugadores, quienes se trasladarán en la Unidad N°83, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCuenta Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida **"VIATICOS Y MOVILIDAD"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2944/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro

N°169/25 de fecha 05.06.25, solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°169/25 - Concepto:

"**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PARQUE INDUSTRIAL Catriel**", solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra – SEGUNDO LLAMADO- “;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°169/25 – Concepto: "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE



POZO DE AGUA EN PARQUE INDUSTRIAL CATRIEL, solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra – SEGUNDO LLAMADO- “.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2945/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.174/25 de fecha 05.06.25, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, y

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a residencia de adultos mayores y comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social – Segundo Llamado”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL (\$3.120.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 057/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a residencia de adultos mayores y comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social – Segundo Llamado”.-

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 12.06.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2946/25.

Catriel, 05 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°051/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNE, destinados a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social- -, autorizado mediante Resolución Municipal N°2.752/25 de fecha 28.05.25, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 04.06.25, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación de Concurso de Precio y/o Licitación, a efectos de dar inicio a la apertura del Concurso de referencia;

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna empresa es que esta Comisión sugiere Declarar Desierto el presente Concurso De Precio;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierto el Concurso de Precios mencionado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio N°051/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinados a Residencia Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social. –

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°2947/25.-

CATRIEL, 05 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°050/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CERCOS PERIMETRAL, destinado a cerramiento en Plaza 24 de Marzo y Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras”, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-FERRETERIA PATAGONIA de Assis, Adriana Griselda CUIT 27-17928735-3:** Los ítems por las cantidades solicitadas

**SUMINISTRO 141/25:**

**Por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$2.234.000,00.-).** Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: siete (7) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°050/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°050/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CERCADO PERIMETRAL, destinado a cerramiento en Plaza 24 de Marzo y Corralón Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-FERRETERIA PATAGONIA de Assis, Adriana Griselda CUIT 27-**

**17928735-3:** Los ítems por las cantidades solicitadas

**SUMINISTRO 141/25:**

**Por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$2.234.000,00.-).** Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: siete (7) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**" correspondiente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fechaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°050/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2948/25.-

Catriel, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27.04.25 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Lic. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N°59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte; y el Medico

Facundo Matías FERRARI DNI N°28.559.251, con domicilio en B° 200 Viviendas Sector El Puma s/n Esc. 39 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, y

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas inherentes a Contralor médico, fiscalización, control de certificados médicos y ausencias de empleados en consecuencias, en el ámbito de gestión municipal. Como así también realización de fichas médicas en el marco de los controles periódicos de todo el personal municipal;

Que, asimismo realizará atención primaria en consultorio propio (consultas) al personal municipal, planta permanente, contratada y subsidiada si derecho a percepción de coseguro alguno como así tampoco cualquier otra suma por otro concepto;

Que, el presente contrato tendrá una vigencia desde el día 19.04.25 al 18.07.25 expirando de pleno derecho el último señalado;

Que, cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince (15) días;

Que, LA COMITENTE abonará al prestador la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$1.163.491,00) mensuales, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas anteriormente, los pagos se realizarán previa presentación de factura correspondiente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza



realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, con efecto retroactivo, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27.04.25, con efecto retroactivo, celebrado con entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Lic. Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Medico Facundo Matías FERRARI DNI N° 28.559.251,con domicilio en B° 200 Viviendas Sector El Puma s/n Esc. 39 de nuestra ciudad, denominado EL PRESTADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Departamento Contable, Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2.961/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00004628 y 0005-00004629 de fecha 06.05.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de dieciocho (18) bidones de

agua destinados al área de cementerio municipal y al camvia, según lo conformado al dorso por Intendencia y Secretaría de Servicios Públicos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00004628 y 0005-00004629 de fecha 06.05.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$108.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00.-) y a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**” la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2962/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00002265 y 00001-00002266, de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: “**HIDRAULICA CVC SAS**”, con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de la unidad N°82, 67 perteneciente a la flota automotor municipal y refaccionamientos en escuela ESRN 78, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00002265 y 00001-00002266 de fecha 08.05.25, presentada por la Firma: “**HIDRAULICA CVC SAS**”, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$421.397,29.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: “**REPUESTOS Y ACCESORIOS**” perteneciente a “DIR. SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº2963/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°031-1771 Y 031-1768, presentadas por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°031-1771 y 031-1768, presentadas por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOE DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO CON OCHENTA Y

CINCO CENTAVOS (\$6.919.108,85).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº2964/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de fecha 06.06.25, presentada por el Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe solicita un aporte extraordinario, para ser asignado a modo de colaboración para el pago de transporte principal a la Comisión de Padres, Escuela de Handball con el compromiso de devolver el cincuenta por ciento (50%) del monto;

Que, motiva mencionado aporte ante la necesidad de ofrecer una ayuda económica, a raíz de solventar gastos de viaje a la provincia de San Juan a la participación del Torneo Nacional B de Handball, desde 09 de junio/25 al 14 de junio/25;

Que, atento a ello, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza de manera excepcional otorgar un aporte extraordinario, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-), a favor de la Intendente Municipal - Sra. Daniela SALZOTTO;

Que, el presente aporte se encuadra en los términos de la Ley

Nº3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Aporte Económico, a favor de la Intendente Municipal - Sra. Daniela SALZOTTO, por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: “GASTOS AREA DIRECCION DE DEPORTE”, correspondiente a “DIRECCION DE DEPORTE” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº2.965/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada “ZAPATA CLEMENTE EDUARDO S/MUNICIPALIDAD DE Catriel S/CONTENCIOSOADMINISTRATIVO”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el desembolso por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y



CUATRO MIL (\$154.000,00), por pago Caja Forense, con transferencia Cuenta Banco Patagonia CBU 0340220900725008221005-CUIT 30-55291242-6;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATEGORÍA  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

-PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$154.000,00), correspondiente a pago Caja Forense, con transferencia Cuenta Banco Patagonia CBU 0340220900725008221005-CUIT 30-55291242-6

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2.966/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada

"ZAPATA CLEMENTE EDUARDO Y MUNICIPALIDAD DE CATEGORÍA S/CONTENCIOSOADMINISTRATIVO"  
Expte N° CI 00031-L-2025- y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS(\$3.500.000,00), al Sr. ZAPATA CLEMENTE EDUARDO, a la cuenta Banco PATAGONIA N°-CBU N°-, correspondiente a cuota 1/2; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. A) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATEGORÍA  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

- al Sr. ZAPATA CLEMENTE EDUARDO, a la cuenta Banco PATAGONIA N°-CBU- PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS (\$3.500.000,00), correspondiente a cuota 1/2, según lo precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.967/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "RODRIGUEZ ALEJANDRA RAQUEL Y MUNICIPALIDAD DE CATEGORÍA S/CONTENCIOSOADMINISTRATIVO n° CI 00185-L-2024- Expte. N° 0016624-CLC, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33), a la Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, D.N.I 16.459.830, a la cuenta Banco PATAGONIA CBU N° 0340251308122238985002, correspondiente a cuota 6/12; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. A) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATEGORÍA



en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor:

Sra. RODRIGUEZ, ALEJANDRA RAQUEL, , a la cuenta Banco PATAGONIA CBU N° correspondiente a cuota 6/12; por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$833.333,33).

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N° 2.968/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar al equipo de futbol de la UDC a participar de Torneo de Liga Confluencia, en la ciudad mencionada, el día 08.06.25, desde las 07:00hs hasta las 20:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Fernández Oro, el día 08.06.25 horario de salida 07:00hs hasta las 20:00hs, por parte del agente municipal Sr. Valdevenito Saul - Legajo Personal N°818, acompañado por los jugadores, quienes se trasladarán en la Unidad N°82, perteneciente a la flota automotriz municipal.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°2969/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°135/25, denominado: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA (30) NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL" incluidos materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaría de Obras". Plazo contratación sesenta (60) días, y;

CONSIDERANDO:  
Que, la Comisión de

Preadjudicaciones informa que, analizadas la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en Pliego y Bases de Condiciones , el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

- OPR SERVICIOS de Osvaldo PONCE DE LEON CUIT 23-18199769-9,por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$23.655.900,00);

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 135/25 denominado:

"CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE TREINTA (30) NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL", solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

- OPR SERVICIOS de Osvaldo PONCE DE LEON CUIT 23-18199769-9,por la suma total de PESOS VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL



NOVECIENTOS  
(\$23.655.900,00);

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONSTRUCCION NICHOS PARA CEMENTERIO”, correspondiente a “DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS” de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 135/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2.970/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°166/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Servicios Públicos, se sugiere

preadjudicar a la siguiente Firma:

**\*PUERTA NORTE S.R.L CUIT 30-71533238-4**, la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$951.700,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata: 2 latas x 20 azul azulejo/ bandejas 5. Resto 10 días hábiles;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 166/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PINTURA, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**\*PUERTA NORTE S.R.L CUIT 30-71533238-4**, la totalidad de los ítems cotizados, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$951.700,00). Condiciones de pago: 30 días fecha factura. Plazo de Entrega: Inmediata: 2 latas x 20 azul azulejo/ bandejas 5. Resto 10 días hábiles;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría

de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS BIENES DE CONSUMO” de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 166/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº2971/25.-

CATRIEL, 06 de junio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02.06.25, con el Contador Sr. Eduardo Damián VITALE DNI N°, con domicilio en calle Pedro Hernández N° 343, de la ciudad de Catriel, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta tareas de asesoramiento contable al Tribunal de Cuentas, comprendiendo asistencia para la revisión y análisis de expedientes, realización de informes trimestrales, asistencia presencial al tribunal y tareas afines conforme al funcionamiento del tribunal de acuerdo a la Carta Orgánica;

Que, el presente contrato tendrá vigencia desde el 02.06.25 al 02.09.25,



expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonará AL PRESTADOR la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00) mensuales en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, asimismo las partes acuerdan que dicha suma se actualizará conforme resultado de paritarias municipales. Los pagos se realizarán previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 02.06.25, el Contrato de Locación de Servicios, con el Contador Sr. Eduardo Damián VITALE DNI N°, con domicilio en calle Pedro Hernández N° 343, de la ciudad de Catriel, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO

denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2.972/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2.025.-

VISTO, la solicitud efectuada por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma solicita la renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N° 04530996, "OBRA ART.17 LEY 1946", por el término de treinta (30) días por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00);

Que, la instrumentación de la operación citada permitirá obtener un beneficio con la liquidación de intereses positivos;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar renovación del Plazo Fijo PRECANCELABLES N°04530996 por la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000,00), por el término de treinta (30) días.-

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2.985/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00006-00086508 y 00006-00086509 de fecha 29.05.25, presentada por la Firma: "VITAL SERVICIOS S.R.L.", con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos para instalación de riego en Paseo Güemes, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Medio Ambiente, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
Catriel



en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00006-00086508 y 00006-00086509 de fecha 29.05.25, presentada por la Firma: "VITAL SERVICIOS S.R.L.", con domicilio en Bolivia N°1151, General Roca, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCIENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$2.187.916,51.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**REACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BUL.**" Perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2987/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "RODRIGUEZ ALEJANDRA RAQUEL C/MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" N° CI-00185-L-2024, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago de Honorarios Profesionales debido a que patrocinó a la Sra. Rodriguez Alejandra, en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente es de:

- PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), de Honorarios Profesionales al Dr. HORACIO ANDRES BRIGUES DOYHENARD, Mat. 4312 CAAVO, D.N.I 31.066.338, CBU N° 0340212408212012135003 y; correspondiente a cuotas 5,6,7,8,9, y 10/10;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de:

- PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00), de Honorarios Profesionales al Dr. HORACIO ANDRES BRIGUES DOYHENARD, Mat. 4312 CAAVO, D.N.I 31.066.338, CBU N° 0340212408212012135003, según lo manifestado precedentemente;

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**" perteneciente a: "INTENDENCIA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL

N°2.988/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada "ZAPATA CLEMENTE EDUARDO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Expte N° CI 00031-L-2025- y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago de Form.008 SITRAJUR, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00), correspondiente a Liquidación de tributos; a realizar el pago según datos adjuntos;

Que, se encuadra en un todo acuerdo a lo previsto en el Art de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00) por Form. 008 SITRAJUR, según lo precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "**GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN**", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -



Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.989/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°175/25 de fecha 09.06.25, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°175/25 - Concepto: "ADQ. INSUMOS PARA CIERRE PERIMETRAL HOSPITAL Y OTRAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.740.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°175/25 – Concepto: “ADQ. INSUMOS PARA CIERRE PERIMETRAL HOSPITAL Y OTRAS, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas”.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°2990/25.-

CATRIEL, 09 de junio de 2.025.-

VISTO, documentación relacionada a la causa caratulada “ZAPATA CLEMENTE EDUARDO Y MUNICIPALIDAD DE CATRIEL S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Expte N° CI 00031-L-2025- y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas, autoriza el pago por honorarios al Dr. Montividone Paredes Walter Efrain, según factura N°003-00026 de fecha 22.05.25 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.694.000,00);

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza a realizar el pago de la factura mencionada por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.694.000,00), que deberá transferirse a la cuenta en el Banco Patagonia S.A. C.A. N°-CBU;

Que, se encuadra en un todo acuerdo a lo previsto en el Art de la Ley

de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de:

Dr. Montividone Paredes Walter Efrain, según factura N°003-00026 de fecha 22.05.25, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$1.694.000,00); que deberá transferirse a la cuenta en el Banco Patagonia S.A. C.A. N°-CBU, según lo precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a “GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN”, correspondiente a “FISCAL MUNICIPAL” del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
2.991/25.-

CATRIEL, 09 de Junio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 26 al 30.05.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el resumen del periodo de 26 al 30.05.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.564.981,58).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$119.522,44), a “DIRECCION INSPECCION GENERAL” la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$87.894,00), a “DIR. DE ACOMPÑAMIENTO FAMILIAR” la

suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$30.990,00), a “DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION” la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL (\$146.000,00), a “DIRECCION OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$166.680,00), a “DIRECCION ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$196.046,48), a y a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMEINTO” la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.817.848,66), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº2992/25.-

CATRIEL, 10 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº00004-00001734, 00004-00001735 y 00004-00001737 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a Servicio de Difusión “Vigilia Día de las Malvinas 2025”, Servicio de Difusión “Acto Día de las Malvinas 2025” y Servicio de Difusión “Agasajo Empleados Día del Trabajador 2025”, según conformación en el dorso de las facturas por la Subsecretaría de Comunicación, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nº00004-00001734, 00004-00001735 y 00004-00001737 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$3.050.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**  
Nº3005/25.-

Catriel, 10 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1529/2024, de fecha 30 de Mayo de 2024, presentado por el Sr. **Lyendon Huber VIZA CRUZ**, D.N.I. con domicilio



comercial en Av. San Martín N° 530, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “ACHE URBAN STONE”.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria, desde el 24 de Junio de 2024 al 24 de Septiembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 3158/2024.

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N° 5322, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 04 de Junio de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6779/24, de fecha 24 de Junio de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **EXTENSION HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **04 de Junio de 2025 al 04 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Lyendon Huber VIZA CRUZ**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “ACHE URBAN STONE”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 530, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5322.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo

establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3006/2025.-**

Catriel, 10 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000960 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al uso de la maquina pala cargadora para trabajos eventuales y operativo limpieza barrial, en las distintas arterias de la Ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N°00002-00000960 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: “SSG S.R.L.”, domiciliado en Santa Fe 435 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCENTA Y CUATRO MIL (\$484.000,00.-), que corresponde a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partidas: a “**REMEDIACIÓN AMBIENTAL**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3008/25.-**

CATRIEL, 10 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-0000017, de fecha 13.05.25, presentada por la Firma: “SNA S.A.S”, con domicilio en calle Chubut 168, Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de trabajos realizados para reparación de la unidad N°73, perteneciente a la flota automotor municipal, según lo conformado al dorso de la factura por la Secretaría de Obras, orden de Compra/Servicios adjunta, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-0000017, de fecha 13.05.25, presentada por la Firma: "SNA S.A.S", con domicilio en calle Chubut 168, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.174.320,00.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "**CONSERVACION Y REPARACION**" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3009/25.-

CATRIEL, 10 de junio de 2025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°405/25 de fecha 02.06.25, recepcionada el día 04.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se crea e implementa el "PROGRAMA DE CUIDADO DE SALUD MENTAL Y LA PREVENCION DE LOS CONSUMOS

EN EL AMBITO LABORAL" en todos los sectores, áreas y dependencias de responsabilidad de la Municipalidad de Catriel;

Que, el mismo será destinado a funcionario de Planta Política, empleados de Planta permanente y contratados de la municipalidad, aspirantes a puestos de trabajo en la municipalidad, beneficiarios del Programa de Asistencia a las Familias sin Empleo, estará compuesto por Acciones preventivas como campaña de difusión y sensibilización que promuevan la salud, exámenes psicofísicos y cualquier otro procedimiento que permita la detección de situaciones de consumo problemático en el ámbito laboral, acciones terapéuticas y de acompañamiento que se consideren oportunas, así como la articulación constante con el dispositivo Centro de Dia Paihuén, Capacitaciones sobre Salud Mental para trabajadores y funcionarios;

Que, detectar y prevenir afecciones de la salud mental y/o de consumo problemático de asistencias ilegales en el ámbito laboral, fomentar un ambiente de trabajo saludable, proporcionar apoyo y tratamiento a aquellos que sufren alguna afeción de la salud mental y/o que sean contratados en uso indebido de sustancias;

Que, las pruebas se realizarán de acuerdo con el procedimiento estandarizado que garantice la privacidad, confidencialidad, establecido por la Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos, se llevarán a cabo de manera aleatoria o programada, conforme a lo que establezca el Poder Ejecutivo;

Que, los empleados o funcionarios cuyo resultado de la prueba sea positivo deberán iniciar un proceso de acompañamiento, evaluación y seguimiento, donde se buscará promover instancias terapéuticas y/o de recuperación, se determinará, las acciones disciplinarias o tratamientos necesarios de acuerdo con cada situación;

Que, la municipalidad realizará

campañas de sensibilización sobre los riesgos del consumo de drogas y capacitará a los empleados y funcionarios sobre los alcances del programa;

Que, de acuerdo a lo informado, no existen objeciones ni impedimentos para proceder a la promulgación de la citada norma;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°405/25 de fecha 02.06.25, recepcionada el día 04.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Art. 2º: La presente norma será refrendada por la Sra. Viviana VICENCIO – SubSecretaria de Atención al Vecino y Recursos Humanos a cargo de la Secretaría de Gobierno. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia, Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Atención al Vecino y Recursos Humanos, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3.010/25.-

CATRIEL, 10 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de participar del "Foro Energía ON 25", en la ciudad mencionada, el día 11.06.25, desde las 07:00hs hasta las 19:00hs aproximadamente;



Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén, el día 11.06.25 horario de salida 07:00hs hasta las 19:00hs, por parte de la Intendente Sra. Salzotto Daniela - Legajo N°661, Concejal Sr. Diaz Nelson -Legajo N°974 y Secretario de Planificación y Desarrollo Sr. Molina Milton -Legajo N°961, quienes se trasladarán en unidad particular, camioneta Toyota Hilux AC538TI.-

Art. 2º: DESIGNAR, interinamente a cargo de Intendencia Municipal, y mientras persista la ausencia de la Sra. Intendente Municipal, a la Sra. Marisa Pérez – Secretaria de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 291º de la Carta Orgánica Municipal.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
N°3028/25.-

CATRIEL, 10 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de participar en la Expo-vocacional y retirar

Módulos Submi, en las ciudades mencionadas, el día 11.06.25, desde las 07:00hs hasta las 19:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a las ciudades de Cipolletti y Neuquén, el día 11.06.25 horario de salida 07:00hs hasta las 19:00hs, por parte de los agentes municipales Sr. Diaz Elvio - Legajo Personal N°981, Sr. Chirino Gonzalo – Legajo N°892, Sr. Salzotto Franco – Legajo N°986 y Sra. Olguin Florencia – Legajo N°966, quienes se trasladarán en la Unidad N°89, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal Sr. Chirino Gonzalo, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
N°3029/25.-

CATRIEL, 11 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 10.06.25 y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo manifiesta que se celebró Convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y la Municipalidad e Catriel;

Que, el mencionado Convenio se llevó a cabo por el servicio de transporte Escolar Ciclo Lectivo 2025, que consiste en el traslado gratuito para los alumnos que cursan en las escuelas públicas de nivel especial, primario o medio;

Que, el MINISTERIO delega en la MUNICIPLAIDAD y esta acepta la gestión para la prestación del servicio de transporte escolar durante el ciclo lectivo. El servicio de transporte será prestado solamente por aquellas empresas de transporte que cuenten con la habilitación correspondiente para llevar a cabo el transporte de pasajeros, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos, debidamente contratados a ese efecto por la MUNICIPALIDAD, garantizando el mayor nivel de seguridad, siendo directamente responsable por la prestación de dichos servicios ;

Que, las partes acuerdan que el plazo de vigencia del convenio citado es desde el 01 de abril/25 hasta 30 de abril/25. En caso de que ambas partes acuerden, se podrá realizar una prorroga en los mismos términos

Que, el alcance del servicio será prestado a todos los alumnos que el MINISTERIO determine como beneficiario en virtud a la necesidad de transporte;

Que, el monto presupuestado del presente convenio, asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$11.940.780,50), por el mes de ABRIL/25, según detalle de cuotas en Anexo I adjunto al presente;



Que, el tratamiento del presupuesto y ejecución la MUNICIPALIDAD, independientemente de sus normas propias, se obliga a cumplimentar las obligaciones generales que se detallan ante el presente;

Que, se adjunta al mismo Resolución 567 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en cual se aprueba el Convenio Particular con la MUNICIPALIDAD DE Catriel, para la ejecución del servicio de transporte escolar;

Que, al presente se adjunta AUTORIZACION del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la provincia de Rio Negro, por le reconocimiento de los días 27,28, y 31 de marzo/25 en los que se presta servicio de transporte escolar a los establecimientos requeridos, según certificación del servicio prestado en planillas de control diario.

Que, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE INTENDENCIA  
MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Convenio entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Rio Negro y la Municipalidad e Catriel por el servicio de transporte Escolar Ciclo Lectivo 2025, en los términos y condiciones pactadas. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Gobierno y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía Y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
Nº3.033/25.-

CATRIEL, 11 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA Nº 007/25, denominado: “ADQUISICION DE ALIMENTOS”, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social, autorizado por Resolución Municipal Nº 2.823/25 de fecha 30.05.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia Nº 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada la unica oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo, el detalle comparativo de ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la secretaria de Desarrollo Social, se decide preajudicar a la Firma:

-BALA DISTRIBUCIONES de Federico RODRIGUEZ CUIT 23-25618598-9, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$19.828.408,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: cinco (5) días. Validez de Oferta siete (7) días;

CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: cinco (5) días. Validez de Oferta siete (7) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada Nº 007/25, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:  
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS A/C DE INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA Nº007/25, denominada: ““ADQUISICION DE ALIMENTOS”, destinados a Modulo Alimentario para Asistencia Social, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

-BALA DISTRIBUCIONES de Federico RODRIGUEZ CUIT 23-25618598-9, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$19.828.408,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: cinco (5) días. Validez de Oferta siete (7) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación



pertinente para formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “AFECTACION GASTOS DE ACOMPAÑAMIENTO PROBLEMÁTICO SOCIO-FAMILIAR” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 6º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fechaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 007/25.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Coordinación de Convenio Escolares, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.034/25.-**

CATRIEL, 11 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0004-00006534, de fecha 09.06.25, presentada por la Firma: “ESPACE MEDICO S.A.” domiciliada en Raymundo Montenegro N° 2995 – Altos de San Martín – Córdoba, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.171.600,00.-), según lo expresado precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos quirúrgicos necesarios para las cirugías de castración a realizarse en el Quirófano Móvil, según informe presentado por la Secretaría de Medio Ambiente, orden de Compra/Servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de

Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0004-00006534, de fecha 09.06.25, presentada por la Firma: “ESPACE MEDICO S.A.” domiciliada en Raymundo Montenegro N° 2995 – Altos de San Martín – Córdoba, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$1.171.600,00.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN CANINO Y FENINO” perteneciente a “DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3035/25.-**

CATRIEL, 11 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00000983, 0006-00000984 y 0006-00000985, de fecha 26.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de carnes de cerdo para donación a la Unión Deportiva Catriel y para el sorteo realizado en la radio, según conformación en el dorso de la factura por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunto y debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00000983, 0006-00000984 y 0006-00000985, de fecha 26.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”-POR CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$218.643,64.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la



Partida: a “**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**” perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3036/25.-

CATRIEL, 11 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000368 de fecha 29.05.25, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García Nº 782, Ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), y que corresponde al trabajo citado precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de 800 kilos (ochocientos) de leña, destinada para la Sra. Maurin Bibiana según convenio firmado el 27/03/25 por entrega de áridos para mantenimiento de calles, según conformación en el dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, orden de compra/servicio adjunto, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000368 de fecha 29.05.25, presentada por la Firma: “LOPEZ MARCELO CEFERINO”, con domicilio en calle Bibiana García Nº 782, Ciudad, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00.-), y que corresponde al trabajo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3037/25.-

CATRIEL, 11 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000059 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma: “DERIAZ TRANSPORTES S.A.S” con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio prestado de maquina pala cargadora para trabajos varios en Barrio Carod, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 28.05.25, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra

en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial n°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
A CARGO DE LA INTENDENCIA  
MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000059 de fecha 23.05.25, presentadas por la Firma: “DERIAZ TRANSPORTES S.A.S” con domicilio en Villegas n°256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$825.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “**INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la subsecretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3038/25.-

Catriel, 12 de Junio de 2025.-



VISTO, el Expediente N° 11/2025, de fecha 03 de Enero de 2025, presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL KAWEL ANAY CENTRO DE EQUINOTERAPIA Y ACTIVIDADES ENCUENTRES**, CUIT 33-71213963-9, con domicilio comercial en Acceso Sur s/n, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO (EQUINOTERAPIA, ACTIVIDADES ENCUESTRES, PILETA)**, con nombre de fantasía “KAWEL ANAY EQUINOTERAPIA”.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 08 de Enero de 2025 al 08 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N° 168/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5389 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 12 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7091/25, de fecha 08 de Enero de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **12 de Junio de 2025 al 12 de Septiembre de 2025**, a la **ASOCIACIÓN CIVIL KAWEL**

**ANAY CENTRO DE EQUINOTERAPIA Y ACTIVIDADES ENCUENTRES**, CUIT 33-71213963-9, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO (EQUINOTERAPIA, ACTIVIDADES ENCUESTRES, PILETA)**, con nombre de fantasía “KAWEL ANAY EQUINOTERAPIA”, con domicilio comercial en calle Acceso Sur s/n, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5389.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3053/2025.-**

CATRIEL, 12 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Municipal para disputar fecha de la Liga del Alto Valle, en la ciudad mencionada,

el día 16.06.25, desde las 10:00hs hasta las 23:50hs aproximadamente, adjunta listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: DESTACAR**, en comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, el día 16.06.25 horario de salida 06:00hs hasta las 23:50hs, por parte de la agente municipal Sra. Daiana CANDIANO - Legajo Personal N° 1.000, acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N°82, perteneciente a la flota automotriz municipal. –

**Art. 2º: AUTORIZAR**, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00)**, en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a la Partida: **"VIATICOS Y MOVILIDAD"**, del Presupuesto de Gastos vigente. –

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3057/25.-**

CATRIEL, 12 de junio de 2.025.-



VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Municipal, en la ciudad mencionada, el día 16.06.25, partiendo a las 10:00hs y regresando a las 23:50hs aproximadamente, se adjunta listado del equipo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Gral. Roca, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N° 474, el día 16.06.25 partiendo a las 10:00hs y regresando a las 23:50hs aproximadamente, quienes se trasladarán en la Unidad 83º, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por los jugadores mencionados en listado. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "VIATICOS Y MOVILIDAD", del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION**

**MUNICIPAL**

Nº3058/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°176/25 de fecha 11.06.25, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°176/25 - Concepto: "ADQ. DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°176/25 – Concepto: "ADQ. DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas".

**Art. 2º:** AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
Nº3059/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°177/25 de fecha 11.06.25, solicitado por Tesorería, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°177/25 - Concepto: "ADQ. DE ESTAMPILLAS, solicitado por Tesorería";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL



SUMINISTRO N°177/25 – Concepto: “ADQ. DE ESTAMPILLAS, solicitado por Tesorería”.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3060/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN PRIVADA N.º 008/25, denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO”, destinado a las calles de la Ciudad y Ruta Nacional N°151, solicitado por la Secretaría de Obras, autorizado por Resolución Municipal N.º 2915/25 de fecha 04.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincia N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones, informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo, el detalle comparativo de ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de Obras, se decide preadjudicar a la Firma:

**-CARRETERAS 2000 S.A. CUIT 30-70763227-1**, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$27.584.160,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: diez (10) días. Validez de Oferta: diez (10) días;

Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$27.584.160,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: diez (10) días. Validez de Oferta: diez (10) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la Licitación Privada N° 008/25, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza adjudicar al mismo a las firmas mencionadas;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la LICITACIÓN PRIVADA N°008/25, denominada: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA BACHEO”, destinado a las calles de la Ciudad y Ruta Nacional N°151, solicitado por la Secretaría de Obras, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, quedando de la siguiente manera:

**-CARRETERAS 2000 S.A. CUIT 30-70763227-1**, los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA (\$27.584.160,00). CONDICIONES DE PAGO treinta (30) días fecha de factura. PLAZO DE ENTREGA: diez (10) días. Validez de Oferta: diez (10) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la Orden de Compra pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a quien corresponda efectuar la documentación pertinente para formalizar la Licitación Privada, según lo expuesto

precedentemente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Departamento Contable a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**PLAN DE BACHEO II**” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 5º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 6º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la Licitación Privada N° 008/25.-

Art. 7º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Coordinación de Convenio Escolares, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3061/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.

VISTO, la Factura presentada por la empresa Energía de Rio Negro S.A. (EDERSA), y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al suministro de energía brindado a edificio donde funciona CEPI B° Mosconi, dependiente del municipio, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura presentada por la empresa ENERGIA DE RIO NEGRO S.A. EDERSA, que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHO CENTAVOS (\$39.302,08.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**PROGRAMA CEPI Bº MOSCONI**” perteneciente a “DIR. PROMOCION SOCIAL”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3064/25.-

CATRIEL, 12 de junio 2025.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio telefónico e internet brindado a dependencias municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley Nº3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba

las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Cooperativa de Servicios Telefónicos y Otros Servicios Públicos de Catriel Limitada (COTECAL), que ascienden a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO Y MIL SETECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$174.760.39.-), que corresponden al pago del servicio citado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMUNICACIONES**” pertenecientes a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD” la suma PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$11.780,56.-), a “**DIRECCION DE GOBIERNO**” la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$107.809,02.), a “**DIRECCION DE TRANSITO**” la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$738,74.), a “**DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL**” la suma de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$20.446,22.) y a “**DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO**” la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$33.985,85.), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION  
Nº3065/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00003-00000388, de fecha 10.06.25, presentada por la Firma: “LA IMPRENTA” de García María de los Ángeles, con domicilio en Cacique Calvuqueo 2061 - Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a impresión de folletería de distintas áreas, según conformación por la Subsecretaría de Comunicaciones, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00003-00000388, de fecha 10.06.25, presentada por la Firma: “LA IMPRENTA” de García María de los Ángeles, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$671.550.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionado.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN**” perteneciente a “SUBSECRETARIA DE



COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3066/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00001-00000348 de fecha 26.05.25, presentada por la Firma: “ARTAL RODRIGO EZEQUIEL”, con domicilio en MELO Nº 1892 – Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio grabación de spot radiales varios, según detalle de factura, conformado por el Subsecretario de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000348 de fecha 26.05.25, presentada por la Firma: “ARTAL RODRIGO EZEQUIEL”, con domicilio en MELO Nº 1892 – Ciudad de Córdoba Sur, Córdoba, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a la

prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a: “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

-  
RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3068/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000001 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma “LOPEZ JORGE LUIS” con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de vigilancia vehicular en parque industrial, según informe en el dorso de la factura por el Secretario de Planificación y Desarrollo, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00003-00000001 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma “LOPEZ JORGE LUIS” con domicilio en calle Esperanza 2222 de la ciudad de Catriel, que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-) y que corresponde a la provisión de los servicios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PROGRAMA PROMOCION DEL PIC”** perteneciente a: “DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3069/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°179/25 de fecha 12.06.25, solicitado por Subsecretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°179/25 - Concepto: “ADQ. DE MATERIALES ELECTRICOS, solicitado por Subsecretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y



TRES MIL QUINIENTOS (\$1.773.500,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al **LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°179/25** – Concepto: “ADQ. DE MATERIALES ELECTRICOS, solicitado por Subsecretaría de Servicios Públicos”.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3070/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2.025..

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.172-173/25 de fecha 05.06.25, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO DESTINADO A MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y CABLE SUBTERRANEO PARA ALUMBRADO SENDA PEATINAL ACCESO SUR, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$14.897.534,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al **LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 059/25** – denominado: “ADQUISICIÓN DE CABLE PREENSAMBLADO DESTINADO A MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, Y CABLE SUBTERRANEO PARA ALUMBRADO SENDA PEATINAL ACCESO SUR, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 24.06.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y

Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3072/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la necesidad de promover el desarrollo económico local mediante el apoyo financiero a productores, emprendedores y artesanos de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de Financiamiento para emprendedores de la ciudad de Catriel tiene como objetivo brindar apoyos financieros en condiciones favorables para el crecimiento y fortalecimiento de las actividades productiva;

Que, el Monto total asignado a dicho programa es de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000,00), que se distribuirán en DOS (2) líneas de créditos;

LINEA DE CRÉDITO 1: SIN devolución destinado a apoyos específicos, subsidios o incentivos; con asignación de hasta:

-PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), para cada uno de los siete (7) emprendedores;

-PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), para cada uno de los cinco (5) emprendedores;

LINEA DE CREDITO 2: CON devolución, en cuotas iguales durante un período máximo de doce (12) meses; con asignación de hasta:

- PESOS UN MILLON, para cada uno de los dos (2) emprendedores;

Que, la selección de los beneficiarios se realizará mediante evaluación de las solicitudes presentadas, considerando la vialidad de los proyectos y/o requisitos establecidos en las bases del programa;



Que, es necesario establecer las bases y condicione que regirán el proceso de postulación evaluación, otorgamiento y pago de los financiamientos;

Que, las Bases y Condiciones del Programa de Financiamiento para Emprendedores de la ciudad de Catriel, que se adjunta en Anexo I en la presente;

Que, en Memorándum de Intendencia Municipal, manifiesta que el programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre/25, pudiendo renovarse o ampliarse cada noventa (90) días, según los resultados y disponibilidad presupuestaria;

Que, los beneficiarios, no podrán ser nuevamente favorecidos mientras dure dicho programa;

Que, las cuotas vencerán el día 10 de cada mes e incluirán un interés del 1% mensual, sobre el capital; las mismas deberán transferirse a la cuenta bancaria municipal: CC 257-900001167-000 - CBU 0340367500900001167000- ALIAS: MUNICATRIEL -CUIT 30-67273803-9;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Bases y Condiciones del" PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EMPRENDEDORES" de nuestra ciudad, en todos sus términos y condiciones.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo a efectuar la documentación pertinente, en concordancia con Dirección de Desarrollo Económico y demás áreas; la coordinación seguimiento y control de la

ejecución del programa, así como la difusión de las convocatorias y la atención a los postulantes;

Art.3º: ESTABLECER, la vigencia del mismo desde la fecha de publicación hasta el 31 de diciembre /25, pudiendo renovarse o ampliarse cada noventa (90) días, según resultados y disponibilidad presupuestaria. Los beneficiarios, no podrán ser nuevamente favorecidos mientras dure dicho programa.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Planificación y Desarrollo, Secretaría de Economía y Finanzas, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.088/25.-

CATRIEL, 12 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº052/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE CABLE BAJO GOMA Y CABLE UNIPOLAR, destinado a mantenimiento y extensión de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

**-UNELEC S.A. CUIT 30-70800992-6:** Los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas. Por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.402.829,90.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: 15 días. Validez de Oferta: 15 días;

Entrega: 15 días. Validez de Oferta: 15 días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº052/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº052/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE CABLE BAJO GOMA Y CABLE UNIPOLAR, destinado a mantenimiento y extensión de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-UNELEC S.A. CUIT 30-70800992-6:** Los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas. Por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$9.402.829,90.-). Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: 15 días. Validez de Oferta: 15 días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ALUMBRADO PÚBLICO"



correspondiente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº052/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3089/25.-**

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación de Contratación Directa de la Obra denominada: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaria de Obras – Plazo contratación: 60(sesenta) días”, y

CONSIDERANDO:

Que, según se desprende del Art. 1º del Pliego de la contratación mencionada, la Municipalidad de Catriel a través de la Secretaría de Obras, realiza la Contratación Directa de la totalidad de mano de obra, materiales, equipos, herramientas y todas otras provisiones necesarias y suficientes para la completa realización de la obra de referencia, en un todo de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº286 de Obras Públicas;

Que, el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINTOS

(\$20.567.500,00.-), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días;

Que, en razón de ello se solicitaron Cotizaciones de Precios a proveedores del ramo;

Que, según surge del Informe de fecha 05 del corriente de la Secretaría de Obras, se recepcionó una sola oferta, que cumple con la documentación solicitada del pedido de abastecimiento n°188/2025, la firma OPR Servicios de Osvaldo Ponce de León CUIT 23-18199769-9, por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$23.655.900,00.-), denominada: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaria de Obras – Plazo contratación: 60(sesenta) días, según lo expuesto precedentemente.-

Que, el monto de la contratación se fija en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$23.655.900,00.-). Los pagos se realizarán cincuenta por ciento (50%) de anticipo, cuarenta por ciento (40%) al finalizar la obra y el diez por ciento (10%) restante cumplido los noventa (90) días de terminada la obra. Los pagos se realizarán previa presentación de factura e informe de la Secretaria de Obras;

Que, el Plazo de la Obra será en un término de sesenta (60) días corridos;

Que, de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 06.06.25, rubricada la Secretaría de Economía y Finanzas y la Asesora Legal, analizada la única oferta presentada, de la Firma OPR Servicios de Osvaldo Ponce de Leon, la cual cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se considera conveniente adjudicarle dicha obra;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del Artículo n°87, Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Sra. Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la contratación directa, del suministro Nº135/2025, con la Firma OPR Servicios de Osvaldo Ponce de Leon CUIT 23-18199769-9, por un valor de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$23.655.900,00.-), denominada: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 30 NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL, incluidos materiales, equipos, herramientas y toda provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra, solicitado por la Secretaria de Obras – Plazo contratación: 60(sesenta) días, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Obras a celebrar el Contrato de Locación de Obra pertinente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “CONSTRUCCION NICHOS PARA CEMENTERIO” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 5º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3090/25.-**

CATRIEL, 13 de junio de 2.025

VISTO, el Informe producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita adjudicar a la firma EL PAMPA HOGAR de Graciela CIORDIA CUIT N° 27-13817761-6 para la compra de DOS (2) aires acondicionados Marca BGH 3450 WATT frio-calor que serán para las oficinas internas, solicitadas por la Dirección de Tránsito;

Que, dicha contratación se debe a que no se puede adjudicar por Suministro al no contar con proveedores inscriptos en el registro de proveedores municipales;

Que, visto y analizado la propuesta recibida es que se autoriza realizar la compra directa a la firma EL PAMPA HOGAR de Graciela CIORDIA CUIT N° 27-13817761-6 por la suma cotizada es de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$771.650,00) CADA UNO, de los aires acondicionados, según marca citada;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, COMPRA DIRECTA la firma EL PAMPA HOGAR de Graciela CIORDIA CUIT N° 27-13817761-6, destinada a la compra de DOS (2) aires acondicionados, por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.543.300,00), para la Dirección de Tránsito, según lo expuesto precedentemente. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "OTROS BIENES DE CAPITAL" correspondiente DIRECCION DE TRANSITO" del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.091/25.-**

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°175/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE CERCO PERIMETRAL, destinado a Hospital viejo y obras varias, solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°175/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 175/25 denominado: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIERRE CERCO PERIMETRAL, destinado a Hospital viejo y obras varias, solicitado por la Secretaría de Obras", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-GEVA S.R.L CUIT 30-64039752-3,** los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$1.238.090,26). Condición de pago: pago anticipado. Plazo de Entrega: Inmediata. Validez de la oferta: los precios pueden ser modificados sin previo aviso. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Que, de conformidad a la



Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 175/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3092/25.-

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°055/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, destinado a la seguridad e higiene del personal, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro, el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, el cual no es vinculante, advirtiéndose que dicha Secretaría pretendía adjudicar a la oferta de mayor valor e informe de la Secretaría de Obras, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-SEGUMOI S.A. CUIT 30-71614421-2:** Los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas en los suministros detallados a continuación:  
**SUMINISTRO 157/25:** los ítems 1, 2, 3 y 4 por un subtotal de \$879.078,00.-  
**SUMINISTRO 158/25:** los ítems 1, 2 y 3 por un subtotal de \$441.589,50.-

**Por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.320.667,50.-).**

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo Entrega: inmediata. Validez de la oferta: diez (10) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°055/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°055/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, destinado a la seguridad e higiene del personal, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-SEGUMOI S.A. CUIT 30-71614421-2:** Los ítems por las cantidades solicitadas y características expresadas en los suministros detallados a continuación:  
**SUMINISTRO 157/25:** los ítems 1, 2, 3 y 4 por un subtotal de \$879.078,00.-  
**SUMINISTRO 158/25:** los ítems 1, 2 y 3 por un subtotal de \$441.589,50.-

**Por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.320.667,50.-).**

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo Entrega: inmediata. Validez de la oferta: diez (10) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“VESTUARIO Y ARTICULOS DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO”** correspondiente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°055/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3093/25.-

CATRIEL, 13 de junio de 2.025.-

VISTO, la Contratación Directa Suministro N°169/25 – denominado: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PARQUE INDUSTRIAL Catriel, solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -SEGUNDO LLAMADO-” aprobado mediante Resolución N° 2945/25 de fecha 05.06.25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la Apertura de Documentación faltante llevada a cabo el día 12.06.25, con motivo de la Contratación Directa Suministro N°169/25 – denominado: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PARQUE INDUSTRIAL Catriel, solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -SEGUNDO LLAMADO-”;

Que, así se rechaza la oferta presentada, ya que no cumplimenta con lo solicitado, las ofertas recibidas superan un 20% de lo establecido por la ley de obras públicas;

Que, según la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°169/25;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto la Contratación Directa Suministro N°169/25. –

**Por ello:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa Suministro N°169/25 – denominado: “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA PERFORACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZO DE AGUA EN PARQUE INDUSTRIAL Catriel, solicitado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo, incluidos materiales, maquinarias, herramientas, consumibles

y toda otra provisión necesaria y suficiente para la completa realización de la obra -SEGUNDO LLAMADO-”, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

**Art. 2º AUOTRIZAR** al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3094/25.-

Catriel, 13 de junio de 2.025

VISTO, el Informe producido por la Secretaría de Economía y Finanzas, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita adjudicar a la firma SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepúlveda CUIT N° 20-23641427-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$767.069,00), según lo expuesto precedentemente. -

Que, motiva la compra directa ya que el Concurso de precio N° 027/25 denominado “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y RESPUESTOS” destinados a la temporada de poda/2025, solicitado por la Secretaría de Ambiente Sustentable, ha quedado desierto. Como así también el Concurso de Precio 042/25, los Items mencionados han excedido el 30% del presupuesto Oficial;

Que, visto y analizado la única propuesta recibida es que se autoriza realizar la compra directa a la firma SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS de Juan Manuel Sepúlveda CUIT N° 20-23641427-3; por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y

NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$767.069,00)

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en el Art. 87 – Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de conformidad con la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR, COMPRA DIRECTA SIGLO 21 MAQUINAS Y HERRAMIENTAS** de Juan Manuel Sepúlveda CUIT N° 20-23641427-3, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON DOCE CENTAVOS (\$767.069,00), según lo expuesto precedentemente. -

**Art. 2º: AUTORIZAR,** a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:” PODA Y DESRAMA” correspondiente DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º: AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL** Nº 3.095/25.-

Catriel, 13 de junio de 2025.-



VISTO, la Factura N°00003-00000285 de fecha 20.05.25, presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la colaboración en la ornamentación en el Centro Cultural Sánchez Carrillo para el acto de colación del CENT N°44, según conformación en el dorso de la factura por Intendencia, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000285 de fecha 20.05.25, presentada por la Firma: "MARTINEZ ELENA DEL CARMEN", domicilio Budapest 624, Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS DE COTESÍA Y HOMENAJE**" perteneciente a "**FISCAL MUNICIPAL**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago

pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION  
N°3096/25.-**

**MUNICIPAL**

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00000989 y 0006-00000990, de fecha 27.05.25, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL" – "POR CATRIEL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para donar a Newcom y para la apertura de la Escuela de Oficio, según conformación en las facturas por Intendencia y la Secretaría de Planificación y Desarrollo, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunto y debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00000989 y 0006-00000990, de fecha 27.05.25, presentadas por la "FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL"-POR

CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCIENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$63.686,76.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**GASTOS DE COTESÍA Y HOMENAJE**" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINCE CON OCIENTA Y OCHO CENTAVOS (\$35.015,88.-) perteneciente a "**FISCAL MUNICIPAL**" y la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON OCIENTA Y OCHO CENTAVOS (\$28.670,88.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION  
N°3097/25.-**

**MUNICIPAL**

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00001035 de fecha 27.05.25, de la Firma: "**FLORERIA HOLANDA**" de SUAREZ Teresa Malvina, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de ofrenda floral para la Dra. Moure Asunción que permaneció internada por fractura de la cadera, según conformación en el dorso de la factura por Intendencia, Orden de Compra adjunta, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art.



87 - Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00001035 de fecha 27.05.25, presentada por la Firma: "FLORETERIA HOLANDA" de SUAREZ Teresa Malvina, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00.-) y que corresponde a los insumos citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**GASTOS DE CORTESIA Y HOMENAJE**" perteneciente a "**FISCAL MUNICIPAL**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

-  
RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3098/25.-

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000617, de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de cien (100) formularios de actos contravencionales, solicitados por la Dirección de Tránsito, según conformación por el Director de Tránsito,

remitos y orden de compra y servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000617, de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: "LA GRAFIKA" de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCENTNA Y SIETE MIL (\$887.000.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN**" perteneciente a "**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3099/25.-

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000169 de fecha 22.05.25, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" Servicio de Auxilio Mecánico, domiciliado en Bolivia N°182, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.

R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al traslado de vehículos que se realizaron desde distintas arterias durante operativos de tránsito al depósito municipal en calle Pampa y Noruega, según informe adjunto, conformada por la Secretaría de Gobierno, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en los términos del artículo n°87, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000169 de fecha 22.05.25, presentada por la Firma: "CUEVAS DANIEL" Servicio de Auxilio Mecánico, domiciliado en Bolivia N°182, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-) y que corresponde a los servicios citados precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**" perteneciente a: "**DIRECCIÓN DE TRÁNSITO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL



Nº3100/25.-

CATRIEL, 13 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº0009-00000032, 0009-00000033 y 0009-00000034 de fecha 27.05.25, presentada por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", domicilio Dinamarca N°475, Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la provisión de lácteos, destinados a Residencia de Adultos Mayores, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 03.06.25, Remito adjunto, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas Nº0009-00000032, 0009-00000033 y 0009-00000034 de fecha 27.05.25, presentada por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO" domicilio Dinamarca N°475, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$189.794,89.-), correspondiente a la provisión de insumos, según lo expuesto precedentemente. -

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:

**"FUNCIONAMIENTO  
RESIDENCIA ADULTOS  
MAYORES"** perteneciente a "DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
Nº3101/25.-

CATRIEL, 13 de Junio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 02 al 08.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el resumen del periodo de 02 al 08.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$3.300.950,58).-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a

**"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"** correspondiente a: "SUBSECRETARIA DE LA MUJER IGUALDAD Y DIVERSIDAD" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$37.621,99), a "DIRECCION DE GOBIERNO" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$37.320,00), a "DIR. DE TRANSITO" la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$335.131,53), a "DIRECCION GENERAL DE INSPECCION" la suma de PESOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$21.950,02), a "DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$58.220,00), a "DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO" la suma de PESOS CIENTO OCENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$186.656,78), a "DIRECCION ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.726,73) y a "DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMEINTO" la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.307.700,53), del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de



Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3102/25.-**

Catriel, 17 de junio de 2025.-

Visto, el expediente de este Municipio N° 784-25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo el Sr. **MENDOZA Iván Alfredo**, argentino, D.N.I. N°, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a su favor de la Parcela cuya nomenclatura catastral es: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Manzana 741, Parcela 07; según plano de mensura N° 158-15. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 m<sup>2</sup>);

Que, la Municipalidad de Catriel es titular del dominio, mediante Escritura Declarativa de Fraccionamiento, inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Río Negro, según Matricula 01-9561, en fecha 15 de julio de 2016;

Que, mediante Boleto de Compraventa de fecha 23 de octubre de 2.023, la Municipalidad de Catriel vende la parcela 07, Manzana 741, Sección D;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTA MUNICIPAL**  
en ejercicio de sus funciones

**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. **MENDOZA, Iván Alfredo**,

argentino, D.N.I. N°, quien declara ser de estado soltero. Respecto del inmueble designado catastralmente como: Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "D", Quinta 741, Parcela N°07. Creada mediante plano de mensura N°158-15. Con una superficie de trescientos metros cuadrados (300,00m<sup>2</sup>). Siendo por cuenta y cargo del Sr. MENDOZA Iván Alfredo, los costos de la misma.

**Art. 2º: REGISTRAR**, cumplir, dar copia al interesado, a la secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar. -

**RESOLUCIÓN N°3.120 / 2.025.**

CATRIEL, 17 de junio de 2025.-

Visto, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 12.06.25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo se solicita de manera excepcional aporte económico no reintegrable, por motivos de provisión de 101,3 m<sup>3</sup> de áridos, recibido el 07.04.25;

Que, el Secretario de Servicios Públicos, Suarez Pedro, deja constancia que se entregó cuatro (4) vales de combustible por 50lt. de Infinia Diesel, orden de leña a granel por 800kg., dos (2) cargas de garrafas por 10kg. cada una y una (1) carga de 45kg. de gas;

Que, atento a ello, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza otorgar el aporte, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), a favor de la Sra. Silvia Bibiana Maurin D.N.I N°;

Que, debe depositarse a la Cuenta N°-, Alias-, CBU-;

Que, se autoriza de manera excepcional el otorgamiento del aporte de acuerdo a lo previsto en el Art. 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente, que permita otorgar el Aporte solicitado, sujeto a rendición;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE  
CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. Silvia Bibiana Maurin D.N.I N°, en concepto de aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,00), según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a "**PROGRAMA ASIST. DEP. PROTECCIÓN SOCIAL**" correspondiente a "**DIRECCION DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3122/25.-**

CATRIEL, 17 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 17.06.25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se autoriza de manera excepcional, el pago de la factura N° 2126 de EMPRESA CEFERINO



S.A., por el monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00.-), en concepto de traslado de banda de Policía de Río Negro;

Que, la urgencia del mismo radica en la necesidad de cumplir adecuadamente la contratación de servicio especial de dicha empresa y que dicho viaje se debe realizar mañana mismo para llegar a tiempo. El expediente posteriormente se enviará al Tribunal de Cuentas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el pago por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00.-);

Que, el presente pago se encuadra en los términos del artículo 87º Inc. a) y g) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, en concepto de Pago de Factura, a favor de la EMPRESA CEFERINO S.A., por la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1ro. a la Partida: a “**GASTOS FIESTA PROVINCIAL DEL PETROLEO**” correspondiente a la “**DIRECCION DE CULTURA**” del Presupuesto de Gastos

vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3123/25.**

CATRIEL, 17 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°057/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social – SEGUNDO LLAMADO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Desarrollo Social, se sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

**-CARPOCER de Palma Giuliana Gisel. CUIT:-** Los ítems por las cantidades solicitadas en el Suministro 174/25 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL. Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: a demanda del cliente;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N°052/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza

adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N°057/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE CARNES, destinadas a Residencia de Adultos Mayores y Comedores, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social – SEGUNDO LLAMADO”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-CARPOCER de Palma Giuliana Gisel. CUIT:** Los ítems por las cantidades solicitadas en el Suministro 174/25 por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL. Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: a demanda del cliente;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°052/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras



y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3124/25.-

CATRIEL, 17 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº053/25, denominado: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA, DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO CUIT :**

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº052/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE**  
**CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº053/25, denominado: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE ALMACÉN Y LIMPIEZA,

DESTINADOS A COMEDOR LOTE 14, COMEDOR BARRIO PREISS Y RESIDENCIA ADULTOS MAYORES, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social", en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-BALA DISTRIBUCIONES DE RODRIGUEZ FEDERICO:** Los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas en los suministros detallados a continuación:

**SUMINISTRO 159/25:** 1, 4, 5, 6, 8 al 12, 14, 16, 19 al 22; por un subtotal de \$402.465,13.-

**SUMINISTRO 160/25:** 1 al 4, 6, 7, 9, 10, 12 al 19; por un subtotal de \$1.481.625,90.-

**SUMINISTRO 161/25:** 2 al 14; por un subtotal de \$592.666,64.-

**SUMINISTRO 162/25:** 1 al 11; por un subtotal de \$148.713,89.-

**SUMINISTRO 163/25:** 1 al 9; por un subtotal de \$139.641,84.-

**SUMINISTRO 164/25:** 1 al 7, 9, 10, 12 al 16 y 18; por un subtotal de \$623.742,57.-

**Por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.388.855,97.-).**

Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"PROGRAMA**

**COMEDORES COMUNITARIOS – COMEDOR LOTE 14"** correspondiente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios Nº053/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3125/25.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 2439/2024, de fecha 15 de Octubre de 2024, presentado por el Sr. **Eneas Joel CHINCHILLA**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Noruega Nº430, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **KIOSCO** anexo **DESPENSA**, con nombre de fantasía "KIOSCO PIPE".

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA** desde el día 15 de Enero de 2025 al 15 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal Nº306/2025.

Que, dicho comercio, esta registrada mediante Cuenta Nº5365, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6971/24, de fecha 17 de



Octubre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 17 de Junio de 2025 al 17 de Septiembre de 2025, al Sr. **Eneas Joel CHINCHILLA**, D.N.I. 39.647.963, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “KIOSCO PIPE”, con domicilio comercial en calle Noruega N° 430, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5365.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3142/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°2475/2024, de fecha 25 de Octubre de 2024, presentado por la Sra. **Susana Mabel VEGA**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. Las Américas N°06 esq. Av. Libertad N°05, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía “RAIZ CRIOLLA”.

Que, el comercio queda registrado con Cuenta N°4790, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7335/25, de fecha 04 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a la Sra. **Susana Mabel VEGA**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía “RAIZ CRIOLLA”, con domicilio comercial en Av. Las Américas N° 06 esq. Av. Libertad N° 05, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4790.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 3º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN**

**MUNICIPAL**

**N°3143/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2977/2020, de fecha 16 de Octubre de 2020, presentado por el Sra. **María Carmen LOPEZ PEREZ**, DNI, con domicilio comercial en calle Av. Gral. Roca N°275, esq Dinamarca N°403 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VERDULERIA**, con nombre de fantasía “TUTI FRUTI”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION DE HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBRO**, desde el día 06 de Agosto de 2024 al 06 de Noviembre de 2024 mediante Resolución Municipal 4050/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo la Cuenta N°4922, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6845/24, de fecha 05 de Agosto de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**



En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el día **17 de Junio 2025 al 17 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **María Carmen LOPEZ PEREZ**, DNI 95.967.944, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **VERDULERIA** anexo **POLLERIA**, con nombre de fantasía “**TUTI FRUTI**”, con domicilio comercial en calle Av Roca N°403 esq Dinamarca N°403, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4922.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible se sanción el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 3144/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3841/2018, de fecha 28 de Noviembre de 2018, presentado por la Sra. **Analía de los Ángeles SALINAS**, D.N.I. con domicilio comercial en calle la Pedro

Hernández N°538, de la ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DEPOSITO DE LEÑA Y CARBON**, con nombre de fantasía “**EL ROSEDAL**”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 29 de Enero de 2025 al 29 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N°551/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4616 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno, en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 2949/18, de fecha 11 de Diciembre de 2018, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

## POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **17 de Junio de 2025 al 17 de Septiembre e de 2025**, a la Sra. **Analía de los Ángeles SALINAS**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DEPOSITO DE LEÑA Y CARBON**, con nombre de fantasía “**EL ROSEDAL**”, con domicilio comercial en calle la Pedro Hernández N°538, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4616.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de

referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3145/2025.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2090/2022, de fecha 13 de Julio de 2022, presentado por el Sr. **Guillermo Alejandro CARRO**, D.N.I, con domicilio comercial en calle Formosa N°640, de la Ciudad de Catriel, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **BARBERÍA - PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía “**C y C**”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 08 de Marzo de 2024 al 08 de Junio de 2024, mediante Resolución Municipal N°1305/2024.

Que, el comercio está registrado con Cuenta N°5135, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 5657/22, de fecha 14 de Julio de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **17 de Junio de 2025 al 17 de Septiembre de 2025**, solicitada por el Sr. **Guillermo Alejandro CARRO**, D.N.I en el Rubro **BARBERÍA - PELUQUERÍA**, con nombre de fantasía “C y C”, con domicilio comercial en calle Formosa N° 640, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5135.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso..-

**Art. 3º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3146/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2535/2024, de fecha 22 de Noviembre de 2024, presentado por la Sra. **Camila Siomara DIAZ**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. San Martín N°89, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **FLORETERÍA anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “BOTÁNICA FLORETERÍA BOUTIQUE”.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria, desde el 27 de Noviembre de 2024 al 27 de Febrero de 2025, según Resolución Municipal N°6085/2024.

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta N°5377, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad, en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7028/24, de fecha 27 de Noviembre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **EXTENSIÓN HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **17 de Junio de 2025 al 17 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **Camila Siomara DIAZ**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **FLORETERÍA anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “BOTÁNICA FLORETERÍA BOUTIQUE”, con domicilio comercial

en calle Av. San Martín N°89, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5377.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3147/2025.-**

Catriel, 18 Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 184/2020, de fecha 15 de Enero de 2020, presentado por el Sra. **Marcela HUANCA VILLCA**, D.N.I., con domicilio Comercial en calle Lima N° 228, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro: **“VERDULERIA anexo DESPENSA”** con nombre de fantasía “EXODO”.

Que, la solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 23 de Julio de 2024 al 23 de Enero de 2025, mediante Resolución Municipal N°3743/2024.



Que, el comercio se registró con Cuenta Comercial N°4808, en el sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 17 de Junio de 2025, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección N°3833/2020, de fecha 17 de Enero de 2020, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 17 de Junio de 2025 al 17 de Septiembre de 2025,** solicitada por la Sra. **Marcela HUANCA VILLCA**, D.N.I, para ejercer actividad comercial en el Rubro **VERDULERIA anexo DESPENSA** con nombre de fantasía “**EXODO**”, con domicilio comercial en calle Lima N° 228, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4808.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3148/2025.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.178/25 de fecha 12.06.25, presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA PARA ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder

al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 060/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA PARA ALUMBRADO PÚBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”. -

**Art. 2º: FIJAR,** fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 30.06.25, a las 13:00 horas. -

**Art. 3º: AUTORIZAR** a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3149/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0010-00034760, de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, con domicilio: Juan del Campillo n°779 – Córdoba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de atención, correspondiente al mes de JUNIO/25.-

Que, en fecha 03.06.13 se celebró Contrato con la Empresa citada por el término de dos (2) años, mediante el cual el Municipio se suscribe a la instalación y actualizaciones (UPDATE) de los módulos detallados y descriptos en el Anexo I del Sistema Integral de Administración Municipal WEB PGM v7.0 (en adelante Software) que realice la Empresa y a los servicios de gobierno electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III;

Que, en caso de ser necesario una visita a la Municipalidad para que los profesionales de la Empresa realicen el servicio de atención, la Municipalidad abonará en concepto de reintegro los gastos de traslado aéreo de los



consultores desde la ciudad de Córdoba y estadía, por cada viaje;

Que, en fecha 01-06-15 se celebró la ADENDA Nº 1 donde se incorporaron nuevos Módulos y se acordó extender la vigencia del Contrato por dos (2) años más desde la fecha de firma de la ADENDA Nº 1 y se renovaría automáticamente por igual periodo, de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, en fecha 31-05-17 se celebró la ADENDA Nº 2 aprobada mediante Resolución Municipal Nº 4.121/17 de fecha 02-10-17, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Incorporación de Nuevos Módulos: Con referencia a las cláusulas “Suscripción del Contrato”, las partes acuerdan que al Sistema Integral de Administración Municipal WEBPGM V6.0 “SOFTWARE”, se le incorporan nuevos módulos que se detallan en la misma. La Municipalidad se suscribe a los Servicios de Gobierno Electrónico (en adelante eGOV) descriptos en el Anexo III de la ADENDA Nº 2;

Que, las partes acuerdan extender el plazo de vigencia del Contrato por dos (2) años, desde el 01-06-17 y se renovará automáticamente por iguales periodos de no mediar comunicación fehaciente en contrario;

Que, con referencia a la Cláusula del Contrato “ASPECTO ECONOMICO” se acuerda modificar el precio convenido a la suma mensual de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$33.900,00.-) más IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA; PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$39.700,00.-) más IVA del mes siete al mes doce y PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$44.900,00.-) más IVA del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$50.700,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro;

Que, si la Municipalidad no adeuda a la Empresa facturas de servicios prestados y los pagos se efectúan utilizando la modalidad de Débito Directo, se efectuará una bonificación por mes de PESOS TRES MIL

QUINIENTOS (\$3.500,00.-) más el IVA del mes uno al mes seis de la ADENDA, PESOS CUATRO MIL CIEN (\$4.100,00.-) más IVA del mes siete al mes doce; PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4.600,00) del mes trece al mes dieciocho y PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5.200,00.-) más IVA del mes diecinueve al mes veinticuatro de la ADENDA;

Que, las partes acuerdan que aquellas cláusulas del Contrato que no hayan sido expresamente modificadas en la ADENDA Nº 2 mantendrán su vigencia y validez;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº0010-00034760 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: “PROGRAM CONSULTORES S.A.”, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.131.848,33.-) y que corresponde al servicio de detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “ESTUDIO, INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA” perteneciente a “DIR. DE INFORMATICA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION**

**MUNICIPAL**  
Nº3150/25.-

Catriel, 18 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº 00002-00001086, 00002-00001087, 00002-00001088 y 00002-00001089 de fecha 01.06.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de entrega de notas, solicitado por Secretaría de Gobierno, por OMIC, Juzgado de Faltas y Subsecretaría de la Mujer, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno de fecha 10.06.25 y conformación en el dorso de las Facturas por Intendencia y el Juzgado de Faltas, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial Nº 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº 00002-00001086, 00002-00001087, 00002-00001088 y 00002-00001089 de fecha 01.06.25, presentadas por Susana Ruth MACAULIFE, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$436.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente. -



Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “OTROS SERVICIOS NO PERSONALES” la suma de PESOS OCIENTA MIL (\$80.000,00.-) perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$344.000,00.-) perteneciente a “JUZGADO DE FALTAS” y la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00.-) perteneciente a “SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD”, del Presupuesto de Gastos Vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3151/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-0000008 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de poda de cinco (5) eucaliptos en calle Santiago de Chile (entre pasaje Montevideo y Pedro Rodríguez), según lo manifestado al dorso de la Factura por la Secretaría de Medio Ambiente, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 y su Reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales

vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-0000008 de fecha 23.05.25, presentada por la Firma: Sánchez Jonathan David, con domicilio en P. Hernández N°335, Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00.-), en concepto de los servicios detallados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “PODA Y DESRAMA” perteneciente a: “DIR. TIERRAS Y CATASTRO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3152/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00000618 y 00003-00000619, de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: “LA GRAFIKA” de Cristina Alicia MAMANI, con domicilio en Ingeniero Garro N°411 y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de sellos automáticos y gomas para sellos automáticos, destinados a distintas Direcciones del Ejecutivo, según informe presentado por la Secretaría de Gobierno de fecha 27.05.25, remitos y orden de compra y servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de

la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00000618 y 00003-00000619, de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: “LA GRAFIKA” de Cristina Alicia MAMANI, que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000.-), correspondiente a la provisión de los insumos mencionado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3153/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2.025.-

VISTO, la Factura N° 0001-0000084 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N., y

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al alquiler de tubos de oxígeno, tubo de



acetileno y atal/mix, componentes utilizados para trabajos metalúrgicos del sector de soldaduras, según detalle en factura y el informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 28.05.25, debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 0001-0000084 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma DON ALBERTO SERVICIOS GENERALES S.R.L., domiciliado en Chubut esquina Albania 610, Catriel R.N. que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$1.630.777,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS” perteneciente a “DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de

Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3154/25.-

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°000004-00001736 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, y;  
CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a Servicio de Difusión “Ximena Sáez”, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 29.05.25, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00001736 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “ALAS FM”, de Suarez Hugo Miguel, que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00), que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE CULTURA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
N°3155/25.-

Catriel, 18 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000081 y 00002-00000082 de fecha 19.05 y 21.05.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a trabajos de electricidad en distintas arterias de la ciudad, según lo conformado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicio y remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N°286 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000081 y 00002-00000082 de fecha 19.05 y 21.05.25, presentada por ALVELO Ángel René, con domicilio en Cacique Catriel nº896, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$1.633.200,00.-), correspondiente a la provisión de



materiales y mano de obra, según lo expuesto precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS”, del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3156/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00004-00000950 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de viandas destinadas a personal que trabaja en eventos varios y a modo de colaboración con el personal de la Policía de Río Negro, según remitos y órdenes de Compra/servicio adjuntas, factura conformada por la Secretaría de Obras e informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00004-00000950 de fecha 14.05.25, presentada por la Firma: Oscar Osvaldo QUILES, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N°71, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$879.500,00), que corresponde a la provisión de viandas, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3157/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Actuación de fecha 17.06.25 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Lic. Daniela SALZOTTO, en adelante denominada LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el Sr. Orellana Marcelo Fabian DNI N°, con domicilio en calle Santa Isabel y General Paz, B° Pampa de la localidad de Cutral Co, Provincia de Neuquén, en adelante “EL REPRESENTANTE”, celebran este CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Catriel contrata al artista “**LOS CHAMAS DE CRISTAL**”, para que actúe el día Viernes 21 de junio 2025, brindando un show de aproximadamente una hora y media (1h 30min) de duración. La actuación se desarrollará en el SUM MUNICIPAL, Eldo CARRO, comenzando la actuación

en el horario de las 00:30 – 01:00 hs, con una tolerancia de sesenta (60) minutos como máximo en el horario de inicio;

Que, el CONTRATANTE abonará a EL REPRESENTANTE como retribución la suma de PESOS UN MILLON OCHCOIENTOS MIL (\$1.800.000,00) + IVA;

Que, EL REPRESENTANTE autoriza al uso de fotos del ARTISTA, para promoción, flayer, afiches del evento, etc;

Que, el REPRESENTANTE será el único responsable de proveer todas las medidas necesarias y personal adecuado para garantizar la perfecta seguridad del ARTISTA, su delegación y sus equipos de escenario;

Que, se adjunta informe de la Secretaría de Economía y Finanzas en el cual solicita la aprobación del presente contrato ya que se aproxima la fecha del Aniversario 126 de nuestra de la Ciudad, el día 19 de junio/25, y se espera contar con la presencia del evento musical el día 21.06.25 en el marco de los festejos, debido el aniversario citado.

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Actuación de fecha 17.06.25 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Lic. Daniela SALZOTTO, en adelante denominada LA CONTRATANTE, por una parte y por la



otra, el Sr. Orellana Marcelo Fabian DNI N°, con domicilio en calle Santa Isabel y General Paz, B° Pampa de la localidad de Cutral Co, Provincia de Neuquén, en adelante “EL REPRESENTANTE”, celebran este CONTRATO DE ACTUACION MUSICAL, en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno, Departamento Contable, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3158/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025-

VISTO, el Expediente N°6070/25, de fecha 17 de junio de 2025, iniciado por el Señor Olga CUITIÑO, mediante el cual solicita una parcela en el Cementerio Local para construir Nichos Particulares, Panteones o Bóvedas, y,

CONSIDERANDO:

Que, la concesión de terrenos para la construcción de Nichos particulares, Panteones y Bóvedas en el cementerio se otorgará por el término de setenta y cinco (75) años, conforme lo establecido en el Capítulo 11- Disposiciones particulares del Reglamento del cementerio Local,

Que, el Expediente N°6070/25, tiene por objeto llevar un control de la Parcela otorgada en concesión y de todos los movimientos que se produzcan en la misma.

Que, las Parcelas objeto de la concesión tienen una superficie de 3 m<sup>2</sup>

DE 2,00 X 3,00 mts de lado, cuyo valor es fijado por la Ley Fiscal Vigente.

Que, el valor liquidado deberá ser cancelado ante el Departamento de Recaudaciones de la Municipalidad de Catriel mediante pago de contado o plan de pago.

Que, las construcciones que se realicen en el cementerio se ajustaran a lo dispuesto en el reglamento del Cementerio Local de la Ciudad de Catriel (R.N) aprobado mediante Resolución Municipal N°188/90 y las incorporaciones aprobadas mediante Resolución Municipal N°1191/06. Dichas construcciones deberán encuadrarse a lo establecido en el Código de Edificación Local,

POR ELLO:

La Sra. INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus funciones  
RESUELVE

Art. 1º: Otorgar, en concesión A LA Sra. Olga CUITIÑO D.N.I N°, domiciliado en 400 Viviendas Esc 47 Dpto B planta baja, de esta Ciudad, por el término de setenta y cinco (75) años, la Parcela Cuadro D fila 1 N°018 del Cementerio Local, para la construcción de Nichos Particulares, Panteones o Bóvedas.-

Art. 2º: La construcción deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses de otorgada la concesión, pudiéndose otorgar por única vez un plazo suplementario de tres (3) meses para la finalización de la Obra. En caso de incumplimiento caducara la concesión.-

Art. 3º: Registrar, cumplir dar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Departamento Tesorería, al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3159-25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°056/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE HORMIGON ELABORADO”, destinado a Obra cordón cuneta colectora Mosconi entre Añatuya y Canadá, solicitada por la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la oferta de DEINOS SRL, fue rechazada (conforme Acta de fecha 17.06.25) y teniendo en cuante a su vez el informe de la Secretaría de Obras, esta Comisión sugiere preajudicar a la siguiente Firma:

**\*POLAK HORMIGON  
ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S.**  
CUIT 30-71633414-3 el ítem por las cantidades solicitadas en el siguiente suministro:

SUMINISTRO 168/25, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$9.689.645,00). Condiciones de pago: treinta (30) días fecha de facturación. Plazo de Entrega Inmediata según requerimiento de obra;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios N° 056/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de



Precios N° 056/25, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE HORMIGON ELABORADO", destinado a Obra cordón cuneta colectora Mosconi entre Añatuya y Canada, solicitada por la Secretaría de Obras, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**\*POLAK HORMIGON  
ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S.**  
CUIT 30-71633414-3 el ítem por las cantidades solicitadas en el siguiente suministro:

SUMINISTRO 168/25, por la suma total PESOS NUEVE MILLONES EISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$9.689.645,00). Condiciones de pago: treinta (30) días fecha de facturación. Plazo de Entrega Inmediata según requerimiento de obra;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fechaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N° 056/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
**N°3.160/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a deportistas a disputar el "Regional de Olimpiadas Especiales", en la ciudad mencionada, el día 21.06.25, partiendo a las 09:00hs y regresando a las 21:00hs aproximadamente, se adjunta listado del equipo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Villa Regina, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N° 474, el día 21.06.25 partiendo a las 09:00hs y regresando a las 21:00hs aproximadamente, quienes se trasladarán en la Unidad 100º, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por los jugadores y profesores. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCuenta Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable,

Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
**N°3161/25.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de General Roca – Rio Negro y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a grupo de Parroquia Cristo Obrero a encuentro en la ciudad mencionada, el día 21.06.25 saliendo a las 11:00hs y regresando a las 22:00hs aproximadamente, se adjunta lista de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de General Roca – Río Negro, el día 21.06.25 saliendo a las 11:00hs, regresando a las 22:00hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCuenta Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00),



haciendo su imputación a la Partida "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3163/25.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 2273/2024, de fecha 18 de Septiembre de 2024, presentado por la Sra. **Edith Silvia VILLEGAS**, D.N.I. y la Sra. **Melina CALELLO**, D.N.I. con domicilio comercial en calle Mendoza Nº 236, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicitan **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **SALÓN DE BELLEZA**, con nombre de fantasía "**ASTREA**".

Que, mediante Nota Nº 5506/25, de fecha 02 de Junio de 2025, la Sra. Melina CALELLO, D.N.I. solicita ser única titular de la Habilitación Comercial.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta Nº 5438, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7332/25, de fecha 03 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **03 de Junio de 2025 al 03 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **Melina CALELLO**, D.N.I. 36.669.499, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SALÓN DE BELLEZA**, con nombre de fantasía "**ASTREA**", con domicilio comercial en calle Mendoza Nº 236, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5438.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3164/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 2093/2024, de fecha 25 de Junio de 2024, presentado por la **ASOCIACIÓN DE LA IGLESIA DE DIOS EN LA ARGENTINA**, CUIT 30-65662557-7, con domicilio comercial en calle Afganistán Nº

0 esq. Buenos Aires Nº 108, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **EMISORA DE RADIO FM**, con nombre de fantasía "FM BUENAS ONDAS".

Que, mediante Nota Nº 11408/24, de fecha 21 de Octubre de 2024, la Sra. **Nidia Mabel SEPÚLVEDA**, D.N.I. solicita el **CAMBIO DE TITULARIDAD A SU FAVOR**, en mismo Rubro y dirección.

Que, se registró mediante Cuenta Nº 5331, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7334/25, de fecha 04 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a favor de la Sra. **Nidia Mabel SEPÚLVEDA**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **EMISORA DE RADIO FM**, con nombre de fantasía "FM BUENAS ONDAS", con domicilio comercial en calle Afganistán Nº 0 esq. Buenos Aires Nº 108, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Nº 5331.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente



al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3165/2025.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 1506/2021, de fecha 03 de Mayo de 2021, presentado por el Sr. **Elio Miguel CARRASCO**, D.N.I con domicilio comercial en calle Jujuy N° 544, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA SEGUROS)**, con nombre de fantasía “REPRESENTACIONES J y S”.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el 04 de Mayo de 2021 al 04 de Agosto de 2021, mediante Resolución Municipal N° 1978/2021.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 4994 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N° 7343/25, de fecha 06 de Junio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

#### POR ELLO:

##### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 4994, acreditada al Sr. **Elio Miguel CARRASCO**, D.N.I en Rubro OFICINA ADMINISTRATIVA (VENTA SEGUROS), con nombre de fantasía “REPRESENTACIONES J y S”, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 544, de la ciudad de Catriel.**

**Art. 2º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3166/2025.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 2370/2022, de fecha 03 de Agosto de 2022, presentado por el Sr. **Andrés LOPEZ**, D.N.I, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 616, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía “KIARA”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 16 de Septiembre de 2024 al 16 de Diciembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 4747/2024.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N°5140 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N°7344/25, de fecha 06 de Junio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

#### POR ELLO:

##### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5140, acreditada al Sr. **Andrés LOPEZ**, D.N.I en Rubro VERDULERÍA anexo DESPENSA, con nombre de fantasía “KIARA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 616, de la ciudad de Catriel.**

**Art. 2º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3167/2025.-

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 2122/2023, de fecha 03 de Julio de 2023, presentado por el Sr. **Javier Orlando CHARES**, D.N.I con domicilio comercial en calle Entre Ríos N°582, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para ejercicio de la actividad en el Rubro **ROTISERÍA**, con nombre de fantasía “LO DEL SALTA”.

Que, el comercio obtuvo última Habilitación Provisoria desde el 17 de Julio de 2023 al 17 de Octubre de 2023, mediante Resolución Municipal N° 3813/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5240 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorgó Habilitación Provisoria a nombre del Sr. Darío Cruz, D.N.I. en fecha 25 de Noviembre de 2024, en ese mismo local.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N° 7345/25, de fecha 06 de Junio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, a la fecha en que se otorgó Habilitación Provisoria a nombre de otro titular, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5240**, retroactiva al 25 de Noviembre de 2024, acreditada al Sr. **Javier Orlando CHARES**, D.N.I en Rubro **ROTISERÍA**, con nombre de fantasía “LO DEL SALTA”, con domicilio comercial en calle Entre Ríos N° 582, de la ciudad de Catriel.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3168/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, Acta de Inspección N° 7333/25, de fecha 03 de Junio de 2025, realizada por el Equipo de Inspección General, sobre comercio a nombre del Sr. **Pablo Nahuel FARRÁN**, D.N.I con domicilio comercial en calle España N°385, de la ciudad de Catriel, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, se otorgó Habilitación Definitiva, mediante Resolución Municipal N° 4561/2013, en Rubro **ORTOPEDIA**, con nombre de fantasía “NAHUEL”.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 3852 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el titular trasladó su comercio a calle Formosa N° 716, donde se otorgó Habilitación Provisoria mediante Resolución Municipal N° 5218/23, desde el 02 de Octubre de 2023 al 02 de Enero de 2024, en mismo rubro y nombre de fantasía, con Cuenta Comercial N° 5261.

Que, en fecha 03 de Junio de 2025, el Equipo Técnico de Inspección General, constata que existe otro comercio en el lugar mencionado.

Que, el solicitante hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial ante la Dirección de Inspección General de la Municipalidad, sobre la Cuenta N° 3852.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, el Secretario de Gobierno, autoriza la **BAJA DE**

**OFICIO de la Cuenta Comercial N° 3852**, al día de traslado de actividad comercial, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

## **POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la Cuenta N° 3852** retroactiva al 02 de Octubre de 2023, para la Habilitación Comercial acreditada al Sr. **Pablo Nahuel FARRÁN**, en Rubro **ORTOPEDIA**, con nombre de fantasía “NAHUEL”, con domicilio comercial en calle España N° 385, de la ciudad de Catriel.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3169/2025.-**

Catriel, 18 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 814/2025, de fecha 28 de Mayo de 2025, presentado por el Sr. **Braian Andrés VESCOVI**, D.N.I. 38.432.471, con domicilio comercial en calle España N° 385, de la ciudad de Catriel, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “SAGRADA FAMILIA”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°



5437, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8002/25, de fecha 10 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **10 de Junio de 2025 al 10 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Braian Andrés VESCOVI**, D.N.I. para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**SAGRADA FAMILIA**”, con domicilio comercial en calle España N° 385, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5437.-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente,

registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3170/2025.-**

CATRIEL, 18 de junio de 2025.-

VISTO, informe de la Secretaría de Planificación y Desarrollo y Memorándum de la Secretaría de Gobierno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mencionado informe se solicita la aprobación de los siguientes financiamientos del “**PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES**”:

- Proyecto “La Martina Servicio de Tragos” - Curin Yanet Alejandra DNI N°  
Línea de crédito 2, con devolución, monto asignado PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).
- Proyecto “Entre Hojas y Sueños” (Producción Local de Productos de papelería y entretenimiento creativo) - Cofre Aida Mariana DNI N°  
Línea de crédito 1, sin devolución, monto asignado PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).
- Proyecto “Sabores de la Patagonia” (Producción artesanal de alfajores) - Nelly Elizabeth Cofré DNI N°.  
Línea de crédito 1, sin devolución, monto asignado

PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

- Proyecto “Reina del Sol” Producción Artesanal - Zúñiga Sabrina Marisol DNI N°.  
Línea de crédito 2, con devolución, monto asignado PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00).

- Proyecto “Escuela Modelo de Perfumería” (Perfumería) - Ponce María Alejandra DNI N°.  
Línea de crédito 1, sin devolución, monto asignado PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).

Que, desde la Secretaría mencionada se analizó cada proyecto y resolvió aprobarlo en las condiciones que se detallan en el Programa denominado “**PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES**”, el cual fue establecido en Resolución Municipal N°3088/25 de fecha 12.06.25;

Que, el programa tiene como objetivo brindar apoyo financiero para el crecimiento y fortalecimiento de las actividades productivas, mejorando la calidad de vida para los beneficiarios y posibilitando su inserción en la economía formal;

Que, a los efectos de dar cumplimiento al objeto de financiamiento previsto por el Programa, en cada solicitud de crédito aprobada se detalla el tipo de crédito asignado, discriminado en LINEA DE CREDITO 1 y LINEA DE CREDITO 2;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del



trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de los beneficiarios del programa denominado “PROGRAMA DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES”, según sus condiciones establecidas y lo detallado anteriormente, haciendo su imputación a la Partida del Presupuesto de Gastos vigente que corresponda.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Departamento de Recaudaciones, Departamento Contable, Concejo Deliberante, Síndico y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3177/25.

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº031-1770, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº031-1770, presentada por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.821.950,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3187/25.-

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios Nº054/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, destinados a las Unidades Nº 79, 80 y 94 de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaría Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

CONSIDERANDO:  
Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la oferta presentada en tiempo y forma,

teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-FUTALAUFRQUEN S.A. CUIT 30-70863909-1:** Los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. **Por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$8.526.370,60.-).** Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de entrega: inmediata. Validez de oferta: treinta (30) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación del Concurso de Precios Nº054/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR, el Concurso de Precios Nº054/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS, destinados a las Unidades Nº 79, 80 y 94 de la Flota Municipal, solicitado por la Secretaría Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-FUTALAUFRQUEN S.A. CUIT 30-70863909-1:** Los ítems por las cantidades solicitadas y marcas expresadas. **Por la suma total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS**



**SETENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$8.526.370,60.-)**  
Condición de Pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de entrega: inmediata. Validez de oferta: treinta (30) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“REPUESTOS Y ACCESORIOS”** correspondiente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fechaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°054/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3188/25.-**

Catriel, 23 de junio de 2.025..

VISTO, el Memorándum de fecha 23.06.25 de la Secretaría de Economía y Finanzas, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se requiere de un aporte extraordinario, sujeto a rendición, a nombre de la Sra. Bonomo Paola – secretaria de Desarrollo Social, designado al pago de gastos diarios de

mercaderías (verduras y Otros) para el funcionamiento de los comedores dependiente de la secretaría.

Que, desde la Secretaría de Economía y Finanzas autoriza el Aporte económico sujeto a rendición, no reintegrable, a nombre de la Sra. Bonomo Paola – Secretaria de Desarrollo Social, por el monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000,00);

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva de aporte económico no reintegrable, a favor de la Sra. Bonomo Paola – Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS UN MILLON DOCIENTOS MIL(\$1.200.000,00), según lo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo precedente, a la Partida: a

**“ASISTENCIA OTROS MERENDEROS/COMEDORES”**

correspondiente a “DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3.189/25.-**

Catriel, 23 de junio de 2025..

VISTO, las Facturas N°00003-00001859 y 00003-00001870, de fecha

02.06.25, presentada por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la carga de gas de veinte (20) garrafas y un (1) cilindro, según lo detallado en Orden de compra /servicios, que corresponde a la asistencia de familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00003-00001859 y 00003-00001870, de fecha 02.06.25, presentadas por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON OHENTA Y UN CENTAVOS (\$915.121,81.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **“PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PROTECCION SOCIAL”**

correspondiente a “DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –



Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3190/25.-**

CATRIEL, 23 de junio de 2.025..-

VISTO, la factura N° 00003-00000228 de fecha 28.05.25, de la Firma SERVICIOS DE SEPELIO NUÑEZ HNOS. de Walter Alejandro NUÑEZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de sepelio realizado el día 23.05.25 para el Sr. Nelson Olguin DNI 7647637 ATAÚD PARIS EXTRA y servicio de traslado, según el informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la factura N° 00003-00000228 de fecha 28.05.25, presentada por la Empresa “SERVICIO DE SEPELIOS NUÑEZ HNOS” de NUÑEZ Walter Alejandro, que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$4.800.000,00.-) y corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PROGRAMA DE ASISTENCIAS DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL”**

perteneciente a: “DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION  
Nº3191/25.-**

**MUNICIPAL**

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00003-00000019 de fecha 02.06.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de veintiséis (26) bidones de agua, destinados a distintos sectores de Obras, según lo conformado por el Secretario de Obras, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00003-00000019 de fecha 02.06.25, presentada por AGUA CACIQUE, Razón Social Cicchitti Marcos Martin, que ascienden a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$125.840,00.-), según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **“RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS”** perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION  
Nº3192/25.-**

**MUNICIPAL**

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas Nº0005-00004646 y 0005-00004647 de fecha 04.06.25, presentada por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la compra de setenta y siete (77) bidones de agua destinados al Edificio Municipal y a para el SUM Municipal, según lo conformado al dorso por Secretaría de Economía y Finanzas e informe de la Secretaría de Desarrollo Social, facturas debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº0005-00004646 y 0005-00004647 de fecha 04.06.25, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la



suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00.-), según lo expuesto precedentemente. –  
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE GOBIERNO”, del Presupuesto de Gastos vigente. –  
Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3193/25.-

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00002-00000004 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: CEJA NORMA ELIZABETH, domiciliado en Córdoba 1341 – Catriel, Río Negro, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio técnico y mantenimiento de cámaras en vía pública, según lo informado al dorso de la factura por la Secretaría de Economía y Finanzas, Remitos y órdenes de compra/servicios adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades

#### R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00002-00000004 de fecha 02.06.25, presentada por la Firma: CEJA NORMA ELIZABETH, domiciliado en Córdoba 1341 – Catriel, Río Negro, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00.-) y que corresponde a servicios informáticos, de acuerdo a lo citado precedentemente.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de pago respectiva, haciendo su imputación a la partida: a “**OTROS SERVICIOS NO PERSONALES**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFORMATICA”, del presupuesto de gastos vigentes.

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3194/25.-

CATRIEL, 23 de junio de 2.025.-

VISTO, la Factura N°00001-000000019 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: “MESSORI GERMAN LUIS”, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de sonido, iluminación y pantalla led “Folklorisima en Catriel” Centro Cultural Sánchez Carrillo – 17 y 18 de mayo de 2025, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23.06.25, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en artículo 87º y de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

#### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-000000019 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: “MESSORI GERMAN LUIS”, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL (\$2.050.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EVENTOS VARIOS**”, correspondiente a “DIRECCIÓN DE CULTURA” del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3195/25.-

CATRIEL, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N° 00001-000000056 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: “DERIAZ TRANSPORTES S.A.S” con domicilio en Villegas nº256, Gral. Roca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio prestado de maquina vial pala cargadora y camión volcador afectado para trabajos de traslado de material por limpieza de canal en Colonia Ovejero, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 05.06.25, Remitos y orden de compra/servicios adjuntos, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y



Tribunal de Cuentas;

Que, la contratación se encuadra en los términos del artículo 87º, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N° 00001-00000056 de fecha 19.05.25, presentadas por la Firma: “DERIAZ TRANSPORTES S.A.S” con domicilio en Villegas nº256, Gral. Roca, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL (\$1.505.000,00.-) y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS” perteneciente a “DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la subsecretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3196/25.-

Catriel, 23 de junio de 2025. -

VISTO, las Facturas Nº00003-00002193 y 00003-00002194 de fecha 02.06.25, presentada por la firma “SEMBRANDO VIDA” de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de los servicios de pauta publicitaria periodos abril y mayo/25, según detalle de factura y lo conformado por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas Nº00003-00002193 y 00003-00002194 de fecha 02.06.25, presentada por la firma “SEMBRANDO VIDA” de SEPULVEDA Nidia Mabel, con domicilio en Av. Gral. Roca y Holanda, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00.-) y que corresponde a la prestación de los servicios citados precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma consignada, haciendo su imputación a la Partida: a “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”

perteneciente a “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL  
Nº3197/25.-

Catriel, 23 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura Nº00001-00001011 de fecha 02.06.25, presentadas por la Firma: “ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de publicidad institucional en medio Agencia Digital de Noticias ADN mes de mayo/25, debidamente conformado por la Subsecretaría de Comunicación, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura Nº00001-00001011 de fecha 02.06.2025, presentada por la Firma: “ADN MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.”, que asciende a la suma de



PESOS OCHEENTA MIL (\$80.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -  
Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **“PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”** perteneciente a: “SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

---

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3198/25.-

---

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 2566/2024, de fecha 06 de Diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Verónica TALAMONTI**, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña Nº869, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET (antena y fibra óptica)**, con nombre de fantasía “PREMIER”.

Que, el comercio obtuvo CAMBIO DE DOMICILIO Y HABILITACION PROVISORIA, desde el 10 de Diciembre de 2024 al 10 de Marzo de 2025, mediante Resolución Municipal Nº6329/24.

Que, mantiene Cuenta Nº4128, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025 aprueba la Extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7040/24, de fecha 10 de Diciembre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el día **24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **Verónica TALAMONTI**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro : **PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INTERNET (antena y fibra óptica)**, con nombre de fantasía “PREMIER”, con domicilio comercial en Av Roque Sáenz Peña Nº869, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4128.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

---

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3224/2025.-**

---

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 408/2025, de fecha 13 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita Nº 291, de la ciudad de Catriel, y; CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía “MUNDO 360”.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACION PROVISORIA**, desde 13 de Febrero de 2025 al 13 de Mayo de 2025, mediante Resolución Municipal Nº 914/2025.

Que, mediante Nota Nº 6098/25, de fecha 18 de Junio de 2025, solicita la **BAJA DE RUBRO BAZAR**, continuando con el rubro **REGALERIA**.

Que, dicho comercio, queda registrada mediante Cuenta Nº5404, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la **BAJA de RUBRO BAZAR y la Extensión de la Habilitación Provisoria** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 7168/25, de fecha 13 de Febrero de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE RUBRO BAZAR y la EXTENSION de la HABILITACIÓN COMERCIAL**



**PROVISORIA**, desde el día **24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, D.N.I. 31.582.035, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **REGALERÍA**, con nombre de fantasía “**MUNDO 360**”, con domicilio comercial en calle Clemente Zurita N° 291, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5404.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3225/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 1401/2024, de fecha 22 de Mayo de 2024, presentado por la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, con domicilio comercial en calle La Pampa N°748, de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACION COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con

nombre de fantasía “**LA GALLINA TURULEZA**”.

Que, dicho comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 17 de Febrero de 2025 al 17 de Mayo de 2025, mediante Resolución Municipal N° 919/2025.

Que, dicho comercio se registro bajo la Cuenta N° 5209, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio 2025 aprueba la Extensión del permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6806/24, de fecha 08 de Julio de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

### **LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

### **R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día **24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre 2025**, a la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía “**LA GALLINA TURULEZA**”, con domicilio comercial en calle La Pampa N°748, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5209.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial Definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## **RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3226/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 60/2022, de fecha 06 de Enero de 2022, presentado por el Sr. **Martin Sebastián CARRASCO**, con domicilio comercial en Plaza Huincul N°348, de la ciudad de Catriel, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **CANCHA DE PADEL** anexo **VENTA DE BEBIDAS** con nombre de fantasía “**EL LEON PADEL**”.

Que, el comercio obtuvo **EXTENSION de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 27 de Junio de 2024 al 27 de Septiembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 3232/2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5077 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5327/22 de fecha 10 de



Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025, al Sr. Martin Sebastián CARRASCO, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: CANCHA DE PADEL anexo VENTA DE BEBIDAS, con nombre de fantasía “EL LEON PADEL”, con domicilio comercial en Plaza Huincul N° 348, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5077.-

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3227/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N°1397/2024, de fecha 11 de Abril de 2023, presentado por la Sra. **Janina Elizabeth EUGENIO**, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N°568, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CAFETERÍA**, con nombre de fantasía “CAFETERIA ASPEN”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 09 de Enero de 2025 al 09 de Abril de 2025, mediante Resolución Municipal N°275/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5218 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6087/23, de fecha 14 de Abril de 2023, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025, a la Sra. **Janina Elizabeth EUGENIO**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **CAFETERÍA**, con nombre de fantasía “CAFETERIA ASPEN”, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 568, de la ciudad de Catriel. Cuenta: 5218.-

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3228/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 535/2025, de fecha 27 de Febrero de 2025, presentado por la Sra. **Herminda Teresa AVALO**, con domicilio comercial en La Habana N° 127, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para ejercicio de actividad en el Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO Y CARNICERIA**, con nombre de fantasía “PILAR.”

Que, el comercio obtuvo Habilitación Comercial Provisoria desde el 14 de Marzo de 2025 hasta el 14 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal N° 1446/2025.

Que, la titular queda registrada en Cuenta N° 5411 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.



Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la extensión de la Habilitación Provisoria por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 7208/25, de fecha 12 de Marzo de 2025 y lo establecido en Ley Municipal N° 666/2011 de fecha 01 de Marzo de 2011 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTA MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR la EXTENSION de la HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el 24 de Junio de 2025 hasta el 24 de Septiembre 2025,** solicitada por la Sra. **Herminda Teresa AVALO**, con domicilio comercial en La Habana N° 127, de la ciudad de Catriel, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: “**DESPENSA anexo KIOSCO Y CARNICERIA**” con nombre de fantasía “**PILAR**” Cuenta N° : **5411 .-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal

de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3229/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 2170/2024, de fecha 05 de Agosto de 2024, presentado por la Sra. **Mailen Estefanía FIGUEROA**, con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “**RINCON DEL SUR**”.

Que, el comercio obtuvo última Habilitación Provisoria desde el 03 de Septiembre de 2024 al 03 de Diciembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 4512/2024.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5345 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorgó Habilitación Provisoria a nombre de la Sra. **Herminda Teresa AVALO**, D.N.I. 22.446.200, en fecha 14 de Marzo de 2025, en ese mismo local.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N° 7362/25, de fecha 17 de Junio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE**

**OFICIO**, a la fecha en que se otorgó Habilitación Provisoria a nombre de otro titular, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE OFICIO** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL** y de la Cuenta N° 5345, retroactiva al 14 de Marzo de 2025, acreditada al Sra. **FIGUEROA Mailen Estefanía**, en Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía “**RINCON DEL SUR**”, con domicilio comercial en calle La Habana N° 127, de la ciudad de Catriel.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3230/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 2797/2023, de fecha 22 de Septiembre de 2023, presentado por el Sr. **Pedro Agustín FUJIKAWA**, D.N.I 41.232.473, con domicilio comercial en calle Chubut N° 550, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para ejercicio de la actividad en el Rubro **LAVADERO ANEXO LUBRICENTRO**, con nombre de fantasía “**EL JAPO CAR WASH**”.

Que, el comercio obtuvo Habilitación Provisoria desde el



16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, mediante Resolución Municipal N° 242/2024.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5257 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, **constata el cese de actividad comercial**, mediante Acta de Inspección N° 7360/25, de fecha 17 de Junio de 2025.

Que, el titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la **BAJA DE OFICIO**, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **BAJA DE OFICIO** de la **HABILITACIÓN COMERCIAL** y de la Cuenta N° 5257, acreditada al Sr. **Pedro Agustín FUJIKAWA**, en Rubro **LAVADERO ANEXO LUBRICENTRO**, con nombre de fantasía “EL JAPO CAR WASH”, con domicilio comercial en calle Chubut N° 550, de la ciudad de Catriel.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3231/2025.-

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 826/2025, de fecha 10 de Junio de 2025, presentado por el Sr. **Federico Rodrigo CONDORI**, con domicilio comercial en calle Jujuy N°489 esq. J. Clemente Zurita N° 459, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía “VERDULERÍA FEDE”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5439, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7347/25, de fecha 12 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

#### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el **día 12 de Junio de 2025 al 12 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Federico Rodrigo CONDORI**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía “VERDULERÍA FEDE”, con domicilio comercial en calle Jujuy N° 489 esq. J. Clemente Zurita N° 459, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5439.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con

anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3232/2025.-

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 787/2025, de fecha 14 de Mayo de 2025, presentado por la Sra. **Graciela Mailén FARRÁN**, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 614 esq. Av. Gral. San Martín N° 394, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **PINTURERÍA**, con nombre de fantasía “DEL SUR”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5440, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 8001/25, de fecha 10 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de



fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **10 de Junio de 2025 al 10 de Septiembre de 2025**, a la Sra. **Graciela Mailén FARRÁN**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PINTURERÍA**, con nombre de fantasía “**DEL SUR**”, con domicilio comercial en Av. Gral. Roca N° 614 esq. Av. Gral. San Martín N° 394, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5440.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3233/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 645/2025, de fecha 14 de Marzo de 2025, presentado por el Sr. **Mariano Germán HERRADA**, con domicilio comercial en calle Lima N° 43, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **GOMERÍA (VENTA Y REPARACIÓN)**, con nombre de fantasía “**PRO NEUMÁTICOS**”.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N° 5441, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7363/25, de fecha 18 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **18 de Junio de 2025 al 18 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Mariano Germán HERRADA**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **GOMERÍA (VENTA Y REPARACIÓN)**, con nombre de fantasía “**PRO NEUMÁTICOS**”, con domicilio comercial en calle Lima N° 43, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5441.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las

inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3234/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2580/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, presentado por la Sra. **Valeria Georgina GUTIERREZ**, D.N.I. 33.485.606, con domicilio fiscal en calle Arabia N° 610, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **Servicio de REMISSE**, para vehículo: **Marca VOLKWAGEN – Modelo VOYAGE 1.6 MSI, SEDAN 4 PTAS. - Año 2017 – Dominio AB206CB**, con nombre de fantasía “**TAXI MUJERES**”.

Que, el vehículo NO contará con una base operativa fija, sólo contará con servicio de comunicación y solicitud telefónica.

Que, la titular queda registrada con Cuenta N° 5442 en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de



Septiembre de 2012, no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL** solicitada por la Sra. **Valeria Georgina GUTIERREZ**, D.N.I. 33.485.606, para ejercicio de la actividad en Rubro **Servicio de REMISSE**, para vehículo: **Marca VOLKWAGEN – Modelo VOYAGE 1.6 MSI, SEDAN 4 PTAS. - Año 2017 – Dominio AB206CB**, con nombre de fantasía “**TAXI MUJERES**”, con domicilio fiscal en calle Arabia N° 610, y para ejercer actividad sin Base fija, en la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5442**.

**Art. 2º: NOTIFICAR** al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.

**Art. 3º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3235/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 836/2025, de fecha 12 de Junio de 2025, presentado por el Sr. **Hugo Gabriel CAPETTINI**, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N°1494, de esta Ciudad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **ANEXO DE RUBROS: Construcción, Reforma y Reparación de edificios, no residenciales – Instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas – Desinfección y control de plagas, y BAJA DEL ANEXO: Alquiler de Maquinarias y Equipos**, de su actual **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**,

Que, dicho comercio obtuvo **HABILITACIÓN DEFINITIVA** mediante Resolución Municipal N° 3230/2024, de fecha 01 de Julio de 2024, para ejercer actividad en Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS (Mantenimiento de espacios verdes, pintura, Limpieza de tanques, Bombas, Soldaduras)**, con nombre de fantasía “**CUMBRE SG**”,

Que, se otorgó **ANEXO DE RUBRO ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS**, mediante Resolución Municipal N° 4313/2024.

Que, en fecha 24 de Junio de 2025, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, autoriza el **ANEXO DE RUBROS y BAJA DE ANEXOS** solicitados.

Que, dicho comercio fue registrado mediante cuenta N° 5324, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en Expediente, y a la Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL**  
En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, el **ANEXO DE NUEVOS RUBROS**, y la **BAJA DE**

**ANEXO existente a la actual HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, al Sr. **Hugo Gabriel CAPETTINI**, D.N.I. 31.343.836, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS (Mantenimiento de espacios verdes, pintura, Limpieza de tanques, Bombas, Soldaduras) ANEXOS Construcción, Reforma y Reparación de edificios, no residenciales – Instalación y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electromecánicas – Desinfección y Control de plagas**, con nombre de fantasía “CUMBRE SG”, con domicilio fiscal en calle Entre Ríos N° 1494, de esta Ciudad. **CUENTA: 5324**.

**Art. 2º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3236/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 476/2022, de fecha 08 de Febrero de 2022, presentado por el Sr. **Alejandro CADUS**, con domicilio comercial en calle Formosa N°1291, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **ROTISERÍA Anexo CARNICERÍA**, con nombre de fantasía “**CADUS 451**”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 16 de Enero de 2024 al 16 de Abril de 2024, mediante Resolución Municipal N° 238/2024.



Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N° 5086 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 5372/22 de fecha 09 de Febrero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR**, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el día 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025, al Sr. Alejandro CADUS, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: ROTISERÍA Anexo CARNICERÍA, con nombre de fantasía “CADUS 451”, con domicilio comercial en calle Formosa N° 1291, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5086.**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3237/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2241/2024, de fecha 04 de Septiembre de 2024, presentado por la Firma **TRANSPORTE L.F.M. S.R.L.**, CUIT 30-70992283-8, con domicilio comercial en Av. Las Américas N° 106 esq. Tirana N° 15, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **LAVADERO y ENGRASE DE VEHÍCULOS anexo VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS**, con nombre de fantasía “FEDAR”.

Que, el comercio obtuvo CAMBIO DE TITULARIDAD y HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 16 de Septiembre de 2024 al 16 de Diciembre de 2024, mediante Resolución Municipal N° 4798/2024.

Que, mantiene Cuenta N° 4774, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 24 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 6929/24, de fecha 16 de Septiembre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025**, a favor de la Firma **TRANSPORTE L.F.M. S.R.L.**, CUIT 30-70992283-8, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **LAVADERO y ENGRASE DE VEHÍCULOS anexo VENTA DE LUBRICANTES Y ACCESORIOS**, con nombre de fantasía “FEDAR”, con domicilio comercial en Av. Las Américas N° 106 esq. Tirana N° 15, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4774.**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3238/2025.-**

Catriel, 24 de Junio de 2025.-

VISTO, Expediente N° 948/2022, de fecha 17 de Marzo de 2022, presentado por la Sra. **Débora Nicol GATICA ÑANCULEO**, D.N.I 41.526.976, con domicilio comercial en calle España N° 290 esq. La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo, solicita HABILITACIÓN COMERCIAL, para ejercicio de la actividad en el Rubro VENTA y REPARACIÓN DE CELULARES – VENTA DE ACCESORIOS, con nombre de fantasía “GOOGLE PLAY”.

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria desde el 11 de Enero de 2023 al 11 de Abril de 2023, mediante Resolución Municipal N° 186/2023.

Que, dicho comercio se registró mediante cuenta N° 5097 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorgó Habilitación Provisoria a nombre del Sr. Matías Tomás GUZMÁN, D.N.I. 42.335.971, en fecha 10 de Febrero de 2025, en ese mismo local, Rubro Agencia de Viajes.

Que, el Equipo Técnico de Inspección General, constata el cese de actividad comercial, mediante Acta de Inspección N° 7361/25, de fecha 17 de Junio de 2025.

Que, la titular, hasta el momento no realizó el trámite de Baja Comercial en la Dirección General de Inspecciones de la Municipalidad.

Que, de acuerdo a los informes obrantes, la Secretaría de Gobierno, autoriza la BAJA DE OFICIO, a la fecha en que se otorgó Habilitación Provisoria a nombre de otro titular, dejando sin efecto la deuda que pudiere generarse con posterioridad.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE OFICIO de la HABILITACIÓN COMERCIAL y de la Cuenta N° 5097,** retroactiva al 10 de Febrero de 2025, acreditada a la Sra. Débora Nicol GATICA ÑANCULEO, en Rubro

**VENTA y REPARACIÓN DE CELULARES – VENTA DE ACCESORIOS,** con nombre de fantasía “GOOGLE PLAY”, con domicilio comercial en calle España N° 290 esq. La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel.

**Art. 2º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3239/2025.-**

Catriel, 24 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00003-00001847, 00003-00001852 y 00003-00001856, de fecha 27 y 29.05.25, presentadas por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la carga de gas de garrafas y cilindros destinados a familias de bajos recursos, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 04.06.25, órdenes de compra/servicios adjuntos, debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º: APROBAR,** las Facturas N°00003-00001847, 00003-00001852 y

00003-00001856, de fecha 27 y 29.05.25 presentadas por la Firma: “LUSCHER ERWIN”, domiciliado en La Pampa 505 de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$1.327.404,32.-), que corresponden a la provisión citada, según lo expuesto precedentemente.-

**Art. 2º: AUTORIZAR,** a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida “PROGRAMA DE ASISTENCIA DE PROTECCION SOCIAL”

correspondiente a “DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR”, del Presupuesto de Gastos Vigente. –

**Art. 3º: AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3242/25.-**

CATRIEL, 24 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0002-0000104 de fecha 04.06.25, presentada por la Firma: “BARRERA OSVALDO MARIANO”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde al servicio de lavado vehicular y desmontaje y montaje de kit de embrague de la Unidad 86 (ford Ranger), según lo manifestado al dorso de la factura por el Secretario de Obras, Orden de Compra/Servicios y Remito adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, la Factura N°0002-0000104 de fecha 04.06.25, presentada por la Firma: "BARRERA OSVALDO MARIANO", que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000,00.-) y que corresponde al servicio detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**CONSERVACION Y REPARACION**" perteneciente a "**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3243/25.**

CATRIEL, 24 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00001-00002280, 00001-00002281 y 00001-00002282 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de las Unidades N°79, 80, 93, 94 y 95

perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, las Facturas N°00001-00002280, 00001-00002281 y 00001-00002282 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$2.541.978,18.-), por el servicio detallado precedentemente.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.523.174,34.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS**" y la suma de PESOS OCENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$81.584,77.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**" y a "**CONSERVACION Y REPARACION**" la suma de PESOS

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$937.219,07.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3245/25.-**

CATRIEL, 24 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00000468, 00002-00000469, 00002-00000470, 00002-00000471, 00002-00000477, 00002-00000478, 00002-00000479, 00002-00000480 y 00002-00000481 de fecha 28.05 y 03.06.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, corresponden a la compra de artículos de limpieza destinados a distintas áreas municipales, elementos de seguridad para Servicios Públicos y filtros para las Unidades N° 85 y 88, según conformación por la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Economía y Finanzas, informes del Dpto. de Recursos Humanos e informe de la Secretaría de Desarrollo Social, Órdenes de compra/servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales



vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00000468, 00002-00000469, 00002-00000470, 00002-00000471, 00002-00000477, 00002-00000478, 00002-00000479, 00002-00000480 y 00002-00000481 de fecha 28.05 y 03.06.25, presentada por: "EL EMPORIO DE ANTONIA" de NATALIA ALEJANDRA LOPEZ, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$878.600,00.-) y que corresponde a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "**VESTUARIO Y ARTICULO DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO**" la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$117.600,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", a "**UTILES MATERIALES DE ASEO Y COCINA**" la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$35.600,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", la suma de PESOS CIEN MIL CIEN (\$100.100,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" y la suma de PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS (\$22.200,00.-) perteneciente a "**JUZGADO DE FALTAS**", a "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$136.900,00.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**" y a "**FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS**

**MAYORES**" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$466.200,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", de presupuesto de gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3246/25.-

Catriel, 24 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°180/25 de fecha 24.06.25, solicitado por Secretaría de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°180/25 - Concepto: "ADQ. ELEMENTOS PARA SEGURIDAD VIAL (OPERATIVOS LIMPIEZA)", solicitado por Secretaría de Servicios Públicos";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$561.500,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°180/25 – Concepto:

"ADQ. ELEMENTOS PARA SEGURIDAD VIAL (OPERATIVOS LIMPIEZA)", solicitado por Secretaría de Servicios Públicos";

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3247/25.-

Catriel, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-000048 de fecha 10.06.25, presentada por la Firma: DAMIAN ALEJANDRO PEREIRA SALABERRY, con domicilio en calle Alsina 1112 Gral. Roca R.N. y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de césped para cubrir trescientos (300) metros cuadrados de boulevard Güemes, teniendo en cuenta que no hay proveedores en la localidad, según lo manifestado al dorso por la secretaría de Ambiente Sustentable y debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal d Cuentas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del Art. 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;



Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0001-000048 de fecha 10.06.25, presentada por la Firma: DAMIAN ALEJANDRO PERIRA SALABERRY, con domicilio en calle Alsina 1112 Gral. Roca R.N. que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00.-), corresponde a la provisión de césped, según lo expuesto precedentemente.- -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida:  
a  
“REACONDICIONAMIENTO  
ESAPCIOS VERDE, PLAZA Y  
BOULEVARD”, perteneciente a  
“DIRECCION DE ESPACIOS  
VERDES”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.269/25.-**

CATRIEL, 25 de junio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Luis Beltrán – Rio Negro y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de vóley femenino perteneciente a la escuela municipal, a disputar el clasificatorio Sub18, en la ciudad mencionada, desde el día 27.06.25 saliendo a las 06:00hs, regresando el día 29.06.25 a las 23.50hs. aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 e Inciso d) del Decreto N°516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Luis Beltrán – Río Negro, desde el día 27.06.25 saliendo a las 06:00hs, regresando el día 29.06.25 a las 23.50hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Daniel ALVIAL - Legajo Personal N°394, trasladándose en la unidad N°83 de la flota automotor municipal y acompañado por los integrantes de la Escuela Municipal de Voley.

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$269.275,00), siendo la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NVUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$169.275,00), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, en concepto de anticipo con

cargo a rendición, mediante la presentación de los comprobantes de gastos pertinentes, y la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a cubrir gastos de combustibles y lubricantes de la unidad citada, haciendo su imputación a las Partidas: “VIATICOS Y MOVILIDAD” y “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Subsecretaría de Economía, Dpto. de Contaduría, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.270/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-000048 de fecha 10.06.25, presentada por la Firma: DAMIAN ALEJANDRO PERERA SALABERRY, con domicilio en calle Alsina 1112 Gral. Roca R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma corresponde a la compra de césped para cubrir trescientos (300) metros cuadrados de boulevard Güemes, teniendo en cuenta que no hay proveedores en la localidad; según lo manifestado al dorso por la Secretaría de Ambiente Sustentable y debidamente rubricada el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0001-



0000048 de fecha 10.06.25, presentada por la Firma DAMIAN ALEJANDRO PEREIRA SALABERRY, con domicilio en calle Alsina 1112 Gral. Roca R.N que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), que corresponde a la provisión de césped, según lo expuesto precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Dirección de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REACONDICONONAMIENTO ESPACIOS VERDES, PLAZA Y BOULEVARD"** perteneciente: a "DIRECCION DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°3.269/25.-**

CATRIEL, 25 de junio de 2.025..-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Escuela Municipal a disputar una fecha de La Liga del Alto Valle, en la ciudad mencionada, el día 28.06.25, partiendo a las 10:00hs y regresando a las 23:00hs aproximadamente, se adjunta listado del equipo;

Que, la comisión se encuadra en los términos del artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del

trámite pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, al agente Municipal Sr. Cristian CARRASCO Leg. Per. N° 474, el día 28.06.25 partiendo a las 10:00hs y regresando a las 23:00hs aproximadamente, quienes se trasladarán en la Unidad 100º, perteneciente a la flota automotor municipal, acompañado por los jugadores y profesores. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCuenta Y SEIS MIL CUATRICIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida **"VIATICOS Y MOVILIDAD"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3271/25.-**

CATRIEL, 25 de junio de 2025..-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, Rio Negro, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Escuela Municipal a disputar una fecha de La Liga del Alto Valle, el día 28.06.25 a las 10:00hs regresando a las 23:00hs aproximadamente, adjunta listado de pasajeros;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, Rio Negro, el día 28.05.25 a las 10:00hs regresando a las 23:00hs aproximadamente, al agente municipal Sr. José PARDO - Legajo Personal N°617, acompañado por pasajero detallados en listado adjunto, se trasladarán en la Unidad N°82, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma total de PESOS CINCuenta Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), haciendo su imputación a la Partida: **"VIATICOS Y MOVILIDAD"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3272/25.-**

CATRIEL, 25 de junio de 2025..-

VISTO, las Facturas N°00001-00002286, 00001-00002288, 00001-00002289 y 00001-00002290 de fecha 19.05 y 20.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden al servicio de mantenimiento de las Unidades N°67, 95 y 96 perteneciente a la flota automotor municipal, según informe presentado por la Secretaría de



Servicios Pùblicos, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00001-00002286, 00001-00002288, 00001-00002289 y 00001-00002290 de fecha 19.05 y 20.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.277.602,70.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$1.033.975,25.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**" y a "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$243.627,45.-) perteneciente a "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3273/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°00002-00001295 y 00002-00001296 de fecha 26.05.25, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH", de Nancy Esther SHAE, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de accesorios y repuestos destinado al mantenimiento de las Unidades 64, 67, 77 y fluenze, pertenecientes a la flota automotor municipal, según detalle de factura y el informe de la Secretaría de Servicios Pùblicos, Órdenes de Compra/Servicios y Remitos adjuntos, factura debidamente rubricada por el Tribunal de Cuentas y por el Síndico Municipal;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°00002-00001295 y 00002-00001296 de fecha 26.05.25, presentada por la Firma: "ACCESORIOS CRASH" de

Nancy Esther SHAE, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS UNO (\$1.919.501,00.-), correspondiente a la provisión de repuestos según lo citado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a: "**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3274/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N° 0006-00000986, 0006-00000987, 0006-00000988 y 0006-00000991, de fecha 26.05 y 27.05.25, presentadas por la "**FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel**" – "**POR Catriel**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos para donar para el día que se realizó la cocción de las roscas de pascua para los merenderos, presente al Dr. Moure, para el festejo del día del trabajador y colaboración para la cancha de rugby, según conformación en las facturas por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunto y debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del



Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N° 0006-00000986, 0006-00000987, 0006-00000988 y 0006-00000991, de fecha 26.05 y 27.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$782.357,72.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3275/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00000090, de fecha 18.04.25, presentada por la Firma: “**TRACXION S.A.S.**” domiciliada en Plaza Huincul N°744 -

Catriel R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento para la Unidad N° 56, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de Compra/Servicio y Remito adjuntos, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00000090, de fecha 18.04.25, presentada por la Firma: “**TRACXION S.A.S.**” domiciliada en Plaza Huincul N°744 - Catriel R.N., que ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.116.895,00.-), según lo expresado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**REPUESTO Y ACCESORIOS**” perteneciente a “**DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Contaduría, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas.

Cumplido, archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3276/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2.025.-

VISTO, la Contratación Directa Suministro N°175/25 – denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL EN HOSPITAL VIEJO Y OTRAS OBRAS, solicitado por la Secretaría de Obras, aprobado mediante Resolución N°3092/25 de fecha 13.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud al informe de la Secretaría de Obras, referido a la Contratación Directa Suministro N°175/25 – denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL EN HOSPITAL VIEJO Y OTRAS OBRAS, donde se solicita se deje sin efecto la Orden de Entrega N°0796/25, debido a que el proveedor no cuenta con el stock que se solicitó;

Que, según la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°175/25;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto la Contratación Directa Suministro N°169/25. –

Por ello:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO la Contratación Directa Suministro N°175/25 – denominado: “ADQUISICION DE MATERIALES PARA CIERRE PERIMETRAL EN HOSPITAL VIEJO Y OTRAS OBRAS,



solicitado por la Secretaría de Obras, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3277/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2.025..-

VISTO, la documentación del Concurso de Precios N°059/25 – denominado: “ADQUISICION DE CABLE PREENSAMBLADO DESTINADO A MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y CABLE SUBTERRANEO PARA ALUMBRADO SENDA PEATONAL ACCESO SUR, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución N°3072/25 de fecha 12.06.25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Apertura de ofertas realizadas el día 24.06.24, con motivo del Concurso de Precios N°059/25 ADQUISICION DE CABLE PREENSAMBLADO DESTINADO A MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y CABLE SUBTERRANEO PARA ALUMBRADO SENDA PEATONAL ACCESO SUR, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, las mismas superan el treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial;

Que, por lo expresado anteriormente, la Comisión de Preadjudicaciones, sugiere dejar SIN EFECTO el Concurso de Precios N°059/2025;

Que, de conformidad con la documentación obrante no existiendo impedimentos administrativos, la

Intendente Municipal y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, considera procedente Dejar sin efecto la Contratación Directa Suministro N°169/25. –

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DEJAR SIN EFECTO el Concurso de Precios N°059/25 – denominado: “ADQUISICION DE CABLE PREENSAMBLADO DESTINADO A MANTENIMIENTO Y NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO Y CABLE SUBTERRANEO PARA ALUMBRADO SENDA PEATONAL ACCESO SUR, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo manifestado precedentemente. –

Art. 2º AUTORIZAR al Departamento de Compras y Suministros a efectuar la documentación pertinente, según lo expuesto precedentemente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal, y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL N°3278/25.-

CATRIEL, 25 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°179/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Sec. de

Servicios Públicos, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-GRUPO IDEMAT S.A. CUIT 30-71094467-5**, los ítems 1 y 2 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$444.210,00.-). Condición de pago: treinta (30) días fecha facturación. Plazo de Entrega: siete (7) días hábiles.

Los ítems 3 y 4 quedan sin efecto porque superan el 30% del Presupuesto Oficial;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°175/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO N° 179/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-GRUPO IDEMAT S.A. CUIT 30-71094467-5**, los ítems 1 y 2 por las cantidades solicitadas y marcas expresadas, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$444.210,00.-). Condición de pago: treinta (30) días fecha facturación. Plazo de Entrega: siete (7) días hábiles.

Los ítems 3 y 4 quedan sin efecto porque superan el 30% del Presupuesto Oficial;



Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**OTROS BIENES DE CONSUMO**” perteneciente a “DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 179/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3285/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Río Negro, representado en este acto por el Gobernador Sr. Alberto E. WERETILNECK, con domicilio en calle Laprida 212, de la ciudad de Viedma R.N. y la Municipalidad de Catriel en este acto representado por la Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martín 59 de la ciudad de Catriel R.N. con fecha 19.06.25 y ;

#### CONSIDERANDO:

Que, a los fines de perseguir una mayor eficiencia en el desarrollo de la función el Gobierno de Río Negro, en la coordinación de la ofensiva del estado

provincial contra el tráfico ilegal de drogas y la criminalidad que esta modalidad conlleva, conforme Ley N° 5136/ decreto Reglamentario N°186 y con la necesidad de centralizar toda la información pública de las Base de datos existentes en los Municipios, que contribuya o pueda contribuir a futuro, en la lucha contra la narcocriminalidad;

Que, las partes acuerdan posibilitar el acceso a los datos respecto de las nomenclaturas catastrales de los domicilios de la localidad de Catriel; como así también de habilitaciones comerciales y/o cualquier otro dato público que resulte de utilidad; así el MUNICIPIO brindara a través de las áreas correspondiente a la SECRETARIA DE NARCOCRIMINALIDAD, dependiente del Ministerio de seguridad y Justicia de la citada Provincia, en canal directo de comunicación ,que a requerimiento, brinde información actualizada;

Que, la INFORMACION es de titularidad del MUNICIPIO y el presente Convenio no será interpretado como un otorgamiento a favor del Gobierno de ningún tipo de licencia o cualquier otra clase de derechos sobre tal INFORMACION que no sean los estipulados aquí;

Que, la INFORMACION suministrada, objeto de este convenio, no podrá ser difundida, divulgada ni aprovechada por la SECRETARIA para otros proyectos que no sean encomendados; obligándose a mantener y tratar dicha INFORMACION con un carácter estrictamente, confidencial respecto de terceros, aun concluido la vigencia del presente convenio, a excepción del Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal, que a requerimiento y en el marco de una investigación penal, podrán solicitar dichos datos. Cualquier tipo de información de naturaleza confidencial resultante de este Acuerdo, deberá ser protegida de acuerdo a las leyes del país.

Que, la SECRETARIA DE NARCOCRIMINALIDAD garantizará

que su personal de cumplimiento a todos los requisitos del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende a toda persona que por intermedio la SECRETARIA tenga acceso a la información suministrada;

Que, se deja constancia que las consultadas que formulará la SECRETARIA DE NARCOCRIMINALIDAD, serán en el marco de las denuncias recibidas a través del 0800-333-4124 o atendido la necesidad de la investigación penal llevada adelante por el MUNICIPIO con la mayor celeridad posible, en consideración a la materia;

Que, en caso de incumplimiento por algunas de las partes, la parte afectada deberá intimar fehacientemente a la otra para que en un plazo de diez (10) días rectifique su accionar. En caso de persistir el mismo por parte cumplidora podrá rescindir el convenio;

Que, el presente convenio tiene vigencia de cuatro (4) años, desde el día su suscripción, siendo prorrogable el mismo en forma automática, salvo alguna de las partes manifiesta de forma fehaciente, su voluntad en contrario. El mismo podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con diez (10) días hábiles de antelación;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta la documentación obrante al respecto, autoriza realizar el trámite administrativo pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, Convenio Marco de colaboración entre el Gobierno de Río Negro, representado en este acto por el Gobernador Sr. Alberto E. WERETILNECK, con domicilio en calle Laprida 212, de la ciudad de Viedma



R.N. y la Municipalidad de Catriel en este acto representado por la Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martín 59 de la ciudad de Catriel R.N. con fecha 19.06.25 en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR a las Secretarías correspondientes a través de las áreas que corresponda a realizar la tramitación pertinente.

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.296/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24 de junio/25, celebrado entre la Empresa “SSG S.R.L.” – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel en adelante denominado “EL LOCADOR” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad en adelante “LA MUNCIPALIDAD” y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en uso una RETROEXCAVADORA, Caterpillar 416E,dominio CXN16, destinada al acondicionamiento de calles y tareas encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos y Obras Públicas;

Que, como prestación por el uso de la maquinaria mencionada, LA MUNCIPALIDAD abonara la suma que a continuación se detalla:

- PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) más IVA, por dia, con chofer. El combustible es provisto por la

Municipalidad, el cual se descuenta al momento de efectuar el pago, de acuerdo a Planilla que se lleva a efecto;

Que, el plazo del presente convenio, será desde el día 01/06/25 hasta 31/07/25;

Que, el pago se efectuara previa presentación de factura por parte del prestador;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186; y en la Ley de Obras Publicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24 de junio /25, celebrado entre la Empresa “SSG S.R.L.” – representada por la Sra. Nancy Esther SHAE D.N.I. Nº 13.997.196, con domicilio en calle Santa Fe Nº 435 de la ciudad de Catriel , denominado “EL LOCADOR” y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SAZOTTO, con domicilio constituido en av. San Martín 59 de esta ciudad denominada “LA MUNCIPALIDAD”,en los términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas Secretaría de Servicios Públicos, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.297/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°183/25 de fecha 26.06.25, solicitado por Secretaría de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°183/25 - Concepto: “ADQUISICIÓN DE CEMENTO, destinado a obras varias, solicitado por la Secretaría de Obras”;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$2.272.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:



Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°183/25 – Concepto: “ADQUISICIÓN DE CEMENTO, destinado a obras varias, solicitado por la Secretaría de Obras”;

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3298/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025..-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 406/25 de fecha 17.06.25 recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la misma se modifica el Artículo 4º de la Ordenanza 403/25, con fecha 05 de mayo/25, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 1º**la oficialización de las Listas de Candidatos por parte de la Autoridad de Aplicación, se realizará con fecha 02.07.25;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

#### POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza

Municipal N° 406/25 de fecha 17.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Sr. Daniel DELGADO - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.299/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 407/25 de fecha 18.06.25 recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

#### CONSIDERANDO:

Que, se acepta la donación de la Empresa San Antonio a favor de la Municipalidad de Catriel, de un tráiler casilla de 4mtr. X 2.50mtrs., para ser utilizado en el proyecto “QUIRIFANO MOVIL VETRERINARIO MUNCIPAL”

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

#### POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: PROMULGAR, Ordenanza Municipal N° 407/25 de fecha 17.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por El Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será

refrendada por el Sr. Daniel DELGADO - Secretaria de Gobierno.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Ambiente Sustentable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar. -

**RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.300/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 408/25 de fecha 18.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

#### CONSIDERANDO:

Que, se establece en la localidad de Catriel el 30 de setiembre de cada año, como el Día de las Juntas vecinales, donde se reconozca el trabajo, esfuerzo y logros realizados por todas las Juntas instituidas y reconocidas que integran la ciudad;

Que, la celebración de dicho día será organizado por las Juntas Vecinales, la Comisión de asuntos Vecinales del concejo Deliberante y el área que el Gobierno Municipal designe para tal actividad;

Que, se dará difusión en medios de comunicación radiales , escritos y digitales sobre la importancia y la necesaria participación y colaboración de los vecinos para con las Juntas Vecinales, durante el mes de setiembre;

Que, se propicia desde el Concejo Deliberante la presentación ante las Juntas Vecinales y selección a través de un concurso, de un logo que identifique a cada una de ellas que será elegido en el ámbito barrial;

Que, se propicia ante el Consejo Vecinal la elección de un logo



que lo identifique;

Que, se invita al CONSEJO Vecinal a definir un objetivo común traducido en un LEMA, que será de interés comunitario y que representa el objetivo a perseguir por todas las Juntas Vecinal en el año inmediato siguiente;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 408/25 de fecha 18.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Daniel DELGADO.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Intendencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
3.301/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2.025..

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 409/25 de fecha 18.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:  
Que, se desafecta de su

condición de espacio verde el predio identificado catastralmente como DC 01-C3-SC-MZA 692 que tiene una superficie de 1.940,40m2, con la finalidad de su incorporación al Vivero Municipal;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279º de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N° 409/25 de fecha 18.06.25, recibida en fecha 24.06.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Art. 2º: La presente norma será refrendada por el Secretario de Gobierno Sr. Daniel DELGADO.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras, Dirección de Tierras y Catastro, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCION MUNICIPAL N°  
3.302/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$4.312.981,70-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**ELECTRICIDAD GAS Y AGUA**" perteneciente a "DIRECCION DE CULTURA" la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$12.068,13), a "SECRETARIA DE ECONOMIA" la suma de PESOS DOSMILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECEINTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$2.317.798,55), a "DIRECCION GOBIERNO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$493.441,11), a "DIRECCION DE ECONOMIA" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$244.784,50), a "DIR. CAPACITACION Y EMPLEO" la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL



NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$52.931,16), a “DIRECCION ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCIENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$142.788,13), a “APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B°CAROD” la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$38.994,43), a “DIRECCION DE PROMOCION SOCIAL” la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS” (\$574.758,71), a “PROGRAMA CEPI B°MOSCONI” la suma de PESOS OCIENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$82.194,06), a “SEC. DE MEDIO AMBIENTE” la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y DOS CON OCIENTA Y DOS CENTAVOS (\$117.282,82) y a “APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B°PREISS” la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$235.940,10), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3303/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a conceptos de abonos de servicio utilizado por las distintas dependencias municipales, correspondientes a los periodos de febrero, marzo y abril/25, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A, correspondientes a los periodos febrero, marzo y abril/25, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$1.587.108,60,), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**COMUNICACIONES**” perteneciente a “**SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN  
Nº3304/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A. (claro), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a conceptos de abonos de servicio utilizado por las distintas dependencias municipales, correspondientes al periodo de Mayo/25, facturas debidamente rubricadas por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas, presentadas por la Firma AMX Argentina S.A, correspondientes al periodo Mayo/25, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCIENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$287.287,46,), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**COMUNICACIONES**” perteneciente a “**SECRETARIA ECONOMIA Y FINANZAS**”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de



Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL**  
Nº3305/25.-

CATRIEL, 26 de Junio de 2025.-

VISTO, el resumen del periodo 09 al 16.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial Nº3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el resumen del periodo de 09 al 16.06.25, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.966.791,98).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub

Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**” correspondiente a: “DIRECCION DE TRANSITO” la suma de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$511.863,79), a “DIRECCION GENERAL DE INSPECCION” la suma de PESOS VEINTI UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$21.952,00), a “DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR” la suma de PESOS OCIENTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ (\$86.110,00), a “DIRECCION PROMOCION SOCIAL” la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$56.178,14), a “DIRECCION DE DEPORTES Y RECREACION” la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.450,95), a “DIRECCION OBRAS PUBLICAS” la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON QUINCE CENTAVOS (\$355.623,15), a “DIRECCION DESARROLLO ECONOMICO” la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$248.952,17), a “DIRECCION DE ESPACIOS VERDES” la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$416.242,31) y a “DIR. INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMEINTO” la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.320.529,47), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION MUNICIPAL**  
Nº3306/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro Nº177/25, denominado: “ADQUISICIÓN DE ESTAMPILLAS, solicitado por Tesorería”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de Tesorería, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

**-LA GRAFIKA DE MAMANI CRISTINA ALICIA CUIT 27-17377582-8**, el único ítem, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCIENTA MIL NOVECIENTOS (\$1.080.900,00.-). Condición de pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días hábiles. Validez de la oferta: cinco (5) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO Nº177/25, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA SUMINSITRO Nº 177/25 denominado: “ADQUISICIÓN DE ESTAMPILLAS,



solicitado por Tesorería”, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

**-LA GRAFIKA DE MAMANI CRISTINA ALICIA CUIT 27-17377582-8**, el único ítem, por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCIENTA MIL NOVECIENTOS (\$1.080.900,00.-). Condición de pago: treinta (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: diez (10) días hábiles. Validez de la oferta: cinco (5) días;

Art. 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente. –

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: “**GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN**” perteneciente a “TESORERIA”, de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. –

Art. 4º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Art. 5º: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fechaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 177/25.-

Art. 6º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3307/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025..-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.182/25 de fecha 24.06.25, presentado por la Secretaría de Desarrollo Social, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE FRAZADAS Y COLCHONES DESTINADOS A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, solicitados por Secretaría de Desarrollo Social -SEGUNDO LLAMADO-”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$7.575.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus facultades**  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 061/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE FRAZADAS Y COLCHONES DESTINADOS A FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, solicitados por Secretaría de Desarrollo Social -SEGUNDO LLAMADO-”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 03.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar

copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N°3309/25.-**

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 05.06.25, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita aprobación para unificar fechas de vencimientos correspondientes al Departamento de Recaudaciones;

Que, dicha unificación merece tal criterio a los fines de organización y correcta administración de vencimientos, con fines de mejorar la gestión de cobranzas a través de medios digitales;

Que, se debe unificar las fechas del vencimiento de los Cobros de:

-Planes de pago de deudas;  
-Liquidaciones mensuales sobre tasas de Seguridad, salubridad e higiene para empresas y servicios Retributivos de Comercio;

Que, las fechas estipuladas serán los días 10 y 17 de cada mes;

Que, en función de lo expresado, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a efectuar el trámite administrativo-contable pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus facultades**  
**R E S U E L V E:**

Art. 1º: AUTORIZAR la unificación de las fechas de vencimientos en los Planes de pago de deuda, Liquidaciones mensuales sobre tasas de Seguridad, Salubridad e Higiene para empresas y



servicios de Comercio, para el Departamento de Recaudaciones.

Art. 2º: ESTABLECER, los días 10 y 17 de cada mes como fechas de vencimientos para que el Departamentos de Recaudaciones pueda dar cumplimiento a la medida adoptada en el artículo precedente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Sub Secretaría de Economía, Dpto. de Recaudaciones, Síndico Municipal, Asesoria Legal Interna, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3.310/25

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0006-00001036, de fecha 02.06.25, presentada por la firma “RAUL ALLEMANNI Y CIA SRL” – con domicilio en TEODORO PLANA 5275, Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la reparación de la Unidad N°84 Sprinter, repuestos y mano de obra, según conformación al dorso de factura por el Secretario de Servicios Públicos, lo detallado en orden de Compra/servicios y presupuesto adjuntos, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0006-00001036, de fecha 02.06.25, presentada por la firma “RAUL ALLEMANNI Y CIA SRL” – con domicilio en TEODORO PLANA 5275, Neuquén, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.451.576,50.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “CONSERVACION Y REPARACION” perteneciente a “DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3311/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°0006-00000997, de fecha 28.05.25, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de embutidos varios, destinados como obsequio al Sr. Gobernador y funcionarios provinciales, en acto, según conformación al dorso de factura por Intendencia, lo detallado en Órdenes de Compra/servicios adjunta, debidamente

rubicado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°0006-00000997, de fecha 28.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL”-POR CATRIEL, que ascienden a la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON OCIENTA Y SEIS CENTAVOS (\$70.409,86.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE” perteneciente a “INTENDENCIA”, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
Nº3312/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00002283, de fecha 19.05.25, presentada



por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento general de la unidad N°64, Ford Duty F100, perteneciente a la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 28.05.25, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, este servicio de mantenimiento es fundamental para dar continuidad a los trabajos que se realizan en distintas arterias de la ciudad y para el correcto funcionamiento de la flota;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00002283 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCIENTA CENTAVOS (\$3.063.271,80.-), por el servicio detallado precedentemente. –

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.00,00) y a "**CONSERVACION Y REPARACION**" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON OCIENTA CENTAVOS (\$263.271,80), pertenecientes a "DIR. SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. –

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3313/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0005-00055221, 0005-00055223, 0005-00055225, 55337 y 0005-00055267 de fecha 29.05, 30.05 y 02.06.25, presentadas por la Firma: "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la adquisición de repuestos destinados al mantenimiento y reparación de las Unidades N° 62, 86, 60 Y 64, de la flota automotor municipal, según lo informado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, Órdenes de Compra/servicios adjuntas, debidamente rubricadas por el Tribunal de Cuentas y el Síndico Municipal;

Que, se encuadra en el artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, la Intendente Municipal, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0005-00055221, 0005-00055223, 0005-00055225, 55337 y 0005-00055267 de fecha 29.05, 30.05 y 02.06.25, presentadas por la Firma "SALOMONE JULIO Y SALOMONE MARCELA S.H.", que ascienden a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.451.420,00.-), destinados a la adquisición de repuestos, según lo detallado precedentemente.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**RESPUESTOS Y ACCESORIOS**" perteneciente a "**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3314/25.-

CATRIEL, 26 de junio de 2.025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cinco Saltos R.N., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a la delegación de Handball Municipal para disputar fecha de la Liga del Alto Valle, en la ciudad mencionada, el día 29.06.25, desde las 13:00hs hasta las 22:00hs aproximadamente, adjunta listado de jugadores;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186 e



Inciso d) del Decreto N° 516/99;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cervantes, el día 29.06.25 horario de salida 13:00hs hasta las 22.00hs, por parte de la agente municipal Sra. Daiana CANDIANO - Legajo Personal N° 1.000, acompañado por los jugadores mencionados en listado adjunto y se trasladaran en la Unidad N°82, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$56.425,00), en concepto de liquidación de anticipo de viáticos, haciendo su imputación a la Partida: "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3.315/25.-

CATRIEL, 27 de junio de 2025.-

VISTO, la necesidad de realizar una comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, Rio Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma es con motivo de trasladar a jugadores a participar de juegos Rionegrinos en la ciudad mencionada, el día 27.06.25 a las 08:00hs

regresando el día 28.06.25 a las 19:00hs aproximadamente;

Que, la comisión se encuadra en los términos del Artículo 59º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: DESTACAR, en comisión de servicios a la ciudad de Cipolletti, Rio Negro, el día 27.06.25 a las 08:00hs regresando el dia 28.06.25 a las 19:00hs aproximadamente, al agente municipal Sr. Chagua Denis - Legajo Personal N°727, acompañado por los pasajeros y se trasladarán en la Unidad N°100, perteneciente a la flota automotriz municipal. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, por la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$112.850,00), haciendo su imputación a la Partida: "**VIATICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. –

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3325/25.-

CATRIEL, 27 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°184/25 de fecha 27.06.25, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°184/25 - Concepto: "**ADQUISICIÓN**

DE MERCADERIA PARA CEPI, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:  
LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°184/25 – Concepto: "**ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA CEPI**, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social";

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3326/25.-

CATRIEL, 27 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N°185/25 de fecha 27.06.25, solicitado



por Secretaría de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°185/25 - Concepto: "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES Y COMEDORES, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$957.350,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A COTIZACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DEL SUMINISTRO N°185/25 – Concepto: "ADQUISICIÓN DE MERCADERIA PARA RESIDENCIA ADULTOS MAYORES Y COMEDORES, solicitado por Secretaría de Desarrollo Social;

Art. 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. –

Art. 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. de Compras

y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION MUNICIPAL  
N°3327/25.-

CATRIEL, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 27.05.25, con el Sr. Rubén Piris DNI N°, con domicilio en calle , de esta ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO en adelante denominada LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes a la Asesoría Contable, afectado a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Catriel, en su carácter de Contador Público;

Que, el presente contrato tendrá vigencia de cuatro (4) meses, desde el 15.05.25 al 14.08.25, expirando de pleno derecho el día último señalado, asimismo convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, LA COMITENTE abonara AL PRESTADOR la suma equivalente al cargo de Secretario de Gabinete del Gobierno Municipal, del Poder Ejecutivo, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas, así mismo las partes acuerdan que dicha suma se actualizara conforme resultado de paritarias municipales, los pagos se realizaran previa presentación de facturas correspondiente;

Que, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere

sufrir EL PRESTADOR, durante su gestión, tampoco asume LA COMITENTE obligación frente a organismos previsionales o seguridad social;

Que, el Contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE

CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, con efecto retroactivo, celebrado en fecha 27.05.25, con el Sr. Rubén Piris DNI N°, con domicilio en calle , de esta ciudad, denominado EL PRESTADOR y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal de Catriel Sra. Licenciada Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA COMITENTE, en todos sus términos y condiciones pactadas.-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: "**HONORARIOS PROFESIONALES**" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCION  
Nº3328/25.-

## MUNICIPAL

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 169/2022, de fecha 14 de Enero 2022, presentado por el Sr. **Jon Limber CHOQUE VIZA**, D.N.I. , con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº421, de la Ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en Rubro “**TIENDA ANEXO ACCESORIOS DE CELULARES y REGALERIA**”, con nombre de fantasía “ESTILO LIBRE”.

Que, el solicitante obtuvo EXTENSIÓN de la HABILITACIÓN PROVISORIA con vigencia desde el día 27 de Marzo de 2024 al 27 de Junio de 2024, mediante Resolución Municipal Nº 1712/2024.

Que, el comercio se registró con Cuenta Comercial Nº 5082, en el sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, a lo establecido en acta de Inspección Nº 5349/2022, de fecha 21 de Enero de 2022, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 27 de Junio de 2025 al 27 de Septiembre de 2025**, al Sr. **Jon Limber**

**CHOQUE VIZA**, D.N.I. 39.866.450, para el ejercicio de la actividad en Rubro “**TIENDA ANEXO ACCESORIOS DE CELULARES y REGALERIA**”, con nombre de fantasía “ESTILO LIBRE”, con domicilio comercial en calle Ingeniero Garro Nº421, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta Nº5082**.

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso. –

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será posible de sanción según el código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Ficha de Comercio, Cumplido Archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 3329/2025.-**

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente Nº 2386/2020, de fecha 20 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. **Ivana Valeria ALIAGA**, D.N.I. , con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez Nº 1070, de la ciudad de Catriel, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía “**EL PARIENTE**”.

Que, el comercio obtuvo EXTENSION de la

HABILITACIÓN PROVISORIA, desde el 17 de Marzo de 2025 al 17 de Junio de 2025, mediante Resolución Municipal Nº 2196/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Nº 4884 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección Nº 6890/24, de fecha 09 de Septiembre de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal Nº 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO:****LA INTENDENTE MUNICIPAL**

En ejercicio de sus facultades

**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el día 27 de Junio de 2025 al 27 de Septiembre de 2025, a la Sra. **Ivana Valeria ALIAGA**, D.N.I. , para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **DESPENSA**, con nombre de fantasía “**EL PARIENTE**”, con domicilio comercial en calle Pedro Rodríguez Nº1070, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4884.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del



mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3330/2025.-

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 3810/2021, de fecha 19 de Noviembre de 2025, presentado por el Sr. **José Luis MARTINEZ**, D.N.I. 18.035.906, con domicilio comercial en calle Turquía N°106 esq. San Juan N°1851, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo KIOSCO**, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”.

Que, dicho comercio obtuvo **EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA**, desde el 20 de Febrero de 2025 al 20 de Mayo de 2025, según Resolución Municipal N° 974/2025.

Que, mediante Nota N° 5941/25, de fecha 12 de Junio de 2025, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO** la solicitud de **HABILITACION COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la cuenta Comercial.

Que, dicho comercio, se registró mediante Cuenta N° 5064, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N° 7370/25, de fecha 24 de Junio de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

##### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL Y DEJAR SIN EFECTO** el pedido de Habilitación Comercial, al Sr. **José Luis MARTINEZ**, D.N.I. , para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo kIOSCO**, con nombre de fantasía “DESPENSA Y KIOSCO MARTINEZ”, con domicilio comercial en calle Turquía N°106 esq. San Juan N°1851, de la ciudad de Catriel.  
**Cuenta: 5064.-**

**Art. 2º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3331/2025.-

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2546/2024, de fecha 26 de Noviembre de 2024, presentado por la Sra. **Elisa Sofia GUTIERREZ**, D.N.I. , con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°288 esquina Av. Gral J.A Roca N°1214, de la ciudad de Catriel, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **VINOTECA Y DESPENSA**, con nombre de fantasía “**AS de COPAS**”.

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 5380 .-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7372 /25, de fecha 25 de Junio de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

#### POR ELLO:

##### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º: AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Elisa Sofia GUTIERREZ**, D.N.I. 40.678.781, en el Rubro: **VINOTECA Y DESPENSA**, con nombre de fantasía “**AS de COPAS**”, con domicilio comercial en calle Cacique Catriel N°288 esquina Av.Gral J.A Roca N°1214, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 5380 .-**

**Art. 2º: INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente,



register en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3332/2025.-

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2209/2024, de fecha 26 de Agosto de 2024, presentado por el Sr. **David VILLCA ACUÑA**, D.N.I. con domicilio comercial en Av. San Martín N°721, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía “VALENTINA”.

Que, el solicitante obtuvo **EXTENSION DE LA HABILITACION PROVISORIA**, desde el día 12 de Marzo de 2025 al 12 de Junio de 2025 según Resolución Municipal N°1324/2025.

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N°5343, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente en autos, el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Catriel, en fecha 27 de Junio de 2025, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°6875/24, de fecha 28 de Agosto de 2024, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

**Art. 1º: AUTORIZAR, la EXTENSION DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA,**

desde el día **27 de Junio de 2025 al 27 de Septiembre de 2025**, al Sr. **David VILLCA ACUÑA**, D.N.I. 95.422.124, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERIA**, con nombre de fantasía “VALENTINA”, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 721, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5343.-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.-

**Art. 3º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3333/2025.-

Catriel, 27 de Junio de 2025.-

VISTO, el Expediente N° 2405/2020, de fecha 21 de Agosto de 2020, presentado por la Sra. **Melina Alejandra DURE**, D.N.I., con domicilio comercial en calle Polonia N°64, de la ciudad de Catriel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la

actividad en el Rubro: **PLANTA DE TRATAMIENTO, ENVASADO Y VENTA DE AGUA DE BEBIDAS**, con nombre de fantasía “AGUA SUR”.

Que, la titular queda registrada en el Sistema Informático Municipal con Cuenta Comercial N° 4934 .-

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N° 7371/25, de fecha 25 de Junio de 2025 y a lo establecido en Resolución Municipal N° 666/11 de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

### POR ELLO:

### LA INTENDENTE MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

**Art. 1º: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a la Sra. **Melina Alejandra DURE**, D.N.I., en el Rubro: **PLANTA DE TRATAMIENTO ENVASADO Y VENTA DE AGUA DE BEBIDAS**, con nombre de fantasía “AGUA SUR”, con domicilio comercial en calle Polonia N°64, de la ciudad de Catriel. **Cuenta Comercial N° 4934 .-**

**Art. 2º: INFORMAR**, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será posible de sanción según el Código de Faltas Municipal.-

**Art. 4º: REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.-



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 3334/2025.-

CATRIEL, 27 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°031-1788, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles a granel, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°031-1788, presentada por la Firma GEN S.R.L., que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$292.098,00).-

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES” correspondiente a: “DIRECCION SERVICIOS PUBLICOS”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

## RESOLUCION MUNICIPAL N°3335/25.-

CATRIEL, 27 de junio de 2.025.-

VISTO, el Pedido de Suministro Nro.181/25 de fecha 24.06.25, presentado por la Secretaría de Gobierno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACIÓN VIAL, destinados a la Dirección de Tránsito, solicitado por la Secretaría de Gobierno”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCIENTA Y TRES MIL (\$8.383.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

### POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 062/25 – denominado: “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMARCACIÓN VIAL, destinados a la Dirección de Tránsito, solicitado por la Secretaría de Gobierno”. -

Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precio mencionado para el día 07.07.25, a las 13:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente Dpto. de Compras y Suministros, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL N°3337/25.-

CATRIEL, 27 de junio de 2025.-

VISTO, el Pedido de Suministro N° 186/25, con fecha 27.06.25, y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinados a Módulo Alimentario para Asistencia Social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social”;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Privada, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N° 3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$24.800.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la señora Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigente, autoriza a



realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 009/25 - denominada: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, destinados a Módulo Alimentario para Asistencia Social, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social";  
Art. 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 07.07.25, a las 14:00 horas. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION  
N°3338/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 30 de junio de 2025.-

VISTO, la Factura N°00001-00002284, de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de mantenimiento, mano de obra general, de la unidad N°96 motoniveladora Pauny, perteneciente a la flota automotor municipal, según informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 28.05.25, orden de Compra/Servicios adjunto, debidamente rubricada por el Síndico Municipal y el Tribunal de Cuentas;

Que, este servicio de mantenimiento es fundamental para dar continuidad a los trabajos que se realizan

en distintas arterias de la ciudad y para el correcto funcionamiento de la flota;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87º Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE  
Catriel  
en ejercicio de sus facultades  
R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, la Factura N°00001-00002284 de fecha 19.05.25, presentada por la Firma: "HIDRAULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2.739.496,23.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "**REPUESTOS Y ACCESORIOS**" la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON SETENTA CENTAVOS (\$788.323,70) y a "**CONSERVACION Y REPARACION**" la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$1.951.172,53), pertenecientes a "DIR. SERVICIOS PUBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Art. 4º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCION  
N°3352/25.-

MUNICIPAL

CATRIEL, 30 de junio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26.05.25, celebrado con el Sr. MONTENEGRO JUAN MANUEL DNI N°, CUIT N° 20-30892847-1, con domicilio en calle Chubut N°366 de nuestra ciudad, en adelante denominado "EL PRESTADOR" y la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada COMITENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL COMITENTE, encomienda al PRESTADOR, y este acepta, la realización de veinte (20) castraciones totales de canes y felinos. Las que se realizaran tres (03) por día como mínimo, de acuerdo a los turnos otorgados y comunicados por la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad.

Que, la Municipalidad, a través de la Secretaría de Ambiente y Sustentabilidad, informará los turnos al prestador, como así también se adjuntará los turnos al prestador y declaración jurada firmada por el solicitante;

Que, la vigencia del presente contrato será por resultado, teniendo en cuenta que la prestación será la realización de las castraciones asignadas, debiendo realizarse las mismas en un plazo de hasta 30 días como máximo, por lo cual la vigencia del presente expira cumplida las 20 prestaciones o el cumplimiento del plazo,

Que, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, la comitente abonara al prestador, la suma de PESOS SESENTA



MIL (\$60.000,00), por cada canino/felino hembra, y la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) por cada canino/felino macho, en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas anteriormente;

Que, los pagos se realizaran previa presentación de factura correspondiente;

Que, las partes expresan que el comitente se exonera de responsabilidad por las cirugías, ante terceros beneficiarios, conforme declaración jurada firmada y adjuntada al profesional;

Que, el presente contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, dicha contratación se encuadra la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E:**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de Locación de Servicio de fecha 26.05.25, celebrado con el Sr. MONTENEGRO JUAN MANUEL DNI N°, CUIT N° 20-30892847-1, con domicilio en calle Chubut N°366 de nuestra ciudad, denominado “EL PRESTADOR” y la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martín 59, denominada COMITENTE, en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

**Art. 3º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

**Art. 4º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal, Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
N°3.353/25.-

CATRIEL, 30 de junio de 2025.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25.06.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otro el Sr. Víctor Hugo VIDELA, D.N.I N° , con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

**CONSIDERANDO:**

Que, EL PRESTADOR dará en uso un camión MERCEDES BENZ, dominio AB893VO, para el acondicionamiento de calles de la ciudad y tareas encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, LA MUNICIPALIDAD abonara la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00) IVA incluido, por los tres (3) meses de contratación;

*Que, el plazo del presente, será a partir del 01.06.25 hasta el día 31.08.25, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador y su correspondiente informe de la Secretaría ;*

Que, atento a ello, la Señora

Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

**POR ELLO:**  
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE Catriel**  
en ejercicio de sus facultades  
**R E S U E L V E**

**Art. 1º:** APROBAR, el Contrato de locación de Servicios de fecha 25.06.25, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada “LA MUNICIPALIDAD”, y por el otro el Sr. Víctor Hugo VIDELA, D.N.I N° , con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, denominado EL LOCADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

**Art. 2º:** AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes.-

**Art. 3º:** Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría Servicio Públicos, Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido archivar.-

**RESOLUCION** **MUNICIPAL**  
N°3.354/25.-

CATRIEL, 30 de junio de 2025.-

VISTO, las Facturas N°0006-00000992, 0006-00000999 y 0006-00001000, de fecha 27.05 y 30.05.25, presentada por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE CATRIEL” – “POR CATRIEL”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las mismas corresponden a la compra de alimentos, destinados a la asistencia del evento de Boxeo y al Hospital Local, según informes presentados por la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 04.06 y 09.06.25, lo detallado en Órdenes de



Compra/servicios adjunta, debidamente rubricado por el Síndico Municipal y Tribunal de Cuentas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87º de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE  
Catriel

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Art. 1º: APROBAR, las Facturas N°0006-00000992, 0006-00000999 y 0006-00001000, de fecha 27.05 y 30.05.25, presentadas por la “FUNDACION POLO TECNOLOGICO Y SOCIAL DE Catriel”-POR Catriel, que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$226.093,33.-), correspondiente a la provisión de los alimentos. -

Art. 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a “**GASTOS DE CORTESÍA Y HOMENAJE**” la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CCENTAVOS (\$64.953,51.-) perteneciente a “**FISCAL MUNICIPAL**” y a “**PROGRAMA ASISTENCIA DE ALIMENTOS – DPTO. DE SEGURIDAD**” la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS(\$161.139,82.-) perteneciente a “**DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR**”,

del Presupuesto de Gastos vigente. -

Art. 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de



Municipalidad de Catriel

BOLETÍN OFICIAL